

HOJA DE CONTROL DE FIRMAS ELECTRÓNICAS

Instituciones:

Firma COIICV:

Firma Institución:

Firma Institución:

Firma Institución:

Ingenieros:

Nombre:

Nombre:

Colegio:

Colegio:

Número de Colegiado/a:

Número de colegiado/a:

Firma del Colegiado/a:

Firma del Colegiado/a:

Nombre:

Nombre:

Colegio:

Colegio:

Número de Colegiado/a:

Número de colegiado/a:

Firma del Colegiado/a:

Firma del Colegiado/a:

Nombre:

Nombre:

Colegio:

Colegio:

Número de Colegiado/a:

Número de colegiado/a:

Firma del Colegiado/a:

Firma del Colegiado/a:

De acuerdo a la normativa de Protección de datos vigente, le informamos que sus datos serán incorporados en un fichero automatizado y en papel cuyo responsable es el COIICV con la finalidad de gestión el control de su firma electrónica. Los datos no serán cedidos a terceros y podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición personalmente o por medio de Teléfono, fax, mail o carta, enviándonos su solicitud acompañada de fotocopia de su DNI al COIICV sito en Av. De Francia 55, 46023 Valencia, Tel.: 96 351 68 35, Fax: 96 351 49 63, mail: valencia@iicv.net

DOCUMENTO VISADO CON FIRMA ELECTRÓNICA DEL COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Documento visado electrónicamente con número 2021/672. El objeto de este visado es la comprobación de la identidad y habilitación profesional del autor del trabajo y la corrección e integridad formal del trabajo profesional de acuerdo a la normativa aplicable al trabajo. En caso de daños derivados de este trabajo profesional visado, siempre que resulte responsable el autor del mismo, el COIICV responderá subsidiariamente de los daños que tengan su origen en defectos que hubieran debido ser puestos de manifiesto al visar el trabajo profesional y que guarden relación directa con los elementos que se han visado en este trabajo.

**PROYECTO DE LICENCIA AMBIENTAL
Y OBRAS DE ADECUACIÓN DE SOLAR PARA
APARCAMIENTO PROVISIONAL**

TITULAR:

LORENZO GARCÍA MORENO

EMPLAZAMIENTO:

**C/ D'ISABEL LA CATÓLICA, Nº 32 BJ
46100 BURJASSOT (VALENCIA)**

TÉCNICO:

**ANDRÉS SERRANO JARQUE
INGENIERO INDUSTRIAL
COLEGIADO Nº 2322
FECHA: FEBRERO DE 2021**

ÍNDICE

1. MEMORIA DESCRIPTIVA

- 1.1. OBJETO Y ANTECEDENTES
- 1.2. DATOS DEL TITULAR
- 1.3. EMPLAZAMIENTO Y DESCRIPCIÓN DEL LOCAL
- 1.4. AMBIENTACIÓN URBANÍSTICA
- 1.5. ORDENANZAS Y NORMATIVAS DE APLICACIÓN

2. MEMORIA CONSTRUCTIVA

- 2.1. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA
- 2.2. DESCRIPCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN
- 2.3. SEGURIDAD EN EL TRABAJO

3. MEMORIA DE ACTIVIDAD

- 3.1. GENERALIDADES
- 3.2. EDIFICIOS COLINDANTES
- 3.3. CLASIFICACION DE LA ACTIVIDAD SEGUN LEY 6/2014, DE 25 DE JULIO, DE LA GENERALITAT, DE PREVENCIÓN, CALIDAD Y CONTROL AMBIENTAL DE ACTIVIDADES EN LA COMUNITAT VALENCIANA
- 3.4. PROCESO DE LA ACTIVIDAD
- 3.5. NUMERO DE PERSONAS
- 3.6. ELEMENTOS DE LA INSTALACIÓN
- 3.7. MATERIAS PRIMAS Y PRODUCTOS ELABORADOS
- 3.8. COMBUSTIBLES
- 3.9. INSTALACIONES SANITARIAS
 - 3.9.1. SERVICIOS DE HIGIENE
 - 3.9.2. SERVICIOS SANITARIOS
- 3.10. INSTALACIÓN ELÉCTRICA
- 3.11. VENTILACIÓN E ILUMINACIÓN
 - 3.11.1. VENTILACIÓN
 - 3.11.2. ILUMINACIÓN
- 3.12. REPERCUSIÓN SOBRE EL MEDIO AMBIENTE
 - 3.12.1. RUIDOS Y VIBRACIONES
 - 3.12.2. RIESGO DE INCENDIOS
 - 3.12.3. MEDIDAS CORRECTORAS CONTRA RUIDOS Y VIBRACIONES
 - 3.12.4. MEDIDAS CORRECTORAS CONTRA INCENDIOS
- 3.13. AGUAS
- 3.14. RESIDUOS SÓLIDOS

ANEXOS :

A.- CÁLCULO DE LA DENSIDAD DE CARGA DE FUEGO PONDERADA DEL EDIFICIO Y SU NIVEL DE RIESGO INTRÍNSECO.

B.- REQUISITOS CONSTRUCTIVOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES SEGÚN SU CONFIGURACIÓN, UBICACIÓN Y NIVEL DE RIESGO INTRÍNSECO.

4. PLIEGO DE CONDICIONES

- 4.1. CONDICIONES GENERALES.
 - 4.1.1. OBJETO
 - 4.1.2. DEFINICION DE LAS OBRAS
 - 4.1.3. NORMATIVA COMPLEMENTARIA DE APLICACIÓN
 - 4.1.4. ACEPTACIÓN DEL PLIEGO POR LA CONTRATA
 - 4.1.5. EJECUCIÓN DE LA OBRA
- 4.2. CONDICIONES FACULTATIVAS.
 - 4.2.1. OBJETO
 - 4.2.2. OBLIGACIÓN GENERAL DEL CONTRATISTA
 - 4.2.3. INTERPRETACION DE DOCUMENTOS
 - 4.2.4. DETERMINACION DE OBRA DEFECTUOSA
 - 4.2.5. OBRA DEFECTUOSA
 - 4.2.6. VICIOS OCULTOS
 - 4.2.7. RECEPCION DE MATERIALES
 - 4.2.8. INSPECCION DE OBRAS
 - 4.2.9. OBRAS NO PREVISTAS
 - 4.2.10. RECLAMACIONES
 - 4.2.11. FACULTAD GENERAL DE LA DIRECCION FACULTATIVA
- 4.3. CONDICIONES ECONOMICAS.
 - 4.3.1. OBJETO
 - 4.3.2. BASE FUNDAMENTAL
 - 4.3.3. REFERENCIAS
 - 4.3.4. CUADROS DE PRECIOS
 - 4.3.5. ALCANCE DE LOS PRECIOS UNITARIOS
 - 4.3.6. PRECIOS CONTRADICTORIOS
 - 4.3.7. PRECIOS NO SEÑALADOS
 - 4.3.8. MEJORAS Y AMPLIACIONES
 - 4.3.9. REVISION DE PRECIOS
 - 4.3.10. RECLAMACIONES
 - 4.3.11. VALORACION Y FORMACIÓN DE ABONO DE LAS OBRAS
 - 4.3.12. CERTIFICACIONES
 - 4.3.13. PAGOS
 - 4.3.14. VALORACION DE ACOPIOS
 - 4.3.15. ABONO POR PARTIDAS ENTERAS
 - 4.3.16. ABONO POR PARTIDAS ALZADAS
 - 4.3.17. CARÁCTER DE LAS CERTIFICACIONES PARCIALES

- 4.3.18. CERTIFICACION FINAL Y LIQUIDACION GENERAL
- 4.3.19. FIANZA
- 4.3.20. EJECUCIÓN CON CARGO A LA FIANZA
- 4.3.21. DEVOLUCION DE LA FIANZA
- 4.3.22. INDEMNIZACIÓN A LA PROPIEDAD
- 4.3.23. INDEMNIZACIONES AL CONTRATISTA
- 4.3.24. PAGOS A CUENTA DEL CONTRATISTA
- 4.4. CONDICIONES LEGALES.
- 4.4.1. OBJETO
- 4.4.2. FIRMA DEL PLIEGO DE CONDICIONES POR LA CONTRATA
- 4.4.3. CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS
- 4.4.4. INTERPRETACION
- 4.4.5. CONTRATO
- 4.4.6. ADJUDICACION
- 4.4.7. SUBASTA Y CONCURSO
- 4.4.8. FORMALIZACION DEL CONTRATO
- 4.4.9. ARBITRAJES
- 4.4.10. JURISDICCIÓN COMPETENTE
- 4.4.11. RESPONSABILIDAD GENERAL DEL CONTRATISTA
- 4.4.12. ACCIDENTES
- 4.4.13. DAÑOS A TERCEROS
- 4.4.14. RESCISION DEL CONTRATO
- 4.4.15. LIQUIDACIÓN EN CASO DE RESCISIÓN
- 4.4.16. POLICIA DE LA OBRA
- 4.4.17. HALLAZGOS
- 4.4.18. ANUNCIOS Y CARTELES
- 4.5. CONDICIONES DE LA GARANTIA Y RECEPCION DE LAS OBRAS
- 4.5.1. RECEPCION PROVISIONAL
- 4.5.2. PLAZO DE GARANTIA
- 4.5.3. PERSONAL RESPONSABLE DURANTE EL PERIODO DE GARANTIA
- 4.5.4. SUPUESTOS IMPLICITOS DURANTE EL PERIODO DE GARANTIA
- 4.5.5. LA RECEPCION DEFINITIVA
- 4.6. CONDICIONES TECNICAS GENERALES
- 4.6.1. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCION DE LAS OBRAS
- 4.6.2. DE LA ORGANIZACIÓN DE LA OBRA
- 4.6.3. ACCESOS
- 4.6.4. MATERIALES Y MEDIOS AUXILIARES
- 4.6.5. COMPROBACIÓN DE ACOMETIDAS GENERALES Y DE OBRA
- 4.6.6. COMPROBACION DE SERVIDUMBRES
- 4.6.7. ENSAYOS DE CONTROL DE MATERIALES Y CALIDAD DE EJECUCION

ANEXO A. – ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (R.D. 105/2008)

ANEXO B. – ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

5.- PRESUPUESTO.

6.- PLANOS.

1.- MEMORIA DESCRIPTIVA

1.1.- OBJETO Y ANTECEDENTES.-

El presente proyecto tiene por objeto definir las características de un solar para destinarlo a **APARCAMIENTO PROVISIONAL**, con el fin de evaluar las posibles causas de impacto ambiental, y determinar las correspondientes medidas correctoras, de acuerdo con lo previsto en la *Ley 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de prevención, calidad y control ambiental de actividades en la Comunitat Valenciana*.

Se trata de un solar resultante del derrumbe de la edificación existente. En julio de 2015 el inmueble del que es titular D. LORENZO GARCÍA MORENO, sufrió un desprendimiento total de fachada y cubierta, y a requerimiento del Ayuntamiento. se procedió a limpieza y retirada de los escombros, dejando el solar en las debidas condiciones establecidas por las Normas Urbanísticas.

No pudiendo por el momento llevar a cabo la edificación, se realiza consulta sobre los requisitos para la concesión de un vado, con el fin de poder albergar vehículos para aparcamiento.

En la presente memoria se efectuará la descripción de las actuaciones precisas a realizar en el solar, para adecuarlo a las necesidades del uso descrito.

Para ello se redacta el presente proyecto de licencia ambiental y obras de adecuación, que describe los trabajos necesarios para el acondicionamiento y adecuación del mismo con el fin de ejercer la actividad citada

1.2.- DATOS DEL TITULAR .-

El titular y peticionario de la presente instalación, es:

- Titular: **LORENZO GARCÍA MORENO**
- N.I.F.: **73.536.350-Z**
- Domicilio social: **C/ d'Isabel la Católica, nº 30 bajo.**
- Localidad: **46100 Burjassot (Valencia).**
- Actividad: **Uso provisional de solar como aparcamiento.**

1.3.- EMPLAZAMIENTO Y DESCRIPCIÓN DEL LOCAL .-

El solar donde se pretende realizar la actividad está en la **C/ d'Isabel la Católica, nº 32 bajo, 46100 Burjassot (Valencia)**.

La parcela está vallada mediante muro de bloque enlucido de más de dos metros de altura con puerta de acceso para vehículos.

Tiene una superficie total según ficha catastral de 340 m², y la superficie útil para aparcamiento de vehículos es de 321,6 m².

Tiene forma trapezoidal, con 9,86 m de fachada y 36 m de profundidad con una anchura en el fondo de 8,7 m.

Por las dimensiones y configuración del solar al tratarse de un solar estrecho, permite el aparcamiento de 7 vehículos, según se grafía en el plano que se acompaña a esta Memoria.

Se pretende que en tanto se pueda construir, y con el fin de mantener el solar en condiciones, se pueda utilizar como aparcamiento de los vehículos particulares. No se trata de explotar un negocio de plazas de aparcamiento de alquiler.

El solar en cuestión, situándonos frente a la puerta principal, linda con las siguientes actividades:

- DERECHA : Taller de reparación de automóviles, propiedad del mismo titular.
- IZQUIERDA : Bajo comercial.
- FONDO : Nave de tipología industrial.

Su exacta situación se puede observar en el correspondiente plano de emplazamiento.

Las obras/instalaciones de adecuación del solar para la actividad consistirán en:

- Realización de solera y red evacuación pluviales.
- Realización de marquesina para protección de los vehículos frente lluvia y radiación solar.
- Instalación alumbrado normal y de emergencia.
- Instalación extintores.

La distribución de las diferentes zonas es la que se describe a continuación:

ZONA	SUPERFICIE ÚTIL (m ²)
Zona aparcamiento no cubierta	155,89
Zona aparcamiento cubierta	165,71
Total parcela	340

1.4.- AMBIENTACIÓN URBANÍSTICA Y ESTUDIO FUNCIONAL .-

La zona en cuestión está catalogada como ZONA ENSANCHE (ENS), clasificada como suelo urbano, y calificada como residencial, en la manzana ENS-146.

Los usos urbanísticos admitidos en la zona son los siguientes, de acuerdo con el artículo 169 de las Normas Urbanísticas del PGOU:

Uso dominante: Residencial Plurifamiliar (Rpf)

Usos compatibles:

- Residencial comunitario y unifamiliar (Rcm, Run).
- Vivienda turística (Rvt).
- Producción artesanal (Ind-1), Almacén (Ind-3), Talleres de reparación (Ind-5).
- Aparcamiento (Par-1 y Par-2).
- Comercial (Tco-1).
- Recreativo (Tre-1).
- Hotelero (Tho).
- Oficina (Tof).
- Dotacional (D).
- Dotacional Privado (D*).
- Almacén compatible con la vivienda (Ind.3.1)

Usos incompatibles: el resto

La actividad solicitada se encuentra definida dentro del USO APARCAMIENTO (PAR), y según el artículo 129.2 de las Normas Urbanísticas vigentes, tipo **Par1c Al aire libre sobre superficie libre de parcela**.

De acuerdo con el CERTIFICADO DE COMPATIBILIDAD URBANISTICA ref. 2020/202C:

“La actividad, a pesar de ser compatible en la zona, se ubica en un terreno con consideración de solar, por lo que únicamente caben usos provisionales, hasta el momento en que se otorgue la licencia de edificación del mismo, según el artículo 26 de las Normas Urbanísticas vigentes.

*En virtud de lo establecido en las normas urbanísticas vigentes, el uso del solar como **aparcamiento provisional se puede autorizar con carácter excepcional**, pero dicha autorización estará sometida a la aprobación previa por parte de la Comisión Informativa Municipal de Urbanismo.”*

1.5.- NORMATIVA Y ORDENANZAS DE APLICACIÓN .-

Las disposiciones que afectan a la instalación y funcionamiento de este local, que adoptamos para el diseño del presente proyecto y, por las que deberá regirse, son las siguientes:

NORMATIVA ESTATAL:

- Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios.
- Real Decreto 238/2013, de 5 de abril, por el que se modifican determinados artículos e instrucciones técnicas del Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios, aprobado por el Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio.
- Real Decreto 1826/2009, de 27 de noviembre, por el que se modifica el Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios, aprobado por Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio.
- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción.
- Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción.
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación y sus modificaciones.
- Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión.
- Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos.

- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.
- Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.
- Orden de la Consellería de Gobernación de 10 de Enero de 1983 que aprueba la Instrucción 1/83 que dicta normas para la aplicación del R.A.M.I.N.P.
- Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.
- Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- Reglamento de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Decreto 1.627-97 de 24-10-97

NORMATIVA AUTONOMICA:

- P.G.O.U. y Ordenanzas Municipales de **BURJASSOT**.
- Ley 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana.
- Decreto 81/2013, de 21 de junio, del Consell, de aprobación definitiva del Plan Integral de Residuos de la Comunidad Valenciana.

- Decreto 266/2004, de 3 de diciembre, del Consell de la Generalitat, por el que se establecen normas de prevención y corrección de la contaminación acústica en relación con actividades, instalaciones, edificaciones, obras y servicios.
- Orden de 25 de mayo de 2004, de la Conselleria de Infraestructuras y Transporte, por la que se desarrolla el Decreto 39/2004, de 5 de marzo, del Gobierno Valenciano en materia de accesibilidad en la edificación de pública concurrencia.
- Decreto 39/2004, de 5 de marzo, del Consell de la Generalitat, por el que se desarrolla la Ley 1/1998, de 5 de mayo, de la Generalitat, en materia de accesibilidad en la edificación de pública concurrencia y en el medio urbano.
- Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la Contaminación Acústica.
- Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de Residuos de la Comunidad Valenciana.
- Ley 1/1998, de 5 de mayo, de la Generalitat Valenciana, de Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónica, Urbanísticas y de la Comunicación.

Valencia, febrero de 2.021
El Ingeniero Industrial

Andrés Serrano Jarque
Colegiado nº 2322

 COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA DEMARCAACION VALENCIA COIICV	
Nº COLEGIADO: 2322 ANDRES SERRANO JARQUE	
FECHA: 18/02/2021	Nº VISADO: 2021/672
VISADO	

Documento visado electrónicamente con número 2021/672. El objeto de este visado es la comprobación de la identidad y habilitación profesional del autor del trabajo y la corrección e integridad formal del trabajo profesional de acuerdo a la normativa aplicable al trabajo. En caso de daños derivados de este trabajo profesional visado, siempre que resulte responsable el autor del mismo, el COIICV responderá subsidiariamente de los daños que tengan su origen en defectos que hubieran debido ser puestos de manifiesto al visar el trabajo profesional y que guarden relación directa con los elementos que se han visado en este trabajo.

2.- MEMORIA CONSTRUCTIVA

2.1.- DESCRIPCIÓN DE LA OBRA .-

Considerando que se trata de un **USO PROVISIONAL DE SOLAR COMO APARCAMIENTO**, las obras a realizar serán las precisas y destinadas a proporcionar su adaptación a la normativa vigente, así como a las necesidades de la actividad a desarrollar:

- Excavación de zanjas para cimentaciones y red de evacuación pluviales/saneamiento.
- Nivelación de patio exterior.
- Cimentaciones.
- Formación de sistema estructural de perfiles metálicos para marquesina.
- Formación de marquesina de chapa conformada de acero.
- Creación de solera con las correspondientes pendientes de drenaje.
- Instalación de alumbrado normal y de emergencia, y colocación extintores.

2.2.- DESCRIPCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN .-

2.2.1.- SUSTENTACIÓN DE LA ESTRUCTURA .-

2.2.1.1.- MOVIMIENTO DE TIERRAS .-

Se realizará la excavación de zanjas necesarias para cimentación de la marquesina, por medios mecánicos, realizándose el perfilado por medios manuales. Las superficies tanto de la base como las paredes quedarán limpias de raíces evitando además la existencia de desniveles. Las tierras excavadas sobrantes se transportarán a vertedero.

2.2.1.2.- CIMIENTOS .-

No se ha realizado estudio de geotécnico de la parcela, de tal forma, que se considera que resulta admisible la cimentación directa mediante zapatas rectangulares, con pozos de cimentación si fueran necesarios para alcanzar el nivel resistente del terreno. La tensión máxima admisible considerada del nivel resistente es de 0.02 KN/m².

Como consecuencia del sistema estructural elegido, el valor de las cargas que se transmiten al terreno y la tensión admisible de este, la cimentación se realiza mediante zapatas y zunchos de atado de hormigón HA-25/B/20/Ila, armado con acero B-500S.

La excavación se realizará por medios mecánicos y se limpiará a mano, ejecutándose en primer lugar una capa de hormigón de limpieza y nivelación de hL-150, consistencia blanda, tamaño máximo de árido 20 mm., y 10 cm de espesor, según EHE-08.

La profundidad de la excavación será la necesaria para alcanzar el terreno resistente, modificándose si es necesario y siempre por indicación de la Dirección Técnica, y a la vista de la excavación, las soluciones especificadas en los planos, incluso el sistema de cimentación.

Los materiales utilizados en la cimentación serán compatibles entre sí y con el terreno.

Las placas de anclaje serán de acero S275, de las dimensiones especificadas en los planos de proyecto y contarán con los consiguientes vástagos de acero corrugado B400S para garantizar la perfecta unión entre el hormigón y las placas.

2.2.2.- SISTEMA ESTRUCTURAL .-

La nueva marquesina consta de una cubierta a un agua, con pendiente del 5% (3°) con cubierta de chapa grecada galvanizada, que esta soportada por pórticos. La perfilería de estos pórticos está constituida por perfiles laminados del tipo IPE-160. Estos pórticos atacan a pilares de altura de 3,1 m. La perfilería de estos pilares pertenece a la serie de perfiles laminados del tipo HEB-160A. Al tratarse de una marquesina a un agua, se dispondrá de un tirante que ate la viga con el pilar, de perfil tubular hueco tipo SHS 80x4.0. Las correas de cubierta serán de perfil tubular hueco tipo RHS 120x60x3.

Los soportes, placas y cruces de San Andrés, serán de acero S275JR y características definidas en el Código Técnico de la Edificación, Documento Básico de Seguridad Estructura, Acero (DB-SE-A). Las uniones de los pilares con los dinteles y estos mismos en sus cumbreras irán acartelados, según obra en los planos de estructura. Estará debidamente protegida contra la corrosión mediante una imprimación antioxidante.

Los perfiles a utilizar se aprecian en los diferentes planos de estructura adjuntos.

2.2.3.- SISTEMA ENVOLVENTE

2.2.3.1.- MARQUESINA

La marquesina será a un agua, con pendiente de 3° (5%), y estará formada por paneles de chapa conformada de acero de 0,6 mm., realizada según NTE/QTG-7, con sus correspondientes elementos de unión y sujeción, impermeables, de reconocida calidad y aceptables por la Propiedad y por la Dirección Facultativa.

2.2.3.2.- SOLADOS

La solera de la campa será de hormigón armado HA 25/B/20/IIa preparado, de consistencia blanda y tamaño máximo del árido 20, con acero B 500 S.

2.2.4.- INSTALACIONES

2.2.4.1.- SANEAMIENTO

La red de pluviales a realizar es de tubo de P.V.C de diámetro adecuado, y será conectada a la red general de la población.

Para la recogida y evacuación de pluviales se dispondrá en patio exterior de canales con rejillas de fundición.

2.2.4.2.- INSTALACIÓN DE ALUMBRADO.

La instalación se ejecutará de acuerdo con el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, Instrucciones Complementarias y Normas de la Compañía Suministradora. La tensión normal para los circuitos de alumbrado será de 230 voltios y 400 para la fuerza.

La instalación se clasificará como local mojado.

Los receptores de alumbrado estarán protegidos contra las proyecciones de agua, IPX4. En nuestro caso se dispondrá de pantallas de tubos fluorescentes estancas IP64.

2.2.4.3.- COLOCACIÓN DE EXTINTORES .-

Se instalarán extintores portátiles de incendio, conforme a lo indicado en el *Reglamento de Seguridad Contra Incendios en los Establecimientos Industriales, Real Decreto 2267/2004*, y el recorrido máximo horizontal, desde cualquier punto hasta el extintor, no superará 15 m.

En nuestro caso, se instalarán:

- 2 extintores de P.S.P. 34A-233B de 9 kg.
- 1 extintor de carro P.S.P. ABC de 50 kg.

2.3.- SEGURIDAD EN EL TRABAJO .-

Para todos los trabajos a realizar se seguirán las ordenanzas y se cumplirá la Normativa Vigente en cuanto a Seguridad y salud en la construcción, Se adjunta Estudio Básico de Seguridad y salud en la construcción en cumplimiento de lo indicado en el R.D de 24 de octubre de 1.997 "*Disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras*".

Valencia, febrero de 2.021
El Ingeniero Industrial

Andrés Serrano Jarque
Colegiado nº 2322

Documento visado electrónicamente con número 2021/672. El objeto de este visado es la comprobación de la identidad y habilitación profesional del autor del trabajo y la corrección e integridad formal del trabajo profesional de acuerdo a la normativa aplicable al trabajo. En caso de daños derivados de este trabajo profesional visado, siempre que resulte responsable el autor del mismo, el COIICV responderá subsidiariamente de los daños que tengan su origen en defectos que hubieran debido ser puestos de manifiesto al visar el trabajo profesional y que guarden relación directa con los elementos que se han visado en este trabajo.

 COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA DEMARCAACION VALENCIA COIICV	
Nº COLEGIADO: 2322	ANDRES SERRANO JARQUE
FECHA: 18/02/2021	Nº VISADO: 2021/672
VISADO	

3.- MEMORIA DE ACTIVIDAD

3.1.- GENERALIDADES .-

El presente proyecto tiene por objeto definir las características de una actividad destinada a **APARCAMIENTO PROVISIONAL**, con el fin de evaluar las posibles causas de impacto ambiental, y determinar las correspondientes medidas correctoras, de acuerdo con lo previsto en la *Ley 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de prevención, calidad y control ambiental de actividades en la Comunitat Valenciana*.

Para la redacción del Proyecto se han tenido en cuenta las siguientes normas y reglamentos:

- Ley 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de prevención, calidad y control ambiental de actividades en la Comunitat Valenciana
- Orden de la Consellería de Gobernación de 10 de Enero de 1983 que aprueba la Instrucción 1/83 que dicta normas para la aplicación del R.A.M.I.N.P.
- Real decreto 314/2006, de 17 de octubre, por el que se aprueba el Código Técnico de la edificación (C.T.E.).
- P.G.O.U. y Ordenanzas Municipales de **BURJASSOT**.
- Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el *Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales*.
- Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- Reglamento de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Decreto 1.627-97 de 24-10-97.
- Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión.
- Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la Contaminación Acústica, y Decreto 266/2004 que la desarrolla.

3.2.- EDIFICIOS Y COLINDANTES .-

El solar donde se pretende realizar la actividad está en la **C/ d'Isabel la Católica, nº 32 bajo, 46100 Burjassot (Valencia)**.

La zona en cuestión está catalogada como ZONA ENSANCHE (ENS), clasificada como suelo urbano, y calificada como residencial, en la manzana ENS-146.

De acuerdo con el CERTIFICADO DE COMPATIBILIDAD URBANISTICA ref. 2020/202C:

“La actividad, a pesar de ser compatible en la zona, se ubica en un terreno con consideración de solar, por lo que únicamente caben usos provisionales, hasta el momento en que se otorgue la licencia de edificación del mismo, según el artículo 26 de las Normas Urbanísticas vigentes.

*En virtud de lo establecido en las normas urbanísticas vigentes, **el uso del solar como aparcamiento provisional se puede autorizar con carácter excepcional**, pero dicha autorización estará sometida a la aprobación previa por parte de la Comisión Informativa Municipal de Urbanismo.”*

El solar en cuestión, situándonos frente a la puerta principal, linda con las siguientes actividades:

- DERECHA : Taller de reparación de automóviles, propiedad del mismo titular.
- IZQUIERDA : Bajo comercial.
- FONDO : Nave de tipología industrial.

Su exacta situación se puede observar en el correspondiente plano de emplazamiento.

3.3.- CLASIFICACION DE LA ACTIVIDAD SEGUN LEY 6/2014, DE 25 DE JULIO, DE LA GENERALITAT, DE PREVENCIÓN, CALIDAD Y CONTROL AMBIENTAL DE ACTIVIDADES EN LA COMUNITAT VALENCIANA .-

De acuerdo con el anexo II de la Ley 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana, el instrumento de intervención ambiental de aplicación es el de **licencia ambiental**, pues está incluida en el apartado 13.3 del citado anexo:

13.3. Aquellas actividades para las que haya de solicitarse un uso provisional según la normativa urbanística.

3.4.- PROCESO INDUSTRIAL DE LA ACTIVIDAD .-

No se desarrolla proceso industrial, siendo la actividad la de aparcamiento de vehículos.

3.5.- NUMERO DE PERSONAS .-

No se precisa personal afecto a la actividad, siendo su ocupación ocasional.

3.6 .- MAQUINARIA Y MEDIOS DE PRODUCCIÓN .-

No se dispone.

3.7 .- PRODUCTOS ALMACENADOS EN STOCK .-

No procede.

3.8 .- COMBUSTIBLES .-

Se utilizará como energía para funcionar la electricidad.

3.9.- INSTALACIONES SANITARIAS .-

Al tratarse de una campa exterior para aparcamiento de vehículos privados, con uso provisional, y sin personal, no se precisan instalaciones sanitarias.

No obstante, si se dispondrá de un botiquín de urgencias, con todos los elementos necesarios para realizar una cura de primeras urgencias, con el fin de facilitar el traslado posterior de la persona lesionada a la clínica u Hospital de la S.S. más próxima.

El botiquín está situado en lugar fácilmente accesible y a cargo de la persona con más experiencia designada por la Empresa.

El botiquín comprenderá como mínimo:

- Agua oxigenada, alcohol de 96º, tintura de yodo, mercromina y amoniaco.
- Gasa estéril, algodón hidrófilo y tónicos cardíacos de urgencia.
- Torniquetes, bolsas de agua o hielo, guantes esterilizados y termómetro clínico.

3.10.- INSTALACIONES ELECTRICAS .-

La instalación se ejecutará de acuerdo con el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, Instrucciones Complementarias y Normas de la Compañía Suministradora. La tensión normal para los circuitos de alumbrado será de 230 voltios y 400 para la fuerza.

La instalación se clasificará como local mojado. En estos locales o emplazamientos se cumplirán, las condiciones siguientes:

Canalizaciones

Las canalizaciones serán estancas, utilizándose para terminales, empalmes y conexiones de las mismas, sistemas y dispositivos que presenten el grado de protección correspondiente a las proyecciones de agua, IPX4. Las canalizaciones prefabricadas tendrán el mismo grado de protección IPX4.

* Instalación de conductores y cables aislados en el interior de tubos.

Los conductores tendrán una tensión asignada de 450/ 750 V y discurrirán por el interior de tubos:

- Empotrados: según lo especificado en la ITC- BT- 21.

- En superficie: según lo especificado en la ITC- BT- 21, pero que dispondrán de un grado de resistencia a la corrosión 4.

* Instalación de cables aislados con cubierta en el interior de canales aislantes.

Los conductores tendrán una tensión asignada de 450/ 750 V y discurrirán por el interior de canales que se instalarán en superficie y las conexiones, empalmes y derivaciones se realizarán en el interior de cajas.

Aparamenta

Se instalarán los aparatos de mando y protección y tomas de corriente fuera de estos locales. Cuando esto no se pueda cumplir, los citados aparatos serán, del tipo protegido contra las proyecciones de agua, IPX4, o bien se instalarán en el interior de cajas que les proporcionen un grado de protección equivalente.

Dispositivos de protección

De acuerdo con lo establecido en la ITC- BT- 22, se instalará, en cualquier caso, un dispositivo de protección en el origen de cada circuito derivado de otro que penetre en el local mojado.

Aparatos móviles o portátiles

Queda prohibido en estos locales la utilización de aparatos móviles o portátiles, excepto cuando se utilice como sistema de protección la separación de circuitos o el empleo de muy bajas tensiones de seguridad, MBTS según la Instrucción ITC- BT- 36.

Receptores de alumbrado

Los receptores de alumbrado estarán protegidos contra las proyecciones de agua, IPX4. No serán de clase 0. En nuestro caso se dispondrá de pantallas de tubos fluorescentes estancas IP64.

Se realizará instalación de puesta a tierra de acuerdo con las disposiciones del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión e Instrucciones Complementarias. Dicha línea unirá todos los elementos estructurales.

3.11.- VENTILACIÓN E ILUMINACIÓN.-

3.11.1.- VENTILACIÓN.-

No procede, al tratarse de una actividad en exterior

3.11.2.- ILUMINACIÓN.-

El local dispone de alumbrado artificial eléctrico, constituido por de pantallas de tubos fluorescentes estancas IP64, cuyas características y distribución vienen reflejadas en planos, con una iluminancia mínima de 20 lux.

En cuanto al alumbrado de emergencia no será exigible, al tratarse de un aparcamiento abierto, no obstante, se dispondrá de un equipo de alumbrado de emergencia y señalización de 350 lúmenes, en la salida a exterior.

3.12.- REPERCUSION DE LA ACTIVIDAD SOBRE EL MEDIO AMBIENTE.-

La repercusión que sobre el medio ambiente puede originar el funcionamiento de la actividad, se considera tiene su origen en:

- Producción de ruidos y vibraciones.
- Riesgo de incendio.

Se procede en primer lugar a valorar el grado de molesta o peligrosidad, de acuerdo con cada uno de los factores señalados y a continuación la relación de medidas correctoras adoptadas, con expresión de su grado de eficacia.

.- VALORACION IMPACTO AMBIENTAL .-

3.12.1.- Producción de ruidos y vibraciones

.- Justificación Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la Contaminación Acústica.-

1.- Tipo de actividad y horario previsto.-

Actividad : Aparcamiento provisional al aire libre.

Horario previsto : 08:00 h. a 21:00 h.

2.- Descripción del local, colindantes y situación respecto a usos residenciales

2.1.- Descripción del local.-

Se trata de un solar de superficie útil 321,6 m², vallado mediante muro de bloque enlucido de más de dos metros de altura, con puerta de acceso para vehículos.

2.2.- Usos colindantes .-

El local en cuestión, situándonos frente a la puerta principal del solar, linda con las siguientes actividades:

- DERECHA : Taller de reparación de automóviles, propiedad del mismo titular.
- IZQUIERDA : Bajo comercial.
- FONDO : Nave de tipología industrial.

3.- Detalle y situación de las fuentes sonoras, vibratorias y productoras de ruidos de impacto .-

Las fuentes sonoras y vibratorias vendrán dadas fundamentalmente por la circulación de vehículos durante el proceso de estacionamiento. El nivel sonoro máximo producido se estima en un máximo de 75 dBA.

4.- Evaluación del nivel de emisión.-

A partir de los datos procedentes del apartado anterior el nivel máximo en el local será de 75 dB(A), por tanto, procederemos al cálculo del nivel de aislamiento a partir de este nivel sonoro.

5.- Niveles medios de Recepción en el ambiente exterior y locales colindantes

De acuerdo con el Anexo II de la Ley 7/2002, los niveles máximos a transmitir al ambiente exterior serán:

EXTERIOR .-

Uso dominante : Residencial

Día (8 a 22 h) : 55 dB(A).

Noche (22 a 8 h) : 45 dB(A).

Colindantes :

Uso : Residencial.

Nivel sonora LA = 40 dB(A). (Zona habitable).

50 dB(A). (Zonas comunes del edificio).

Uso : Comercial.

Nivel sonora LA = 45 dB(A).

La actividad en cuestión, permanecerá sin funcionamiento a partir de las 21:00 h. Por tanto, no le es preceptiva la limitación de nocturnidad.

6.- Diseño y justificación de las medidas correctoras.-

Para el aislamiento del local al exterior y colindantes, partiremos del nivel sonoro medio indicado en el punto 3 y los niveles de recepción indicados en el punto 5.

Para el aislamiento del local, partiremos de los parámetros existentes indicados en el punto 2.

CALCULOS .-

A) Nivel de aislamiento bruto D .-

Nivel D entre local y exterior .-

$$D = LI1 - LI2.$$

$$LI1 = 75 \text{ dB(A)}.$$

$$LI2 = 55 \text{ dB(A)}.$$

$$D = 75 - 55 = 20 \text{ dB(A)}.$$

B) Nivel de aislamiento necesario.-

EXTERIOR.-

El nivel máximo producido será de 75 dB(A), que se atenuará con la distancia, para ello utilizaremos la siguiente fórmula:

$$Lp_2 = Lp_1 - 20 \log \frac{r_2}{r_1}$$

donde :

Lp_1 = Nivel de ruidos a una distancia r_1 .

Lp_2 = Nivel de ruidos a una distancia r_2 .

por tanto, suponiendo:

$$Lp_1 = 75 \text{ dBA}$$

$r_1 = 1 \text{ m.}$, obtenemos la siguiente tabla de atención.

Para una distancia $r_2 = 10 \text{ m.}$ se tiene un $Lp_2 = 55 \text{ dBA}$

Por tanto, dado que, en un radio menor de 10 m, del foco de ruido, no existe ventana alguna de vivienda, suponemos admisible el nivel de ruidos.

Por tanto, se cumple con lo exigido por la Ley 7/2002.

3.12.2.- Riesgo de incendio .-

El riesgo de incendio tiene su origen en la presencia de materias combustibles, fundamentalmente, la gasolina existente en los depósitos de los automóviles, aceite, así como al caucho de los neumáticos.

Tal como se justifica en el Anexo de Cálculos, el valor de la Carga Térmica Ponderada es de **51,15 Mcal/m²** de acuerdo con el R.S.C.I.E.I., le corresponde un nivel de riesgo intrínseco **BAJO 1**.

3.12.3.- Medidas contra los ruidos y vibraciones .-

Tal como se ha justificado anteriormente, la repercusión por ruidos producido por el funcionamiento de la actividad con lo exigido por la Ley 7/2002, no se precisan medidas correctoras.

3.12.4.- Medios prevención de incendios .-

Según lo establecido en el *Reglamento de Seguridad contra incendios en los Establecimientos Industriales*, el edificio objeto del presente proyecto será de **tipo E**, al tratarse de un establecimiento industrial que ocupa un espacio abierto, que puede estar parcialmente cubierto, y alguna de sus fachadas en la parte cubierta carece totalmente de cerramiento lateral.

De acuerdo con lo establecido en el Anexo III, del *Reglamento de Seguridad de protección contra incendios de los establecimientos industriales (R.D. 2267/2004)*, se adoptarán los siguientes medios de prevención contra incendios:

- Extintores de incendio.

De acuerdo con la tabla 3.1 del Reglamento, al tratarse de una zona con riesgo intrínseco bajo, la eficacia mínima de los extintores a colocar será 21A. Al ser el volumen de combustibles líquidos superior a 200 litros e inferior a 750 litros, la eficacia de los extintores a instalar será 233B, y se incrementará la dotación de extintores portátiles con un extintor móvil sobre ruedas, de 50 kg. de polvo ABC.

Por lo tanto, se instalarán:

- 2 extintores de P.S.P. 34A-233B de 9 kg.
- 1 extintor de carro P.S.P. ABC de 50 kg.

3.13.- AGUAS .-

a) Agua potable-proceso .-

No se utiliza agua en el proceso industrial.

b) Aguas residuales .-

Las aguas pluviales se conducen hasta la red de alcantarillado municipal.

3.14.- RESIDUOS SOLIDOS .-

No se producen.

Valencia, febrero de 2.021
El Ingeniero Industrial

Andrés Serrano Jarque
Colegiado nº 2322

 COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA DEMARCAACION VALENCIA COICV	
Nº COLEGIADO: 2322	ANDRES SERRANO JARQUE
FECHA: 18/02/2021	Nº VISADO: 2021/672
VISADO	

Documento visado electrónicamente con número 2021/672. El objeto de este visado es la comprobación de la identidad y habilitación profesional del autor del trabajo y la corrección e integridad formal del trabajo profesional de acuerdo a la normativa aplicable al trabajo. En caso de daños derivados de este trabajo profesional visado, siempre que resulte responsable el autor del mismo, el COICV responderá subsidiariamente de los daños que tengan su origen en defectos que hubieran debido ser puestos de manifiesto al visar el trabajo profesional y que guarden relación directa con los elementos que se han visado en este trabajo.

<p>ANEXOS DE CÁLCULOS</p>

Valencia, febrero de 2.021
El Ingeniero Industrial

Andrés Serrano Jarque
Colegiado nº 2322

 COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA DEMARCAACION VALENCIA COICV	
Nº COLEGIADO: 2322	ANDRES SERRANO JARQUE
FECHA: 18/02/2021	Nº VISADO: 2021/672
VISADO	

Documento visado electrónicamente con número 2021/672. El objeto de este visado es la comprobación de la identidad y habilitación profesional del autor del trabajo y la corrección e integridad formal del trabajo profesional de acuerdo a la normativa aplicable al trabajo. En caso de daños derivados de este trabajo profesional visado, siempre que resulte responsable el autor del mismo, el COICV responderá subsidiariamente de los daños que tengan su origen en defectos que hubieran debido ser puestos de manifiesto al visar el trabajo profesional y que guarden relación directa con los elementos que se han visado en este trabajo.

INDICE

A.- CÁLCULO DE LA DENSIDAD DE CARGA DE FUEGO PONDERADA DEL EDIFICIO Y SU NIVEL DE RIESGO INTRÍNSECO.

B.- REQUISITOS CONSTRUCTIVOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES SEGÚN SU CONFIGURACIÓN, UBICACIÓN Y NIVEL DE RIESGO INTRÍNSECO.

A1.- CÁLCULO DE LA DENSIDAD DE CARGA DE FUEGO PONDERADA DEL EDIFICIO

Según lo establecido en el *Reglamento de Seguridad contra incendios en los Establecimientos Industriales*, el edificio objeto del presente proyecto será de **tipo E**, al tratarse de un establecimiento industrial que ocupa un espacio abierto, que puede estar parcialmente cubierto, y alguna de sus fachadas en la parte cubierta carece totalmente de cerramiento lateral.

A1.1.- CÁLCULO DE LA DENSIDAD DE CARGA DE FUEGO PARA CADA SECTOR DE INCENDIO DEL EDIFICIO.-

De acuerdo con lo establecido en el Anexo I del *Reglamento de seguridad contra incendios en establecimientos industriales* la carga térmica ponderada puede calcularse por medio de la expresión:

$$Q_s = \frac{\sum(G_i \times q_i \times c_i)}{A} \times R_a$$

siendo :

Qs = Densidad de carga de fuego, ponderada y corregida, del sector de incendio, en MJ/m² o Mcal/m².

A = Superficie ocupada del área de incendio m².

Gi = Masa en Kg. de cada uno de los combustibles que existen en el sector de incendio (incluidos los materiales constructivos combustibles).

qi = Poder calorífico en MJ/kg. o Mcal/kg. de cada uno de los combustibles que existen en el sector de incendio.

Ci = Coeficiente adimensional que pondera el grado de peligrosidad (por la combustibilidad) de cada uno de los combustibles que existen en el sector de incendios.

Ra = Coeficiente adimensional que corrige el grado de peligrosidad (por la activación) inherente a la actividad industrial predominante que se desarrolla en el sector de incendio producción, montaje, transformación, reparación, almacenamiento, etc.

En nuestro caso consideraremos un único sector de incendio que comprenderá la totalidad de la actividad.

- La materia combustible a considerar será la correspondiente a la gasolina existente en los depósitos de los automóviles, aceite, así como al caucho de los neumáticos.

PRODUCTOS ALMACENADOS	PESO EN KG. (G _i)	PODER CALORÍFICO EN McAL/KG. (Q _i)	COEF. PELIGROSIDAD (C _i)	RIESGO ACTIVACIÓN (R _A)
GASOLINA	245 KG.	11	1,6	1,5
ACEITE	30 KG.	10	1,3	
CAUCHO	300 KG.	10	1,3	
PLÁSTICO	350 KG.	5	1,3	

$$Q_s = \frac{245 \times 11 \times 1,6 + (30 + 300) \times 10 \times 1,3 + 350 \times 5 \times 1,3}{319} \times 1,5 = 51,15 \text{Mcal/m}^2$$

A1.2.- CÁLCULO DE LA DENSIDAD DE CARGA DE FUEGO TOTAL DEL EDIFICIO

El nivel de riesgo intrínseco de un edificio o un conjunto de sectores de incendio de un establecimiento de uso industrial, se evaluará calculando la siguiente expresión, que determina la densidad de carga de fuego ponderada y corregida Q_e, de dicho edificio industrial.

$$Q_e = \frac{\sum (Q_{si} \cdot A_i)}{\sum A_i}$$

siendo:

Q_e = Densidad de carga de fuego, ponderada y corregida, del edificio industrial, en MJ/m² o Mcal/m².

Q_{si} = Densidad de carga de fuego, ponderada y corregida, de cada uno de los sectores de incendio que componen el edificio industrial MJ/m² o Mcal/m².

A_i = Superficie construida de cada uno de los sectores de incendio que componen el edificio industrial, en m².

En nuestro caso, al considerar un único sector de incendios, la densidad de carga de fuego del edificio coincidirá con la densidad de carga del sector de incendio anteriormente calculada:

$$Q_e = Q_s = 51,15 \text{Mcal/m}^2.$$

.- Niveles de riesgo intrínseco (Anexo I) .-

NIVEL DE RIESGO INTRÍNSECO		DENSIDAD DE CARGA DE FUEGO PONDERADA Y CORREGIDA, Mcal/m ²
BAJO	1	$Q_s \leq 100$
	2	$100 < Q_s \leq 200$
MEDIO	3	$200 < Q_s \leq 300$
	4	$300 < Q_s \leq 400$
	5	$400 < Q_s \leq 800$
ALTO	6	$800 < Q_s \leq 1.600$
	7	$1.600 < Q_s \leq 3.200$
	8	$3.200 < Q_s$

El resultado obtenido de **51,15 Mcal/m²** corresponde al nivel de riesgo intrínseco BAJO 1 con lo cual se estima que las medidas adoptadas contra incendios son suficientes.

Documento visado electrónicamente con número 2021/672. El objeto de este visado es la comprobación de la identidad y habilitación profesional del autor del trabajo y la corrección e integridad formal del trabajo profesional de acuerdo a la normativa aplicable al trabajo. En caso de daños derivados de este trabajo profesional visado, siempre que resulte responsable el autor del mismo, el COIICV responderá subsidiariamente de los daños que tengan su origen en defectos que hubieran debido ser puestos de manifiesto al visar el trabajo profesional y que guarden relación directa con los elementos que se han visado en este trabajo.

B2.- REQUISITOS CONSTRUCTIVOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES SEGÚN SU CONFIGURACIÓN, UBICACIÓN Y NIVEL DE RIESGO INTRÍNSECO (ANEXO II – REGLAMENTO DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES)

1.- Art. 1.A. del Anexo I. Caracterización del Establecimiento. Configuración y ubicación con relación a su entorno .-

Según lo establecido en el *Reglamento de Seguridad contra incendios en los Establecimientos Industriales*, el edificio objeto del presente proyecto será de **tipo E**, al tratarse de un establecimiento industrial que ocupa un espacio abierto, que puede estar parcialmente cubierto, y alguna de sus fachadas en la parte cubierta carece totalmente de cerramiento lateral.

2.- Sectorización de los establecimientos industriales .-

No procede.

3.- Materiales .-

Las exigencias de comportamiento al fuego de los productos de construcción se definen determinando la clase que deben alcanzar, según la norma UNE-EN 13501-1.

En nuestro caso los únicos materiales utilizados serán los propios de la construcción, correspondientes a los materiales pétreos, cerámicos y metálicos, así como los vidrios, morteros, hormigones o yesos, considerados como de **clase A 1 (M0)**.

4.- Estabilidad al fuego de la estructura principal de cubiertas ligeras.-

No procede, al tratarse de un establecimiento en configuración tipo E.

5.- Resistencia al fuego de elementos constructivos de cerramientos .-

No procede.

6.- Evacuación de los Establecimientos Industriales.-

El nº de personas máximo p que podría haber en el aparcamiento, se calcula a razón de 40 m²/persona, por lo tanto, la ocupación total del local será de:

$$p = 321 \text{ m}^2 / 40 \text{ m}^2/\text{persona} = 8 \text{ personas}$$

$$P = 1,10 \times p = 1,10 \times 8 = 8,8 \rightarrow 9 \text{ personas}$$

Al tratarse de un establecimiento en configuración tipo E, no se le exige un recorrido de evacuación máximo. No obstante, la distancia desde cualquier punto de parcela, a calle es inferior de **50 metros**.

.- Cálculo

El dimensionado de los elementos de evacuación debe realizarse conforme a lo que se indica en la siguiente tabla:

TIPO DE ELEMENTO	DIMENSIONADO
Puertas y pasos	$A \geq P / 200 \geq 0,80 \text{ m}$ La anchura de toda hoja de puerta no debe ser menor que 0,60 m, ni exceder de 1,2 m.
Pasillos y rampas	$A \geq P / 200 \geq 1,00 \text{ m}$

A = Anchura del elemento, [m]

P = Número total de personas cuyo paso está previsto por el punto de anchura dimensionada.

h = Altura de evacuación ascendente.

Veamos el cálculo de las diferentes anchuras para los niveles de ocupación máximos asignados, según las diferentes hipótesis de bloqueo.

OCUPACIÓN MÁXIMA ASIGNADA	ANCHURA MÍNIMA	ANCHURA ADOPTADA
9	0,80 m	0,80 m

En nuestro caso, se dispone de una ocupación P de 9 personas, de una puerta abatible de salida compuesta por una hoja de 0,80 m., por lo tanto:

Puertas y pasos: $A = 0,80 \geq 0,80 \rightarrow$ cumple

La disposición de salidas y recorridos de evacuación se detallan en los planos adjuntos.

7.- Ventilación y eliminación de humos y gases de la combustión en los edificios industriales.-

No procede.

Documento visado electrónicamente con número 2021/672. El objeto de este visado es la comprobación de la identidad y habilitación profesional del autor del trabajo y la corrección e integridad formal del trabajo profesional de acuerdo a la normativa aplicable al trabajo. En caso de daños derivados de este trabajo profesional visado, siempre que resulte responsable el autor del mismo, el COIICV responderá subsidiariamente de los daños que tengan su origen en defectos que hubieran debido ser puestos de manifiesto al visar el trabajo profesional y que guarden relación directa con los elementos que se han visado en este trabajo.

8.- Almacenamientos .-

No procede.

9.- Instalaciones técnicas de servicios de los establecimientos industriales.-

Las instalaciones de los servicios eléctricos, las instalaciones de energía térmica procedente de combustibles sólidos, líquidos o gaseosos, las instalaciones frigoríficas, las instalaciones de empleo de energía mecánica y las instalaciones de movimiento de materiales, manutención y elevadores de los establecimientos industriales cumplirán los requisitos establecidos por los reglamentos vigentes que específicamente las afectan.

En los establecimientos industriales existentes, estas instalaciones pueden continuar según la normativa aplicable en el momento de su implantación, mientras queden amparadas por ella.

En el caso de que los cables eléctricos alimenten a equipos que deban permanecer en funcionamiento durante un incendio, deberán estar protegidos para mantener la corriente eléctrica durante el tiempo exigible a la estructura de la nave en que se encuentre.

10.- Riesgo forestal .-

No procede

Valencia, febrero de 2.021
El Ingeniero Industrial

Andrés Serrano Jarque
Colegiado nº 2322

 COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA DEMARCAACION VALENCIA COIICV	
Nº COLEGIADO: 2322	ANDRES SERRANO JARQUE
FECHA: 18/02/2021	Nº VISADO: 2021/672
VISADO	

Documento visado electrónicamente con número 2021/672. El objeto de este visado es la comprobación de la identidad y habilitación profesional del autor del trabajo y la corrección e integridad formal del trabajo profesional de acuerdo a la normativa aplicable al trabajo. En caso de daños derivados de este trabajo profesional visado, siempre que resulte responsable el autor del mismo, el COIICV responderá subsidiariamente de los daños que tengan su origen en defectos que hubieran debido ser puestos de manifiesto al visar el trabajo profesional y que guarden relación directa con los elementos que se han visado en este trabajo.

4.- PLIEGO DE CONDICIONES

II.1.- CONDICIONES GENERALES

II.1.0.- OBJETO

Establecer las condiciones de índole general que regirán en la ejecución de las obras del Presente Proyecto.

II.1.1.- DEFINICIÓN DE LAS OBRAS

Las obras y su ubicación quedan claramente definidas cualitativa y cuantitativamente en los documentos que conforman el proyecto, a saber:

- 1.- Memoria y anexo de cálculos.
- 2.- El presente Pliego de Condiciones.
- 3.- Presupuesto.
- 4.- Planos.

Y en defecto de los mismos, por las indicaciones, aclaraciones y órdenes emitidas por la Dirección Facultativa.

II.1.2.- NORMATIVA COMPLEMENTARIA DE APLICACIÓN

Además de lo estipulado en el presente Pliego, regirán con carácter subsidiario y complementario los siguientes documentos:

- 1.- Toda la normativa de carácter general y obligado cumplimiento.
- 2.- Normativa de aplicación por la ubicación de la obra.

Toda aquella, vigente, establecida por los organismos de la Administración Local y empresas concesionarias de servicios públicos y que sean de aplicación en la obra, por cualquiera de los aspectos o razones de la misma, deberá ser conocida y cumplimentada por la empresa constructora.

Las dudas que plantease su aplicación o interpretación serán dilucidadas por el Ingeniero Industrial Director de la Obra.

II.1.3.- ACEPTACIÓN DEL PLIEGO POR LA CONTRATA.

Por el mero hecho de intervenir en la obra, se presupone que la Contrata, la cual dice poseer una copia del proyecto, conoce y admite el presente Pliego de Condiciones.

II.1.4.- EJECUCIÓN DE LA OBRA.

Los trabajos a realizar, se ejecutarán de acuerdo con el Proyecto.

Cualquier variación que se pretendiese ejecutar sobre la Obra Proyectada, deberá ser expuesta, previamente a su realización a la Dirección de Obra, sin cuyo conocimiento y aprobación por escrito, no podrá ser ejecutada. En caso contrario la Contrata responderá de las consecuencias que se originen, si la Dirección Facultativa determina la no aceptación de la modificación efectuada.

No será justificante ni eximente a estos efectos, el hecho de que la indicación de la modificación proviniera de la propiedad.

Caso de que la propiedad acordara con la Contrata alguna modificación sin la previa aceptación de la Dirección Facultativa, ésta quedará automáticamente eximida de cualquier responsabilidad que de la modificación se derivase, reservándose el derecho de rescindir el encargo y procediendo en ese momento a la liquidación de honorarios, con arreglo a lo dispuesto en el Colegio Oficial correspondiente.

II.2.- CONDICIONES FACULTATIVAS

II.2.0.-OBJETO.

Establecer las condiciones de índole facultativa que regirán en la ejecución de las obras del presente proyecto.

II.2.1.-OBLIGACION GENERAL DEL CONTRATISTA

El contratista, se obliga a la ejecución material de las obras según el contrato, el Proyecto y las Buenas Normas y Artes de la Construcción, cumpliendo las órdenes que reciba de la Dirección Facultativa, aún en cuestiones que no se hallen taxativamente expresadas en los documentos integrantes del Proyecto.

Así mismo, el contratista viene obligado a ejecutar cuanto sea necesario para la buena marcha de la construcción y aspecto de las obras, aun cuando no se halle expresamente estipulado en los Pliegos de Condiciones, siempre que, lo disponga la Dirección Facultativa, y dentro de los límites de posibilidades que los presupuestos determinen para cada unidad de obra y tipo de ejecución.

II.2.2.- INTERPRETACIÓN DE DOCUMENTOS

La interpretación Técnica del proyecto corresponde exclusivamente al Ingeniero Industrial Director.

Si surgiese alguna diferencia en la interpretación del presente Pliego de Condiciones, el Contratista acatará las decisiones de la Dirección Facultativa.

Por la dirección Facultativa se suministrará al Contratista cuantos documentos, dibujos y cuantos detalles sean necesarios para la mejor ejecución de las obras.

II.2.3.- DETERMINACIÓN DE OBRA DEFECTUOSA

Hasta que tenga lugar la recepción definitiva de la obra, el contratista es el único responsable de la ejecución de los trabajos que ha contratado y de las faltas y defectos que en estos pueda existir, por su mala ejecución o por la deficiente calidad de los materiales, aparatos e instalaciones colocadas, sin que pueda servirle de excusa, ni le otorgue derecho alguno, la circunstancia de que la D.F. no le haya llamado la atención sobre el particular, ni tampoco el hecho de que hayan sido consignados o valorados en las certificaciones parciales de la obra que siempre se entienden y abonan a buena cuenta de la liquidación final.

II.2.4.- OBRA DEFECTUOSA

Cuando la contrata haya realizado cualquier elemento de la obra, que no se ajuste a las condiciones de Proyecto o a las del Pliego de Condiciones Técnicas o a las órdenes e instrucciones emitidas, la dirección facultativa podrá aceptarla o rechazarla. En el primer caso la dirección facultativa fijará el precio que crea justo, con arreglo a las diferencias que hubiera, viniendo obligado el Contratista a aceptar dicha valoración y en caso de no conformarse con la misma deshará y reconstruirá a sus expensas toda la parte de obra afectada, con arreglo a las condiciones anteriormente reseñadas, sin que ello sea motivo de prórroga en el plazo de ejecución. En el segundo caso, en que la Dirección Facultativa rechace el elemento de obra ejecutado, este será demolido y ejecutado nuevamente en las debidas condiciones, todo ello por cuenta del Contratista.

II.2.5.-VICIOS OCULTOS

Si la Dirección Facultativa tuviera fundadas razones para creer en la existencia de vicios ocultos de construcción, en las obras ejecutadas, ordenará efectuar en cualquier tiempo, antes de la recepción definitiva, las demoliciones necesarias para reconocer los trabajos que suponga defectuosos.

Los gastos de demolición y reconstrucción que se ocasionen, serán de cuenta del Contratista, siempre que los vicios existan realmente y en caso contrario del Propietario.

II.2.6.-RECEPCION DE MATERIALES

No se procederá al empleo y colocación de ningún material, aparatos y medios auxiliares de obra sin excepción alguna, sin que antes sean examinados y aceptados por la Dirección Facultativa. Depositando al efecto y con la antelación necesaria, el Contratista, las muestras y modelos necesarios y previamente contraseñados, para efectuar con ellos las comprobaciones, ensayos y pruebas que se consideren de aplicación.

Los gastos que ocasionen los ensayos, análisis, pruebas etc., serán de cargo del Contratista.

Cuando los materiales, aparatos o medios auxiliares de obra no fueran de la calidad requerida o no estuvieran perfectamente preparados, el contratista los reemplazará por otros que se ajusten a las condiciones requeridas, y según las órdenes e instrucciones de la Dirección Facultativa.

II.2.7.- INSPECCIÓN DE OBRAS

El contratista notificará efectivamente a la Dirección Facultativa con la antelación precisa, la ejecución de aquellas obras que vayan a quedar ocultas o aquellas que a juicio del Contratista requieran el reconocimiento de la Dirección Facultativa.

II.2.8.-OBRAS NO PREVISTAS

La Dirección Facultativa queda facultado para ordenar la ejecución, modificación o anulación de cualquier clase de obra prevista o no, verificando el aumento o disminución de precios que resulte.

II.2.9.-RECLAMACIONES

Las reclamaciones que el Contratista quiera hacer contra las órdenes emanadas por la Dirección Facultativa, sólo podrá presentarlas a través del mismo, ante la Propiedad, si estas son de orden económico. Contra disposiciones de orden técnico o facultativo, no se admitirá reclamación alguna, pudiendo el Contratista salvar su responsabilidad, si lo estima oportuno, mediante exposición razonada, dirigida a la Dirección Facultativa, el cual podrá limitar su contestación al acuse de recibo, que en todo caso será obligatorio para este tipo de reclamaciones.

II.2.10.-FACULTAD GENERAL DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA

Además de todas las facultades que corresponden a la dirección Facultativa expresadas en cada uno de los artículos de estos pliegos, es misión específica suya la dirección y vigilancia de los trabajos que en las obras se realicen, y ello con autoridad legal completa e indiscutible, incluso en todo lo previsto específicamente en el Pliego de Condiciones de la Edificación, sobre las personas o cosas situadas en la obra y en relación con los trabajos, que para la ejecución de las obras y sus anejos, se llevan a cabo, pudiendo incluso, por causa justificada, recusar al Contratista, si considera que el adoptar esta resolución es útil y necesaria para la buena marcha de la obra.

II.3.-CONDICIONES ECONÓMICAS

II.3.0.-OBJETO

Establecer las condiciones de índole económica que regirán en la ejecución de las obras del Presente proyecto.

II.3.1.-BASE FUNDAMENTAL

Como base fundamental, se establece el principio de que el Contratista debe recibir el importe de todos los trabajos ejecutados, siempre que estos se hayan realizado con arreglo y sujeción al proyecto y a las condiciones generales y particulares que rijan la construcción del edificio y obra aneja contratada

II.3.2.-REFERENCIAS

La Dirección Facultativa de las obras podrá exigir al contratista la presentación de referencias bancarias o de otras entidades o personas, al objeto de cerciorares si existen en su persona todas las condiciones requeridas para el exacto cumplimiento del contrato. Dichas referencias, si le son pedidas, las presentará el Contratista antes de la firma del contrato.

II.3.3.-CUADROS DE PRECIOS

Antes del comienzo de las obras, el Contratista presentará la relación de todos los precios unitarios que intervienen y le sirvieron de base para la confección de todas las partidas que figuran en el estado de mediciones.

Los precios unitarios que componen las partidas del presupuesto ofertado, tras ser aceptadas por la Dirección Facultativa, tendrán valor contractual y se aplicarán a las posibles variaciones que pudieran sobrevenir. Esto se hace extensivo, así mismo a los precios auxiliares y a los de jornales de mano de obra.

II.3.4.-ALCANCE DE LOS PRECIOS UNITARIOS

El presupuesto se entiende comprensivo de la totalidad de la obra, instalación o suministro y llevará implícito el importe de los trabajos auxiliares (andamiajes, transportes, elevación del material, desescombros, limpieza, combustibles, fuerza motriz, agua y otros análogos), el de la imposición fiscal derivada del contrato y de la actividad del contratista en su ejecución, el de las cargas laborales de todo orden, todos los cuales no son objeto de partida específica. Quedarán incluidos en la oferta de la Empresa Constructora, todos aquellos trabajos y materiales que aunque no hayan sido descritos en el presente proyecto, sean necesarios para la total terminación de la obra.

II.3.5.-PRECIOS CONTRADICTORIOS

Los precios de unidades de obra, así como de los materiales o mano de obra de trabajos que figuren entre los contratados se fijarán contradictoriamente, entre la Dirección facultativa y el Contratista con el visto bueno de la Propiedad. de los precios así acordados, se levantará acta que firmarán por triplicado, la Dirección Facultativa, el Contratista y la Propiedad o los representantes autorizados a estos efectos de cada uno de ellos.

Los citados precios de unidades de obra, propuestos por el Contratista, se presentarán con su correspondiente descomposición, siendo necesaria se aprobación antes de proceder a la ejecución de las unidades de obra correspondientes.

La Dirección Facultativa se niega de antemano al arbitraje de precios después de ejecutadas las unidades de obra y en el supuesto de que los precios base contratados o acordados no sean puestos previamente en su conocimiento.

De las certificaciones de obra, será excluido cualquier precio contradictorio que no esté aprobado por la Dirección Facultativa y por la Propiedad.

II.3.6.-PRECIOS NO SEÑALADOS

Si por cualquier circunstancia, en el momento de hacer las mediciones no estuviese aún determinado el precio de la obra ejecutada el Contratista vienen obligado a aceptar el que señale la Dirección Facultativa.

Cuando a consecuencia de rescisión u otra cosa, fuese preciso valorar obras incompletas, cuyo precio no coincida con ninguno de los que se consigne en el cuadro de precios, la Dirección Facultativa, será la encargada de descomponer el trabajo hecho y compondrá el precio sin derecho a reclamación por parte del Contratista o la Propiedad.

II.3.7.-MEJORAS Y AMPLIACIONES

El Contratista vendrá obligado, siempre que se le ordene por la Dirección Facultativa, a introducir las mejoras que ésta estime convenientes. Dichas obras de mejora se evaluarán de conformidad con los precios unitarios comprendidos en el presupuesto que se acepta.

No se admitirán mejoras de obras más que en el caso en que la Dirección Técnica haya ordenado por escrito las ejecuciones de trabajos nuevos o que mejoran la calidad de los contratados, así como la de los materiales y aparatos previstos en el contrato.

Tampoco se admitirá aumento de obra en las unidades contratadas, salvo caso de error en las mediciones del proyecto, a menos que la Dirección Facultativa ordene por escrito la ampliación de las contratadas

II.3.8.-REVISION DE PRECIOS

Salvo que en el contrato se especifique claramente la revisión en el tiempo y actualización económica de los precios contratados y la fórmula e índices de aplicación para la obtención de los coeficientes de revisión, se entiende que las obras se han contratado a riesgo y ventura no aceptándose modificación alguna en los precios contratados.

II.3.9.-RECLAMACIONES

Si el contratista antes de la firma del contrato, no hubiese hecho la reclamación y observación oportuna, no podrá bajo ningún pretexto de error y omisión, reclamar aumento de precio fijado en el cuadro correspondiente del presupuesto que sirve de base para la ejecución de las obras.

Las equivocaciones materiales o errores que el presupuesto pueda contener, ya por variaciones de los precios respecto a los del cuadro correspondiente, ya por errores aritméticos en las cantidades de obra o en su importe, se corregirán en cualquier época que se observen, pero no se tendrán en cuenta a los efectos de la rescisión del contrato señalados en los documentos relativos a las “Condiciones Generales o Particulares” de índole facultativa, sino en el caso de que la Dirección Facultativa o el Contratista los hubieran hecho notar dentro del plazo de dos meses contados desde la fecha de la adjudicación.

Las equivocaciones materiales no alterarán la baja proporcional hecha en la contrata respecto del importe del presupuesto que ha de servir de base a la misma, pues esta baja se fijará siempre por la relación entre las cifras de dicho presupuesto antes de las correcciones y la cantidad ofrecida.

II.3.10.-VALORACION Y FORMA DE ABONO DE LAS OBRAS

El contratista deberá percibir el importe de todas aquellas unidades de obra que haya ejecutado, con arreglo a los documentos del proyecto, a las condiciones del contrato y a las órdenes e instrucciones de la Dirección Facultativa que resulte de la aplicación de los precios de la oferta aceptada y de los precios contradictorios fijados en el transcurso de las obras, así como de las partidas alzadas, aceptadas, de obras accesorias y complementarias.

II.3.11.-CERTIFICACIONES

Las obras se abonarán mediante certificaciones aprobadas por la Dirección Facultativa.

Las certificaciones tendrán como base la medición en obra de los trabajos ejecutados, con arreglo y sujeción a los documentos que constituyen el proyecto, y la aplicación de los precios invariables previamente estipulados en el contrato para cada una de las unidades de obra, de acuerdo con lo previsto en el Presente Pliego de Condiciones a estos efectos.

Si las obras se hubieran adjudicado por subasta o concurso, servirán de base para su valoración los precios que figuren en el presupuesto del Proyecto, con las mismas condiciones expresadas anteriormente para los precios de las ofertas, al resultado de la valoración

efectuado de dicha forma, se le aumentará el de contrata, y de la cifra obtenida se descontará la que, proporcionalmente, corresponde a la baja de subasta o remate.

II.3.12.-PAGOS

Los pagos se efectuarán por el propietario en los plazos previstos y previamente establecidos y su importe corresponderá precisamente al de las certificaciones de obra expedidas por la Dirección Facultativa y deducidas las correspondientes retenciones.

En ningún caso podrá el Contratista, alegando retraso en los pagos, suspender trabajo ni ejecutarlos a menor ritmo que el que le corresponda, con arreglo al plazo en que debe terminarse.

II.3.13.- VALORACION DE ACOPIOS.

En las certificaciones, a petición del Contratista, queda facultada la Dirección Técnica para hacer constar los materiales acopiados que estime oportunos y siempre por un valor inferior al 60% del costo del material acopiado.

II.3.14.-ABONO POR PARTIDAS ENTERAS

No admitiendo la índole especial de algunas obras, su abono por sucesivas mediciones parciales, la Dirección Facultativa queda facultada para incluir estas partidas completas cuando lo estime oportuno en las periódicas certificaciones parciales.

II.3.15.-ABONO POR PARTIDAS ALZADAS

Caso de que, por no existir en el presupuesto precios unitarios que puedan emplearse por asimilación a las obras ejecutadas por partidas alzadas, estas se abonarán previa presentación de los justificantes de costo, (adquisición de materiales y lista de jornales debidamente notificadas por la contrata y controladas por la Dirección Facultativa).

II.3.16.-CARACTER DE LAS CERTIFICACIONES PARCIALES

Las liquidaciones parciales tienen carácter de documentos provisionales a buena cuenta, sujetos a las compensaciones y variaciones que resulten de la liquidación final, no suponiendo tampoco dichas certificaciones la aprobación ni recepción de las obras que comprenden.

II.3.17.-CERTIFICACION FINAL Y LIQUIDACIÓN GENERAL

Terminadas las obras, se procederá a hacer la liquidación general, que constará de las mediciones y valoraciones de todas las unidades que constituyen la obra.

II.3.18.-FIANZA

La fianza que se exigirá al contratista para que responda del cumplimiento del Contrato, se convendrá en una retención del 5% del importe de las certificaciones parciales, si es que en el contrato no se establece otro procedimiento o porcentaje.

II.3.19.-EJECUCION CON CARGO A LA FIANZA

Si el contratista se negase a hacer por su cuenta los trabajos precisos para ultimar la obra en las condiciones contratadas, se podrá ordenar ejecutarlas a un tercero o directamente por administración, abonando su importe con la retención en concepto de fianza, sin perjuicio de las acciones legales a que tenga derecho el propietario en el caso de que el importe de la fianza no bastase para abonar el de los gastos efectuados en las unidades de obra que no fuesen de recibo.

II.3.20.-DEVOLUCION DE LA FIANZA

La fianza retenida se abonará al Contratista en un plazo no superior a 15 días, una vez firmada el acta de recepción definitiva de la obra, siempre que el contratista acredite que no existe reclamación alguna en su contra por daños y perjuicios que sean de su cuenta, o por deudas de los jornales o materiales ni por indemnizaciones derivadas de accidentes ocurridos en el trabajo.

II.3.21.-INDEMNIZACION A LA PROPIEDAD

Por demora a la entrega de la obra, el importe de la indemnización que debe abonar el Contratista, por causa de retraso no justificado en el plazo de terminación de las obras contratadas, si no se señala otra forma en el contrato particular, será el importe de la suma de perjuicios materiales causados por la imposibilidad de ocupación del inmueble, debidamente justificados.

II.3.22.-INDEMNIZACIONES AL CONTRATISTA

El contratista no tendrá derecho a devolución por causa de pérdidas, robos, averías o perjuicios ocasionados en las obras, sino en los casos de fuerza mayor. Para los efectos de este artículo se consideran como tales casos únicamente los que siguen:

- Incendios causados por electricidad atmosférica.
- Daños producidos por terremotos maremotos.
- Los producidos por los vientos huracanados, mareas y crecidas de los ríos, superiores a las que sean de prever en el país, y siempre que exista constancia inequívoca de que el contratista tomó las medidas posibles, dentro de sus medios, para evitar o atenuar los daños.
- Los destrozos ocasionados violentamente por movimientos populares o tumultuosos.

La indemnización se referirá exclusivamente al abono de las unidades de obra ya ejecutadas o materiales acopiados a pie de obra, en ningún caso comprenderá medios auxiliares, maquinaria o instalaciones, etc. propiedad de la contrata.

II.3.23.- PAGOS A CUENTA DEL CONTRATISTA

1.- Seguro de la obra: El contratista estará obligado a asegurar la obra contratada durante todo el tiempo que dure su ejecución hasta la recepción definitiva; la cuantía del seguro coincidirá en cada momento con el valor que tengan por contrata los objetos asegurados. El importe abonado por la Sociedad Aseguradora en el caso de siniestro, se ingresará en cuenta a nombre del propietario, para que con cargo a ella se abone la obra que se construya y a medida que esta se va realizando. El reintegro de dicha cantidad al contratista se efectuará por certificaciones como el resto de los trabajos de la construcción. En ningún caso, salvo conformidad expresa del Contratista hecha en documento público, el propietario podrá disponer de dicho importe para menesteres distintos del de reconstrucción de la parte siniestrada; la infracción de lo anteriormente expuesto, será motivo suficiente para que pueda el contratista rescindir la contrata, con devolución de la fianza, abono completo de gastos, materiales acopiados y una indemnización equivalente al importe de los daños causados al contratista por siniestro, y que no se hubiesen abonado, pero sólo en proporción equivalente a lo que suponga la indemnización abonada por la Compañía Aseguradora respecto al importe de los daños causados por el siniestro, que serán tasados a estos efectos por la Dirección Facultativa.

En las obras de reforma o reparación, se fijará previamente la porción de edificio que debe ser asegurada y su cuantía, y si nada se previene se entenderá que el seguro ha de comprender toda la parte del edificio afectado por la obra.

Los riesgos asegurados y las condiciones que figuren en la póliza de seguros los pondrá el Contratista antes de contratarlos en conocimiento del propietario al objeto de recabar a éste su previa conformidad o reparos.

2.- Arbitrios: El pago de arbitrios e impuestos sobre vallas, alumbrado, etc. y por conceptos inherentes a los propios trabajos que se realicen correrán a cargo del contratista. No obstante, deberá ser reintegrados al contratista el importe de todos aquellos conceptos que no sean previsibles en el momento de la oferta, a juicio de la Dirección Facultativa.

3.- Copia de documentos: El Contratista tiene derecho a sacar copias a su costa de los planos, Pliego de condiciones y demás documentos de la contrata. Los gastos de copias de toda clase de documentos que los industriales necesiten para redactar proposiciones de presupuestos, serán de su cuenta.

II.4.-CONDICIONES LEGALES

II.4.0.-OBJETO

Establecer las condiciones de índole legal que regirán en la ejecución de las obras del presente Proyecto.

II.4.1.-FIRMA DEL PLIEGO DE CONDICIONES POR LA CONTRATA

El propietario o promotor incluirá el presente Pliego de Condiciones como documento a firmar y ser aceptado por la Contrata, previamente a la ejecución de las obras y como documento complementario al contrato de ejecución de las mismas.

Sin este requisito la Dirección Facultativa no autorizará el comienzo de los trabajos u ordenará la inmediata suspensión de los mismos si estos hubieran comenzado sin previo aviso.

II.4.2.-CONTRATO DE EJECUCION DE LAS OBRAS

Previamente a la firma del mismo, entre la contrata y la propiedad, la Dirección Facultativa deberá tener conocimiento de las condiciones estipuladas señalando en su caso las modificaciones que, basadas en su experiencia, convinieran para el mejor desarrollo de la obra y relaciones entre las partes.

II.4.3.-INTERPRETACION

Si existieran contradicciones o diferencias de interpretación entre el contrato de obra y el presente Pliego de Condiciones, prevalecerá y se estará a lo dispuesto en este último, salvo en aquellos puntos en que se especifica su referencia exclusiva al contrato.

II.4.4.-CONTRATO

En el contrato suscrito entre la Propiedad y el Contratista, deberá explicarse el sistema de ejecución de las obras que podrá contratarse por cualquiera de los siguientes sistemas:

- 1.- Por tanto alzado: comprenderá la ejecución de toda o parte de la obra, con sujeción estricta a los documentos del Proyecto y en cifras fijas.
- 2.- Por unidades de obra ejecutadas, así como con arreglo a los documentos del Proyecto y en cifras fijas.
- 3.- Por contratos de mano de obra, siendo de cuenta de la propiedad el suministro de materiales y medios auxiliares en condiciones idénticas a las anteriores.

II.4.5.-ADJUDICACION

La adjudicación de las obras podrá efectuarse por cualquiera de los tres procedimientos siguientes:

- 1.- Subasta pública o privada.
- 2.- Concurso público o privado.
- 3.- Adjudicación directa.

En el primer caso será obligatoria la adjudicación al mejor postor, siempre que esté conforme con lo especificado en los documentos del Proyecto.

En el segundo y tercer caso la adjudicación será de libre elección.

II.4.6.-SUBASTA Y CONCURSO

Las subastas y concursos se celebrarán en lugar previamente señalado por la propiedad, y ante las personas que ésta señale, entre las cuales ha de figurar imprescindiblemente la Dirección Facultativa o persona delegada, que presidirá un representante del propietario y un delegado por los concursantes.

La Dirección facultativa tendrá facultad de proponer al propietario el establecimiento de un tope de baja (secreto) por debajo del cual todas las propuestas serán rechazadas.

II.4.7.-FORMALIZACION DEL CONTRATO

El contrato se formalizará mediante documento privado, que podrá elevarse a escritura pública a petición de cualquiera de las partes y con arreglo a las disposiciones vigentes.

El Contratista antes de firmar el contrato habrá firmado también su conformidad en todas y cada una de las hojas consecutivas del presente Pliego de Condiciones, al igual que la Propiedad.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que ocasione la extensión del documento en que consigne la contrata.

II.4.8.-ARBITRAJES

Ambas partes se comprometen a someterse en sus diferencias a un arbitraje de equidad que se ofrecerá a la Dirección Facultativa y en su defecto al de amigables componedores, designados uno de ellos por el Propietario, otro por la contrata.

II.4.9.-JURISDICCION COMPETENTE

En caso de no haberse llegado a un acuerdo por el anterior método, ambas partes quedan obligadas a someter la discusión de todas las cuestiones que puedan surgir como derivados de su contrato a la jurisdicción del lugar donde estuviese enclavada la obra.

II.4.10.-RESPONSABILIDAD GENERAL DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable de la ejecución de las obras en las condiciones establecidas en el contrato, y en los documentos que componen el Proyecto. Como consecuencia de ello vendrá obligado a la demolición y reconstrucción de todo lo mal ejecutado, sin que pueda servir de excusa el que la Dirección Facultativa haya examinado reconocido la construcción durante las obras, ni que hayan sido abonados en liquidaciones parciales.

II.4.11.-ACCIDENTES

En caso de accidente ocurrido a los operarios, con motivo y en el ejercicio de los trabajos realizados para la ejecución de las obras, el Contratista se atenderá a lo dispuesto a estos respectos en la legislación vigente siendo en todo caso único responsable de su incumplimiento y sin que por ningún concepto pueda quedar afectada la propiedad, por responsabilidad en cualquier aspecto. El Contratista está obligado a adoptar todas y cada una de las medidas de seguridad que la legislación y disposiciones vigentes preceptúen.

Documento visado electrónicamente con número 2021/672. El objeto de este visado es la comprobación de la identidad y habilitación profesional del autor del trabajo y la corrección e integridad formal del trabajo profesional de acuerdo a la normativa aplicable al trabajo. En caso de daños derivados de este trabajo profesional visado, siempre que resulte responsable el autor del mismo, el COIICV responderá subsidiariamente de los daños que tengan su origen en defectos que hubieran debido ser puestos de manifiesto al visar el trabajo profesional y que guarden relación directa con los elementos que se han visado en este trabajo.

De los accidentes y perjuicios de todo género que, por no cumplir el Contratista lo legislado sobre la materia, pudieran acaecer o sobrevenir será éste el último responsable, ya que se considera que en los precios contratados están incluidos todos los gastos precisos para cumplimentar debidamente dichas disposiciones legales.

II.4.12.-DAÑOS A TERCEROS

El Contratista será responsable de todos los daños y perjuicios que por su culpa o negligencia puedan causarse a terceras personas con motivo de la ejecución de las obras.

II.4.13.-RESCISION DEL CONTRATO

Se consideran causas suficientes de rescisión las que a continuación se señalan:

- 1.- La muerte o incapacidad del contratista.
- 2.- La quiebra del Contratista.
- 3.- Las alteraciones del contrato por las causas siguientes:

a) La modificación del Proyecto en forma tal que represente alteraciones fundamentales del mismo a juicio de la Dirección Facultativa, y en cualquier caso siempre que la variación del presupuesto de ejecución como consecuencia de estas modificaciones represente, en más o menos, el 25% del presupuesto aplicado a las unidades del proyecto.

b) La modificación de unidades de obra, siempre que estas modificaciones representen variación en más o menos del 40% como mínimo de alguna de las unidades del proyecto modificadas.

4.- Quedará rescindida la contrata por incumplimiento del Contratista de las condiciones estipuladas en este Pliego de Condiciones, perdiendo en este caso la fianza y quedando sin derecho a reclamación alguna, abonándose tan sólo la obra ejecutada que este de recibo.

La interpretación de cuantas otras causas de rescisión que pudieran presentarse, corresponderán a la Dirección Facultativa, cuyas instrucciones deberá someterse el Contratista.

5.- Cuando, por causa ajena a la contrata, no se dé comienzo a la obra adjudicada dentro del plazo de tres meses a partir de la adjudicación.

6.- En caso de suspensión de la obra comenzada, siempre que el plazo de suspensión haya excedido un año.

- 7.- La terminación del plazo de ejecución de la obra, sin haber concluido ésta.
- 8.- El abandono de la obra sin causa justificada.
- 9.- La mala fé o morosidad en la ejecución de los trabajos.
- 10.- La falta de observancia de las órdenes recibidas.
- 11.- La insubordinación.

II.4.14.-LIQUIDACION EN CASO DE RESCISIÓN

Siempre que se rescinda la contrata, por causa ajena o falta de cumplimiento del contratista, o por acuerdo de las partes, se abonará a éste las obras ejecutadas con arreglo a las siguientes condiciones:

- a) Los materiales a pie de obra, si son de obra pendiente de ejecución, asignándoles los precios marcados en los cuadros de precios o en su defecto los que señale la Dirección Facultativa.
- b) Las cimbras, apeos y demás medios auxiliares quedarán de la propiedad de la obra, si así lo dispone la Dirección Facultativa, siendo de abono al contratista la parte de su valor correspondiente, en proporción a la cantidad de obra que falte por ejecutar y no haya sido abonada en la liquidación. Si la Dirección Facultativa decide no conservarlas, se retirarán de la obra.

II.4.15.-POLICIA DE LA OBRA

Será de cargo y cuenta del contratista el vallado y la policía del solar, cuidando de la conservación de sus líneas de lindero y vigilando que, por los poseedores de las fincas contiguas, si las hubiere, durante las obras de realicen actos que mermen o modifiquen la propiedad.

Toda observación referente a este punto será puesta inmediatamente en conocimiento de la Dirección Facultativa de la obra.

El Contratista es responsable de toda falta relativa a la Policía Urbana y a las Ordenanzas Municipales vigentes, en la localidad en que la edificación esté emplazada.

II.4.16.-HALLAZGOS

La propiedad se reserva los derechos legales sobre los objetos de valor, arte y sustancias minerales utilizables que se encuentren en las excavaciones y demoliciones practicadas en sus terrenos y edificaciones. En cuanto se produjese un hallazgo de este género, deberá ser comunicado a la propiedad y a la Dirección Facultativa quien señalará las medidas especiales que hubieran de tomarse en relación con los mismos.

II.4.17.-ANUNCIOS Y CARTELES

Sin previa autorización del Propietario, no podrá ponerse en las obras, ni en sus vallas etc. más inscripciones o anuncios que los convenientes al régimen de los trabajos y a la Policía Local.

II.5.-CONDICIONES DE LA GARANTÍA Y RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

II.5.1.-RECEPCION PROVISIONAL

Una vez terminadas las obras, tendrá lugar la recepción provisional y, al efecto, se practicará en ellas un detenido reconocimiento por la Dirección Facultativa y Propietario, en presencia del Contratista, levantando el acta y empezando desde este día a correr el plazo de garantía si las obras se hallasen en estado de ser admitidas.

Cuando las obras no se hallen en estado de ser recibidas, se hará constar en el acta y se dará al Contratista las oportunas instrucciones para remediar los defectos observados, fijando un plazo para subsanarlas, expirado el cual se efectuará un nuevo reconocimiento a fin de proceder a la recepción provisional de la obra. Si el contratista no hubiese cumplido, se declarará rescindida la contrata con pérdida de la fianza.

II.5.2.-PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía, si el contrato no especifica otro plazo, será de un año contado desde la fecha en que la recepción provisional se verifique, quedando durante dicho plazo la conservación de las obras y arreglos de desperfectos a cargo del Contratista.

Si el edificio fuera ocupado antes de la recepción definitiva, las reparaciones causadas por el uso correrán a cargo del propietario y las causadas por vicios o defectos en las instalaciones serán a cargo del Contratista. En caso de duda será juez inapelable la Dirección Facultativa, sin que para su resolución quede ulterior recurso. Si el contratista, siendo su obligación, no atiende a la conservación de la obra durante el plazo de garantía en el caso de que el edificio no haya sido ocupado por el propietario antes de la recepción definitiva, la

Dirección Facultativa, en representación del propietario, procederá a disponer todo lo que sea preciso para que se atienda a la guardería, limpieza y todo lo que fuere menester para su buena conservación, abonándose todo ello por cuenta de la Contrata.

Al abandonar el Contratista el edificio, tanto por buena terminación de las obras, como en el caso de rescisión del contrato, está obligado a dejarlo desocupado y limpio en el plazo que la Dirección Facultativa fije.

Después de la recepción provisional del edificio y en el caso de que la conservación del edificio corra a cargo del contratista, no deberá haber en él más herramientas, útiles, muebles, etc., que los indispensables para su guardería y limpieza y para los trabajos que fuere preciso ejecutar.

En todo caso, ocupado o no el edificio, está obligado el contratista a revisar y reparar la obra, durante el plazo expresado, procediendo en la forma prevista en el presente Pliego de Condiciones.

II.5.3.-PERSONAL RESPONSABLE DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA.

El contratista deberá comunicar:

- a) El nombre, dirección y teléfono de su representante más cercano de la obra.
- b) Los nombres, direcciones y teléfonos de los operarios o equipos que puedan subsanar inmediatamente cualquier avería o defecto de funcionamiento de oficios de carpintería, electricidad, fontanería, saneamiento, instalaciones especiales, así como del equipo de albañilería que en cualquier momento pueda necesitarse, todos los cuales deberán ser residentes en la localidad. La comunicación se deberá hacer escrita y por duplicado, en el acto de la entrega provisional de las obras a la dirección facultativa y al representante de la propiedad.

II.5.4.-SUPUESTOS IMPLÍCITOS DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA

- a) Son por cuenta del Contratista y a él le corresponde subsanar, afinar o corregir los defectos de funcionamiento de los elementos o instalaciones de obra, así como las rupturas de materiales imputables a mala colocación de los mismos o calidad de los materiales.
- b) Debe prever material y equipos para que estas operaciones puedan realizarse con la necesaria rapidez y eficiencia a fin de que no se detengan o dificulten las actividades normales que se prevea desarrollar en el interior del inmueble.

c) Debe previeres y arbitrarse un procedimiento operativo para hacer posible lo anteriormente enunciado.

II.5.5.-LA RECEPCIÓN DEFINITIVA

La recepción definitiva se verificará después de transcurrido el plazo fijado con las mismas formalidades que la provisional.

El acto de recepción definitiva es el instrumento legal mediante el cual se cierra el proceso material y jurídico de la ejecución de la obra.

A partir de ese momento, sólo son exigibles al Contratista las responsabilidades previstas en el Código Civil.

II.6.-CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES

II.6.1.-CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Queda entendido y de una forma general, que las obras se ejecutarán por el contratista de acuerdo con el presente Proyecto y por las Buenas Normas y Artes de la Construcción, libremente entendidas y apreciadas por la dirección facultativa, los materiales y mano de obra adecuados y realizar todos y cada uno de los trabajos contratados.

II.6.2.- DE LA ORGANIZACIÓN DE LA OBRA

1.- Documentación Previa

Con anterioridad al inicio de las obras, la contrata deberá presentar para la aprobación por la Dirección Facultativa:

1º.- Planing de desarrollo de las obras, con planos de ejecución y costes de obra por unidad de tiempo y por partidas según estado de mediciones.

2º.- Plano general de instalaciones y ubicación de maquinaria fija

3º.- Cuadro de precios descompuestos de las unidades de obra que componen el estado de mediciones.

4º.- Propuesta de los laboratorios acreditados por el INCE, para la prestación de los servicios de análisis y ensayos durante la ejecución de la obra, entre los que la Dirección Facultativa elegirá el que considere procedente según su criterio.

2.- Documentación de consulta.

2.1.- La contrata dispondrá, en todo momento y en la obra, de una copia íntegra de todos los documentos del proyecto para su consulta.

Dicha copia deberá estar perfectamente encarpeta y los planos empanelados con el fin de facilitar su consulta.

2.2.- Libro de Órdenes.

El contratista dispondrá de un Libro de Órdenes facilitado por la Dirección Facultativa.

El citado libro de órdenes, tendrá sus hojas numeradas y por triplicado y en él se especificarán por la Dirección Facultativa cuantas órdenes, advertencias, datos y circunstancias que considere necesarias.

Las citadas órdenes, escritas en el libro, serán firmadas por el contratista o su representante como enterado.

El cumplimiento de estas órdenes es tan obligatorio para la contrata como las condiciones constructivas del proyecto y el contenido del presente Pliego.

El hecho de que el citado libro no figuren redactadas las órdenes, que ya preceptivamente tiene la obligación de cumplimentar la contrata, de acuerdo con el Pliego de Condiciones de la Edificación no supone eximente, ni atenuante alguna para las responsabilidades que sean inherentes al contratista. El citado "Libro de órdenes y Asistencias" se registrarán según el Decreto 462/71 y la orden 9 de junio 1971 2.6.2.3

3.-Oficina de obra.

El contratista, a su costa, establecerá antes de dar comienzo la obra una oficina en lugar próximo al emplazamiento de la obra en la cual exista el material adecuado para extender los planos y resolver las necesarias consultas.

4.-Comienzo de las obras.

El contratista dará comienzo a las obras en el plazo marcado por el contrato, debiendo dejarlas terminadas en el plazo que en aquel se determine.

Se podrá, no obstante, conceder una prórroga razonable a petición del contratista, por causas justificadas y de fuerza mayor.

Obligatoriamente, y por escrito, la empresa constructora deberá comunicar a la Dirección Facultativa el comienzo de las obras con tres días de antelación como mínimo, para proceder al levantamiento del acta de replanteo y comienzo de las obras, sin la que el contratista no podrá comenzar la ejecución de los trabajos.

5.- Replanteo.

El replanteo de la obra será realizado por la Dirección Facultativa y el constructor, ajustándose estrictamente al proyecto.

El constructor aportará todo el personal, material y herramientas necesarias para su ejecución.

El terreno debe estar desocupado, limpio y en condiciones de mantener el replanteo que se ejecute.

6.- Limpieza.

La empresa constructora fijará personal encargado y responsable de la limpieza y orden de la obra.

7.- Industrias auxiliares.

La empresa constructora comunicará por escrito a la Dirección Facultativa la relación de los nombres y actividades de todas las posibles industrias auxiliares con las que tenga previsto subcontratar elementos o instalaciones parciales de obra.

8.- Organización general.

El constructor, antes del inicio de la obra, solicitará de la Dirección Facultativa la presentación del documento de estudio y análisis del proyecto de ejecución desde la óptica de sus funciones profesionales en la ejecución de la obra y compendio de los aspectos referentes a organización, seguridad, control y economía de las obras. El constructor está obligado a conocer y dar cumplimiento a las previsiones contenidas en dicho documento.

II.6.3.- ACCESOS

Será por cuenta del contratista la habilitación de accesos para la ejecución de las obras.

Documento visado electrónicamente con número 2021/672. El objeto de este visado es la comprobación de la identidad y habilitación profesional del autor del trabajo y la corrección e integridad formal del trabajo profesional de acuerdo a la normativa aplicable al trabajo. En caso de daños derivados de este trabajo profesional visado, siempre que resulte responsable el autor del mismo, el COIICV responderá subsidiariamente de los daños que tengan su origen en defectos que hubieran debido ser puestos de manifiesto al visar el trabajo profesional y que guarden relación directa con los elementos que se han visado en este trabajo.

II.6.4.-MATERIALES Y MEDIOS AUXILIARES

El constructor aportará toda la maquinaria, herramienta y demás medios necesarios para la buena marcha de la obra.

Será de cuenta y riesgo del contratista los andamios, cimbras, máquinas y demás medios auxiliares necesarios que se necesiten para la debida marcha y ejecución de los trabajos, no cabiendo, por lo tanto, al propietario responsabilidad alguna por cualquier avería o accidente personal que pueda ocurrir en las obras por insuficiencia de dichos medios auxiliares.

Serán, así mismo, de cuenta y riesgo del contratista los medios auxiliares de protección y señalización de la obra tales como vallados, elementos de protección provisionales, señales de tráfico adecuadas, señales luminosas, etc. y todas las necesarias para evitar accidentes previsibles en función del estado de las obras y de acuerdo con la legislación vigente.

II.6.5.-COMPROBACION DE ACOMETIDAS GENERALES Y DE OBRA

Previamente al inicio de las obras se consignará la existencia, situación y características de las redes generales de servicios públicos, correspondientes a electrificación, telefonía, red de abastecimiento de agua, red de alcantarillado, etc, para realizar las acometidas de obra necesarias y situación de las acometidas definitivas de la edificación recabando, si fuera preciso, documentación gráfica e información de las respectivas compañías de los servicios mencionados.

II.6.6.-COMPROBACION DE SERVIDUMBRES

Previamente al comienzo de los trabajos, se realizará un detenido reconocimiento del terreno, lindes y entorno, constatando su adecuación al proyecto y comprobando la no existencia de elementos extraños (cuevas, oquedades, acequias, antiguas cementaciones etc.) o instalaciones en uso que pudieran afectar el desarrollo normal de los trabajos. Para ello se requerirá toda la información y trabajos necesarios hasta la confirmación y total identificación del elemento que pudiera existir, procediéndose a tomar las medidas necesarias en todo lo que pudiera afectar a las obras previstas.

II.6.7.-ENSAYOS DE CONTROL DE MATERIALES Y CALIDAD DE EJECUCIÓN

Son obligatorios todos los ensayos que por la normativa vigente se establecen para el control de la ejecución de la estructura y sus materiales.



La Dirección Facultativa, independientemente de los ensayos obligatorios, determinará aquellos otros ensayos sobre materiales y sus condiciones de ejecución que considere de necesaria realización para la buena consecución de las obras.

Valencia, febrero de 2.021
El Ingeniero Industrial

Andrés Serrano Jarque
Colegiado nº 2322

Documento visado electrónicamente con número 2021/672. El objeto de este visado es la comprobación de la identidad y habilitación profesional del autor del trabajo y la corrección e integridad formal del trabajo profesional de acuerdo a la normativa aplicable al trabajo. En caso de daños derivados de este trabajo profesional visado, siempre que resulte responsable el autor del mismo, el COICV responderá subsidiariamente de los daños que tengan su origen en defectos que hubieran debido ser puestos de manifiesto al visar el trabajo profesional y que guarden relación directa con los elementos que se han visado en este trabajo.

 COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA DEMARCAACION VALENCIA COICV	
Nº COLEGIADO: 2322	ANDRES SERRANO JARQUE
FECHA: 18/02/2021	Nº VISADO: 2021/672
VISADO	

ANEXO A.- ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (R.D. 105/2008)

1. Datos identificativos y agentes intervinientes en la obra.

Descripción de la obra		Proyecto adecuación de solar para uso aparcamiento provisional	
Emplazamiento		C/ d'Isabel la Católica, nº32.	
Población		Burjassot (Valencia)	CP 46100
Titular	Nombre	LORENZO GARCÍA MORENO	
	CIF/NIF	73.536.350-Z	
Proyectista	Nombre	Andrés Serrano Jarque	
	Titulación	Ingeniero Industrial (COICV)	
	Nº colegiado/a	2322	

2. Objeto del Estudio de gestión de residuos de la construcción y demolición.

Es objeto del presente estudio, garantizar que los residuos generados en la actuación citada se gestionen sin poner en peligro la salud humana, dando prioridad a las actuaciones tendentes a prevenir y reducir la cantidad de residuos generados y su peligrosidad, para así obtener un alto nivel de protección utilizando procedimientos o métodos que no perjudiquen el medio ambiente.

3. Disposiciones legislativas en materia de residuos.

Legislación estatal:

- Resolución de 16 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural, por el que se aprueba el Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos (PEMAR) 2016-2022.
- Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
- Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.
- Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos.
- Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.
- Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases y el Reglamento aprobado por el Real Decreto 782/1998 que la desarrolla.
- Artículo 45 de la Constitución Española.

Documento visado electrónicamente con número 2021/672. El objeto de este visado es la comprobación de la identidad y habilitación profesional del autor del trabajo y la corrección e integridad formal del trabajo profesional de acuerdo a la normativa aplicable al trabajo. En caso de daños derivados de este trabajo profesional visado, siempre que resulte responsable el autor del mismo, el COICV responderá subsidiariamente de los daños que tengan su origen en defectos que hubieran debido ser puestos de manifiesto al visar el trabajo profesional y que guarden relación directa con los elementos que se han visado en este trabajo.

- En caso de traslado entre comunidades autónomas, será de aplicación el Real Decreto 180/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado.

Legislación autonómica valenciana:

- Decreto 81/2013, de 21 de junio, del Consell, de aprobación definitiva del Plan Integral de Residuos de la Comunitat Valenciana (PIRCV).
- Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de residuos de la Comunidad Valenciana.

4. Definiciones.

- Residuo:** cualquier sustancia u objeto que su poseedor deseche o tenga la intención o la obligación de desechar.
- Residuo inerte:** aquel residuo no peligroso que no experimenta transformaciones físicas, químicas o biológicas significativas, no es soluble ni combustible, ni reacciona física ni químicamente ni de ninguna otra manera, no es biodegradable, no afecta negativamente a otras materias con las cuales entra en contacto de forma que pueda dar lugar a contaminación del medio ambiente o perjudicar a la salud humana.
- Residuo peligroso:** residuo que presenta una o varias de las características peligrosas enumeradas en el anexo III, y aquél que pueda aprobar el Gobierno de conformidad con lo establecido en la normativa europea o en los convenios internacionales de los que España sea parte, así como los recipientes y envases que los hayan contenido.
- Productor de residuos:** persona física o jurídica titular de la licencia urbanística en una obra de construcción o demolición; en aquellas obras que no precisen de licencia urbanística, tendrá la consideración de productor del residuo la persona física o jurídica titular del bien inmueble objeto de una obra de construcción o demolición.
- Poseedor de residuos:** persona física o jurídica que tenga en su poder los residuos de construcción y demolición y que no ostente la condición de gestor de residuos. En todo caso, tendrá la consideración de poseedor, la persona física o jurídica que ejecute la obra de construcción o demolición, tales como el constructor, los subcontratistas o los trabajadores autónomos. No tendrán la consideración de poseedor de residuos de construcción y demolición los trabajadores por cuenta ajena.
- Tratamiento previo:** proceso físico, térmico, químico o biológico, incluida la clasificación, que cambia las características de los residuos de construcción y demolición reduciendo su volumen o su peligrosidad, facilitando su manipulación, incrementando su potencial de valorización o mejorando su comportamiento en el vertedero.
- Gestor de residuos:** la persona o entidad, pública o privada, registrada mediante autorización o comunicación que realice cualquiera de las operaciones que componen la gestión de los residuos, sea o no el productor de los mismos.

5. Obligaciones del productor de residuos.

El productor de residuos de construcción y demolición deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Incluir en el proyecto de ejecución de la obra un estudio de gestión de residuos de construcción y demolición conforme al Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- b) En caso de obras de demolición, rehabilitación, reparación o reforma, hacer un inventario de los residuos peligrosos que se generarán, así como prever su retirada selectiva, con el fin de evitar la mezcla entre ellos o con otros residuos no peligrosos, y asegurar su envío a gestores autorizados de residuos peligrosos.
- c) Disponer de la documentación que acredite que los residuos de construcción y demolición realmente producidos en sus obras han sido gestionados, en su caso, en obra o entregados a una instalación de valorización o de eliminación para su tratamiento por gestor de residuos autorizado. La documentación correspondiente a cada año natural deberá mantenerse durante los cinco años siguientes.
- d) En el caso de obras sometidas a licencia urbanística, constituir, cuando proceda, en los términos previstos en la legislación de las comunidades autónomas, la fianza o garantía financiera equivalente que asegure el cumplimiento de los requisitos establecidos en dicha licencia en relación con los residuos de construcción y demolición de la obra.
- e) En el caso de obras de edificación, cuando se presente un proyecto básico para la obtención de la licencia urbanística, dicho proyecto contendrá, al menos los documentos indicados en el artículo 4.2 del Real Decreto 105/2008, de uno de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

6. Obligaciones del poseedor de residuos de construcción y demolición.

El poseedor de residuos de construcción y demolición deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) La persona física o jurídica que ejecute la obra estará obligada a presentar a la propiedad de la misma un plan que refleje cómo llevará a cabo las obligaciones que le incumban en relación con los residuos de construcción y demolición que se vayan a producir en la obra. El plan, una vez aprobado por la dirección facultativa y aceptado por la propiedad, pasará a formar parte de los documentos contractuales de la obra.
- b) El poseedor de residuos de construcción y demolición, cuando no proceda a gestionarlos por sí mismo, y sin perjuicio de los requerimientos del proyecto aprobado, estará obligado a entregarlos a un gestor de residuos o a participar en un acuerdo voluntario o convenio de colaboración para su gestión. Los residuos de construcción y demolición se destinarán preferentemente, y por este orden, a operaciones de reutilización, reciclado o a otras formas de valorización.
- c) La entrega de los residuos de construcción y demolición a un gestor por parte del poseedor habrá de constar en documento fehaciente, en el que figure, al menos, la identificación del poseedor y del productor, la obra de procedencia y, en su caso, el número de licencia de la obra, la cantidad, expresada en toneladas o en metros cúbicos, o en ambas unidades cuando sea posible, el tipo de residuos entregados, codificados con arreglo a la lista europea de residuos publicada por Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, o norma que la sustituya, y la identificación del gestor de las operaciones de destino.

- d) El poseedor de los residuos estará obligado, mientras se encuentren en su poder, a mantenerlos en condiciones adecuadas de higiene y seguridad, así como a evitar la mezcla de fracciones ya seleccionadas que impida o dificulte su posterior valorización o eliminación.
- e) Los residuos de construcción y demolición (RCD) deberán separarse en las siguientes fracciones, cuando, de forma individualizada para cada una de dichas fracciones, la cantidad prevista de generación para el total de la obra supere las siguientes cantidades:

RCD	Cantidades (T)
<i>Hormigón</i>	80
<i>Ladrillos, tejas, cerámicos</i>	40
<i>Metal</i>	2
<i>Madera</i>	1
<i>Vidrio</i>	1
<i>Plástico</i>	0.5
<i>Papel y cartón</i>	0.5

- f) La separación en fracciones se llevará a cabo preferentemente por el poseedor de los residuos de construcción y demolición dentro de la obra en que se produzcan. Cuando por falta de espacio físico en la obra no resulte técnicamente viable efectuar dicha separación en origen, el poseedor podrá encomendar la separación de fracciones a un gestor de residuos en una instalación de tratamiento de residuos de construcción y demolición externa a la obra. En este último caso, el poseedor deberá obtener del gestor de la instalación documentación acreditativa de que éste ha cumplido, en su nombre, la obligación recogida en el presente apartado.
- g) El poseedor de los residuos de construcción y demolición estará obligado a sufragar los correspondientes costes de gestión y a entregar al productor los certificados y demás documentación acreditativa de la gestión de los residuos, así como a mantener la documentación correspondiente a cada año natural durante los cinco años siguientes.

7. Obligaciones del gestor de residuos de construcción y demolición.

El gestor de residuos de construcción y demolición deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) En el supuesto de actividades de gestión sometidas a autorización por la legislación de residuos, llevar un registro en el que, como mínimo, figure la cantidad de residuos gestionados, expresada en toneladas y en metros cúbicos, el tipo de residuos, codificados con arreglo a la lista europea de residuos publicada por la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, o norma que la sustituya, la identificación del productor, del poseedor y de la obra de donde proceden, o del gestor, cuando procedan de otra operación anterior de gestión, el método de gestión aplicado, así como las cantidades, en toneladas y en metros cúbicos, y destinos de los productos y residuos resultantes de la actividad.
- b) Poner a disposición de las administraciones públicas competentes, a petición de las mismas, la información contenida en el registro mencionado. La información referida a cada año natural deberá mantenerse durante los cinco años siguientes.

- c) Extender al poseedor o al gestor que le entregue residuos de construcción y demolición en los términos recogidos en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, los certificados acreditativos de la gestión de los residuos recibidos, especificando el productor y, en su caso, el número de licencia de la obra de procedencia. Cuando se trate de un gestor que lleve a cabo una operación exclusivamente de recogida, almacenamiento, transferencia o transporte, deberá además transmitir al poseedor o al gestor que le entregó los residuos, los certificados de la operación de valorización o de eliminación subsiguiente a que fueron destinados los residuos.
- d) En el supuesto de que carezca de autorización para gestionar residuos peligrosos, deberá disponer de un procedimiento de admisión de residuos en la instalación que asegure que, previamente al proceso de tratamiento, se detectarán y se separarán, almacenarán adecuadamente y derivarán a gestores autorizados de residuos peligrosos aquellos que tengan este carácter y puedan llegar a la instalación mezclados con residuos no peligrosos de construcción y demolición. Esta obligación se entenderá sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir el productor, el poseedor o, en su caso, el gestor precedente que haya enviado dichos residuos a la instalación.

8. Estimación de la cantidad de los residuos generados.

En la siguiente tabla se indica, mediante la casilla "☒", los tipos de residuos de construcción y demolición que se generarán en la obra. Los residuos están codificados de acuerdo a la Lista Europea de Residuos (LER) publicada en la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, dando lugar a los siguientes grupos:

- **RCD Nivel I:** Tierras y materiales pétreos, no contaminados, procedentes de obras de excavación.
- **RDC Nivel II:** Residuos generados principalmente en las actividades propias del sector de la construcción, de la demolición, de la reparación domiciliaria y de la implantación de servicios.

Código LER	Descripción de los residuos de la construcción y demolición	Volumen (m ³)	Peso (T)
RCD Nivel I			
<input checked="" type="checkbox"/>	17 05 04 Tierra y piedras distintas de las especificadas en el código 17 05 03	25	32
<input type="checkbox"/>	17 05 06 Lodos de drenaje distintos de los especificados en el código 17 05 05		
<input type="checkbox"/>	17 05 08 Balasto de vías férreas distinto del especificado en el código 17 05 07		
RCD Nivel II			
RCD de naturaleza no pétreo			
<input type="checkbox"/>	17 02 01 Madera		
<input type="checkbox"/>	17 02 02 Vidrio		
<input checked="" type="checkbox"/>	17 02 03 Plástico	1	0,01
<input type="checkbox"/>	17 03 01 Mezclas bituminosas que contienen alquitrán de hulla		
<input type="checkbox"/>	17 03 02 Mezclas bituminosas distintas de las especificadas en el código 17 03 01		
<input type="checkbox"/>	17 04 01 Cobre, bronce, latón		
<input type="checkbox"/>	17 04 02 Aluminio		
<input type="checkbox"/>	17 04 03 Plomo		
<input type="checkbox"/>	17 04 04 Zinc		
<input type="checkbox"/>	17 04 05 Hierro y acero		

Código LER	Descripción de los residuos de la construcción y demolición	Volumen (m ³)	Peso (T)
<input type="checkbox"/>	17 04 06 Estaño		
<input type="checkbox"/>	17 04 07 Metales mezclados		
<input type="checkbox"/>	17 04 11 Cables distintos de los especificados en el código 17 04 10		
<input type="checkbox"/>	17 05 08 Balasto de vías férreas distinto del especificado en el código 17 05 07		
<input type="checkbox"/>	17 08 02 Materiales de construcción a partir de yeso distintos de los especificados en el código 17 08 01		
RCD de naturaleza pétreo			
<input checked="" type="checkbox"/>	17 01 01 Hormigón	1	0,37
<input type="checkbox"/>	17 01 02 Ladrillos		
<input type="checkbox"/>	17 01 03 Tejas y materiales cerámicos		
<input type="checkbox"/>	17 01 07 Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos distintas de las indicadas en el código 17 01 06		
RCD potencialmente peligrosos			
<input type="checkbox"/>	17 01 06 Mezclas, o fracciones separadas, de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos, que contienen sustancias peligrosas		
<input type="checkbox"/>	17 02 04 Vidrio, plástico y madera que contienen sustancias peligrosas o están contaminados por ellas		
<input type="checkbox"/>	17 03 03 Alquitrán de hulla y productos alquitranados		
<input type="checkbox"/>	17 04 09 Residuos metálicos contaminados con sustancias peligrosas		
<input type="checkbox"/>	17 04 10 Cables que contienen hidrocarburos, alquitrán de hulla y otras sustancias peligrosas		
<input type="checkbox"/>	17 05 03 Tierra y piedras que contienen sustancias peligrosas		
<input type="checkbox"/>	17 05 05 Lodos de drenaje que contienen sustancias peligrosas		
<input type="checkbox"/>	17 05 07 Balasto de vías férreas que contienen sustancias peligrosas		
<input type="checkbox"/>	17 06 01 Materiales de aislamiento que contienen amianto		
<input type="checkbox"/>	17 06 03 Otros materiales de aislamiento que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas		
<input type="checkbox"/>	17 06 04 Materiales de aislamiento distintos de los especificados en los códigos 17 06 01 y 17 06 03		
<input type="checkbox"/>	17 06 05 Materiales de construcción que contienen amianto		
<input type="checkbox"/>	17 08 01 Materiales de construcción a partir de yeso contaminados con sustancias peligrosas		
<input type="checkbox"/>	17 09 01 Residuos de construcción y demolición que contienen mercurio		
<input type="checkbox"/>	17 09 02 Residuos de construcción y demolición que contienen PCB		
<input type="checkbox"/>	17 09 03 Otros residuos de construcción y demolición (incluidos los residuos mezclados) que contienen sustancias peligrosas		
<input type="checkbox"/>	17 09 04 Residuos mezclados de construcción y demolición distintos de los especificados en los códigos 17 09 01, 17 09 02 y 17 09 03		

9. Medidas para la prevención de residuos en la obra.

En general se tendrán en cuenta las siguientes actuaciones:

Todos los agentes intervinientes en la obra deberán conocer sus obligaciones en relación con los residuos y cumplir las órdenes y normas dictadas por la Dirección Técnica.

Se optimizará la cantidad de materiales necesarios para la ejecución de la obra a fin de reducir costes y evitar la aparición de excedentes de material al final de la obra.

Primará la adquisición de materiales reciclables frente a otros de mismas prestaciones, pero de difícil o imposible reciclado, así como la de aquellos que presenten una mayor vida útil.

Se preverá el acopio de materiales fuera de zonas de tránsito de las obras. Éstos se almacenarán embalados y protegidos hasta el momento de su utilización, evitando así residuos procedentes de roturas.

Se emplearán los contenedores adecuados, debidamente etiquetados, que permitan la separación selectiva en el momento de la producción del residuo.

Se impedirá que los residuos líquidos y orgánicos se mezclen fácilmente con otros para evitar su contaminación.

Se mantendrá un inventario de productos excedentes para la posible reutilización posterior de los mismos.

Todo personal interviniente en la obra dispondrá de los conocimientos mínimos de prevención de residuos y correcta gestión de los mismos.

Se llevará un control mediante inspecciones periódicas acerca de los materiales, productos y residuos almacenados en la obra, para garantizar que se mantiene en las debidas condiciones.

10. Operaciones de reutilización, valorización o eliminación.

Las operaciones de valorización y eliminación de residuos deberán estar autorizadas por el organismo competente en materia de medio ambiente, que la concederá previa comprobación de las instalaciones en las que vaya a desarrollarse la actividad.

Las operaciones de valorización y eliminación deberán ajustarse a las determinaciones contenidas en los Planes Autonómicos de Residuos y en los requerimientos técnicos que reglamentariamente se desarrollen para cada tipo de instalación teniendo en cuenta las tecnologías menos contaminantes.

Estas autorizaciones, así como sus prórrogas, deberán concederse por tiempo determinado. En los supuestos de los residuos peligrosos, las prórrogas se concederán previa inspección de las instalaciones. En los restantes supuestos, la prórroga se entenderá concedida por anualidades, salvo manifestación expresa de los interesados o la administración.

Los gestores que realicen alguna de las operaciones reguladas en el presente artículo deberán estar inscritos en el Registro General de Gestores de Residuos de la comunidad autónoma correspondiente y llevarán un registro documental en el que se harán constar la cantidad, naturaleza, origen, destino, frecuencia de recogida, método de valorización o eliminación de los residuos gestionados.

La eliminación de los residuos se realizará, en todo caso, mediante sistemas que acrediten la máxima seguridad con la mejor tecnología disponible y se limitará a aquellos residuos o fracciones residuales no susceptibles de valorización de acuerdo con las mejores tecnologías disponibles.

Se procurará que la eliminación de residuos se realice en las instalaciones adecuadas más próximas y su establecimiento deberá permitir, a la Comunidad Valenciana, la autosuficiencia en la gestión de todos los residuos originados en su ámbito territorial.

Todo residuo potencialmente valorizable deberá ser destinado a este fin, evitando su eliminación. Asimismo, queda prohibido el abandono, vertido o eliminación incontrolada de residuos, así como toda mezcla o dilución de los mismos que dificulte su gestión de acuerdo a las pautas determinadas en el presente estudio.

A continuación, se definen marcadas con una “☒”, las operaciones de reutilización, valorización o eliminación previstas en la obra:

OPERACIÓN PREVISTA	
REUTILIZACIÓN	
<input checked="" type="checkbox"/>	No se prevé operación de reutilización alguna
<input type="checkbox"/>	Reutilización de tierras procedentes de la excavación
<input type="checkbox"/>	Reutilización de residuos minerales o pétreos en áridos reciclados o en urbanización
<input type="checkbox"/>	Reutilización de materiales cerámicos
<input type="checkbox"/>	Reutilización de materiales no pétreos: madera, vidrio, etc.
<input type="checkbox"/>	Reutilización de materiales metálicos
<input type="checkbox"/>	Otros (indicar)
VALORACIÓN	
<input checked="" type="checkbox"/>	No se prevé operación alguna de valoración en obra
<input type="checkbox"/>	Utilización principal como combustible o como otro medio de generar energía
<input type="checkbox"/>	Recuperación o regeneración de disolventes
<input type="checkbox"/>	Reciclado o recuperación de sustancias orgánicas que utilizan no disolventes
<input type="checkbox"/>	Reciclado y recuperación de metales o compuestos metálicos
<input type="checkbox"/>	Reciclado o recuperación de otras materias inorgánicas
<input type="checkbox"/>	Regeneración de ácidos o de bases
<input type="checkbox"/>	Tratamiento de suelos, para una mejora ecológica de los mismos
<input type="checkbox"/>	Otros (indicar)
ELIMINACIÓN	
<input type="checkbox"/>	No se prevé operación alguna de eliminación
<input type="checkbox"/>	Depósito en vertedero de residuos inertes
<input checked="" type="checkbox"/>	Depósito en vertedero de residuos no peligrosos
<input type="checkbox"/>	Depósito en vertedero de residuos peligrosos
<input type="checkbox"/>	Otros (indicar):

11. Separación de los residuos en obra.

Tal y como se establece en el artículo 5.5 del Real Decreto 105/2008, los residuos de construcción y demolición (RCD) deberán separarse en las siguientes fracciones, cuando, de forma individualizada para cada una de dichas fracciones, la cantidad prevista de generación para el total de la obra supere las siguientes cantidades:

RCD	Cantidades (T)
Hormigón	80
Ladrillos, tejas, cerámicos	40
Metal	2
Madera	1
Vidrio	1
Plástico	0.5
Papel y cartón	0.5

A continuación, pasamos a indicar la cantidad de RCD generados, y si es preceptiva su separación de acuerdo con la tabla anterior:

RCD	Cantidad de RCD generados (T)	Umbral según RD105/2008 (T)	¿Separación?	
			SÍ	NO
Hormigón	0,37	80	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Ladrillos, tejas, cerámicos		40	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Metal		2	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Madera		1	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Vidrio		1	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Plástico	0,01	0.5	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Papel y cartón		0.5	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

La separación en fracciones se llevará a cabo preferentemente por el poseedor de los residuos de construcción y demolición dentro de la obra en que se produzcan. Cuando por falta de espacio físico en la obra no resulte técnicamente viable efectuar dicha separación en origen, el poseedor podrá encomendar la separación de fracciones a un gestor de residuos en una instalación de tratamiento de residuos de construcción y demolición externa a la obra. En este último caso, el poseedor deberá obtener del gestor de la instalación documentación acreditativa de que éste ha cumplido, en su nombre, la obligación recogida en el presente apartado.

12. Planos.

Atendiendo al artículo 4. 5º del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, el documento debe contener los planos de las instalaciones previstas para el almacenamiento, manejo, separación y, en su caso, otras operaciones de gestión de los residuos de construcción y demolición dentro de la obra. Posteriormente, dichos planos podrán ser objeto de adaptación a las características particulares de la obra y sus sistemas de ejecución, previo acuerdo de la dirección facultativa de la obra. Estos planos, se incluyen en el capítulo de planos del presente proyecto.

13. Prescripciones del pliego de prescripciones técnicas.

El proceso de gestión de los residuos se llevará a cabo siguiendo los principios básicos establecidos en la normativa europea, estatal y autonómica valenciana vigente en materia de residuos, en concreto:

- a) **Principio de proximidad:** tratamiento de los residuos en las instalaciones adecuadas más próximas al lugar de su producción, evitando movimientos innecesarios.
- b) **Principio “quien contamina paga”:** internalización de los costes ambientales por parte de los agentes económicos como responsables primeros de la producción de residuos y de su introducción en el medio ambiente. De acuerdo con este principio, los costes de gestión de los residuos recaen sobre el poseedor de los residuos o el productor del producto del que proceden los residuos.
- c) **Principio de la responsabilidad compartida:** concertación y colaboración de todos los agentes, Administración Autonómica, Corporaciones Locales, empresas públicas y privadas y ciudadanos, para la solución de los problemas planteados en la producción y gestión de los residuos.
- d) **Principio de prevención:** limitación en la generación de residuos en el propio origen, animando a las empresas productoras y a los consumidores a preferir productos y servicios que generen menos residuos.
- e) **Principio de cautela o de precaución:** adopción de medidas de protección que reduzcan la posibilidad de riesgos o amenazas al medio ambiente, a pesar de que se ignore la probabilidad precisa de que realmente ocurran.
- f) **Principio de responsabilidad ampliada del productor:** garantizar que cualquier persona física o jurídica que desarrolle, fabrique, procese, trate, venda o importe productos de forma profesional (el productor del producto) vea ampliada su responsabilidad de productor.

En base a estos principios:

- o La persona física o jurídica que ejecute la obra estará obligada a presentar a la propiedad de la misma un plan que refleje cómo llevará a cabo las obligaciones que le incumban en relación con los residuos de construcción y demolición que se vayan a producir en la obra. El plan, una vez aprobado por la dirección facultativa y aceptado por la propiedad, pasará a formar parte de los documentos contractuales de la obra.
- o Se deberán atender los criterios municipales establecidos mediante ordenanzas, especialmente si obligan a la separación en origen de determinadas materias objeto de reciclaje o deposición. En este último caso se deberá asegurar por parte del contratista la realización de una evaluación económica de las condiciones en las que es viable esta operación, así como considerar las posibilidades reales de llevarla a cabo: que la obra o construcción lo permita y que se disponga de plantas de reciclaje o gestores adecuados. La dirección de obra será la responsable última de la decisión a tomar y su justificación ante las autoridades locales o autonómicas pertinentes.
- o El poseedor de los residuos estará obligado a sufragar los correspondientes costes de gestión de los residuos. En caso de que no proceda a gestionarlos por sí mismo, estará obligado que el destino final de los RCD son centros con la autorización autonómica del organismo competente en la materia. Asimismo, los transportistas o gestores deberán estar autorizados por dichos organismos e inscritos en los registros correspondientes.

- El depósito temporal de los residuos se realizará en contenedores específicos con la ubicación y condicionado que establezcan las ordenanzas municipales, adecuados a la naturaleza y al riesgo de los residuos generados. Contarán con una banda reflectante. Asimismo, deberá figurar, en forma visible y legible, la siguiente información del titular del contenedor: razón social, CIF, teléfono y número de inscripción en el Registro de Transportistas de Residuos. Los contenedores permanecerán cerrados o cubiertos, al menos fuera del horario de trabajo para evitar el depósito de residuos ajenos a las obras a la que prestan servicio.
- Los residuos de construcción y demolición se destinarán preferentemente y en el siguiente orden, a: operaciones de reutilización, reciclado o a otras formas de valorización y en última instancia, a depósito en vertedero.
- Se prohíbe el depósito en vertedero de residuos de construcción y demolición que no hayan sido sometidos a alguna operación de tratamiento previo.
- En caso de tratamiento de residuos con amianto, se cumplirán los preceptos dictados por el Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.
- El productor de residuos habrá de obtener del poseedor la documentación acreditativa de que los residuos de construcción y demolición producidos en la obra han sido gestionados en la misma o entregados a una instalación de valorización o de eliminación para su tratamiento mediante gestor de residuos autorizado, en los términos regulados en la normativa y, especialmente, en el plan o en sus modificaciones. Esta documentación será conservada durante cinco años.
- Los residuos de carácter urbano generados en las obras serán gestionados de acuerdo con los preceptos marcados por la legislación vigente y las autoridades municipales.

14. Valoración del coste previsto de la gestión de los residuos.

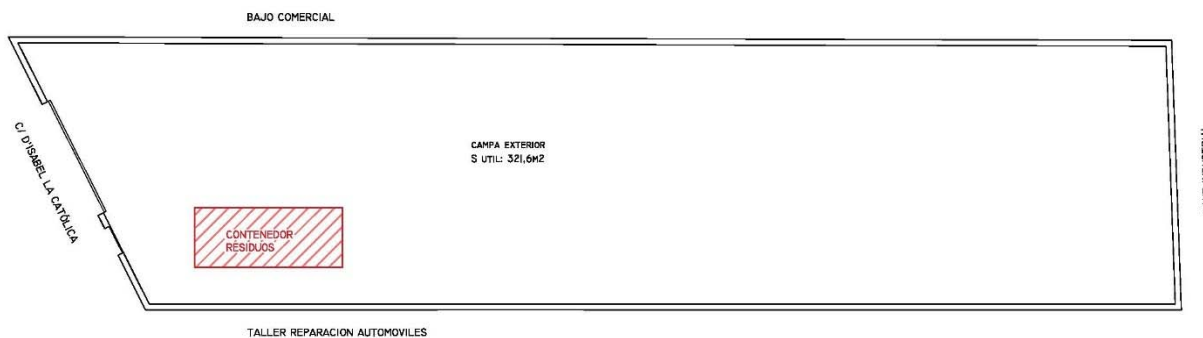
El coste previsto de la gestión de los residuos se ha determinado a partir de la estimación descrita anteriormente en el presente Estudio de gestión de residuos, aplicando los precios correspondientes para cada unidad de obra, según se detalla en el presupuesto del proyecto.

Código LER	Descripción de los residuos de la construcción y demolición	Volumen (m ³)	Coste de gestión (€/m ³)	Importe (€)
<input checked="" type="checkbox"/>	17 05 04 Tierra y piedras distintas de las especificadas en el código 17 05 03	25	2.33	58.25
<input type="checkbox"/>	17 05 06 Lodos de drenaje distintos de los especificados en el código 17 05 05			
<input type="checkbox"/>	17 05 08 Balasto de vías férreas distinto del especificado en el código 17 05 07			
RCD de naturaleza no pétreo				
<input type="checkbox"/>	17 02 01 Madera			
<input type="checkbox"/>	17 02 02 Vidrio			
<input checked="" type="checkbox"/>	17 02 03 Plástico	1	0,27	0,27
<input type="checkbox"/>	17 03 01 Mezclas bituminosas que contienen alquitrán de hulla			

Código LER	Descripción de los residuos de la construcción y demolición	Volumen (m ³)	Coste de gestión (€/m ³)	Importe (€)
<input type="checkbox"/>	17 03 02 Mezclas bituminosas distintas de las especificadas en el código 17 03 01			
<input type="checkbox"/>	17 04 01 Cobre, bronce, latón			
<input type="checkbox"/>	17 04 02 Aluminio			
<input type="checkbox"/>	17 04 03 Plomo			
<input type="checkbox"/>	17 04 04 Zinc			
<input type="checkbox"/>	17 04 05 Hierro y acero			
<input type="checkbox"/>	17 04 06 Estaño			
<input type="checkbox"/>	17 04 07 Metales mezclados			
<input type="checkbox"/>	17 04 11 Cables distintos de los especificados en el código 17 04 10			
<input type="checkbox"/>	17 05 08 Balasto de vías férreas distinto del especificado en el código 17 05 07			
<input type="checkbox"/>	17 08 02 Materiales de construcción a partir de yeso distintos de los especificados en el código 17 08 01			
RCD de naturaleza pétreo				
<input checked="" type="checkbox"/>	17 01 01 Hormigón	1	3,84	3,84
<input type="checkbox"/>	17 01 02 Ladrillos			
<input type="checkbox"/>	17 01 03 Tejas y materiales cerámicos			
<input type="checkbox"/>	17 01 07 Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos distintas de las indicadas en el código 17 01 06			
RCD potencialmente peligrosos				
<input type="checkbox"/>	17 01 06 Mezclas, o fracciones separadas, de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos, que contienen sustancias peligrosas			
<input type="checkbox"/>	17 02 04 Vidrio, plástico y madera que contienen sustancias peligrosas o están contaminados por ellas			
<input type="checkbox"/>	17 03 03 Alquitrán de hulla y productos alquitranados			
<input type="checkbox"/>	17 04 09 Residuos metálicos contaminados con sustancias peligrosas			
<input type="checkbox"/>	17 04 10 Cables que contienen hidrocarburos, alquitrán de hulla y otras sustancias peligrosas			
<input type="checkbox"/>	17 05 03 Tierra y piedras que contienen sustancias peligrosas			
<input type="checkbox"/>	17 05 05 Lodos de drenaje que contienen sustancias peligrosas			
<input type="checkbox"/>	17 05 07 Balasto de vías férreas que contienen sustancias peligrosas			
<input type="checkbox"/>	17 06 01 Materiales de aislamiento que contienen amianto			
<input type="checkbox"/>	17 06 03 Otros materiales de aislamiento que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas			
<input type="checkbox"/>	17 06 04 Materiales de aislamiento distintos de los especificados en los códigos 17 06 01 y 17 06 03			
<input type="checkbox"/>	17 06 05 Materiales de construcción que contienen amianto			
<input type="checkbox"/>	17 08 01 Materiales de construcción a partir de yeso contaminados con sustancias peligrosas			
<input type="checkbox"/>	17 09 01 Residuos de construcción y demolición que contienen mercurio			
<input type="checkbox"/>	17 09 02 Residuos de construcción y demolición que contienen PCB			
<input type="checkbox"/>	17 09 03 Otros residuos de construcción y demolición (incluidos los residuos mezclados) que contienen sustancias peligrosas			

Código LER	Descripción de los residuos de la construcción y demolición	Volumen (m ³)	Coste de gestión (€/m ³)	Importe (€)
<input type="checkbox"/> 17 09 04	Residuos mezclados de construcción y demolición distintos de los especificados en los códigos 17 09 01, 17 09 02 y 17 09 03			

15. Plano.



Valencia, febrero de 2.021
El Ingeniero Industrial

Andrés Serrano Jarque
Colegiado nº 2322

	COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA DEMARCAACION VALENCIA
Nº COLEGIADO: 2322	ANDRES SERRANO JARQUE
FECHA: 18/02/2021	Nº VISADO: 2021/672
VISADO	

Documento visado electrónicamente con número 2021/672. El objeto de este visado es la comprobación de la identidad y habilitación profesional del autor del trabajo y la corrección e integridad formal del trabajo profesional de acuerdo a la normativa aplicable al trabajo. En caso de daños derivados de este trabajo profesional visado, siempre que resulte responsable el autor del mismo, el COICV responderá subsidiariamente de los daños que tengan su origen en defectos que hubieran debido ser puestos de manifiesto al visar el trabajo profesional y que guarden relación directa con los elementos que se han visado en este trabajo.

ANEXO B.- ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

1. Introducción

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Las obras necesarias para la adecuación del solar, consistirá en realización de solera, red evacuación pluviales, y marquesina.

1.2. DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA OBRA

Descripción de la obra		Proyecto adecuación de solar para uso aparcamiento provisional	
Emplazamiento		C/ d'Isabel la Católica, nº32.	
Población		Burjassot (Valencia)	CP 46100
Titular	Nombre	LORENZO GARCÍA MORENO	
	CIF/NIF	73.536.350-Z	
Proyectista	Nombre	Andrés Serrano Jarque	
	Titulación	Ingeniero Industrial (COIICV)	
	Nº colegiado/a	2322	

2. Justificación de la realización del Estudio Básico de Seguridad y Salud

En cumplimiento del artículo 4 Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, el promotor estará obligado a que en la fase de redacción del proyecto se elabore un estudio de seguridad y salud en los proyectos de obras en que se den alguno de los supuestos siguientes:

¿Cumple?		SUPUESTOS
SI	NO	
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	a) Que el presupuesto de ejecución por contrata incluido en el proyecto sea igual o superior a 75 millones de pesetas (\approx 450.759 €)
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	b) Que la duración estimada sea superior a 30 días laborables, empleándose en algún momento a más de 20 trabajadores simultáneamente
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	c) Que el volumen de mano de obra estimada, entendiéndose por tal la suma de los días de trabajo del total de los trabajadores en la obra, sea superior a 500
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	d) Las obras de túneles, galerías, conducciones subterráneas y presas

Puesto que la actuación a acometer **NO** cumple ninguno de los supuestos anteriores, procede la elaboración del presente Estudio básico de seguridad y salud.

3. Objeto del Estudio Básico de Seguridad y Salud

En cumplimiento del epígrafe 2 del artículo 6 del Real Decreto 1627/1997, el Estudio Básico de Seguridad y Salud (en adelante EBSS), deberá precisar las normas de seguridad y salud aplicables a la obra. A tal efecto, deberá contemplar la identificación de los riesgos laborales que puedan ser evitados, indicando las medidas técnicas necesarias para ello; relación de los riesgos laborales que no puedan eliminarse conforme a lo señalado anteriormente, especificando las medidas preventivas y protecciones técnicas tendentes a controlar y reducir dichos riesgos y valorando su eficacia, en especial cuando se propongan medidas alternativas. En su caso, tendrá en cuenta cualquier otro tipo de actividad que se lleve a cabo en la misma, y contendrá medidas específicas relativas a los trabajos incluidos en uno o varios de los apartados del anexo II.

4. Disposiciones legislativas en materia de seguridad y salud

- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Orden TIN/1071/2010, de 27 de abril, sobre las Comunicaciones de Apertura o de reanudación de actividades en los centros de trabajo.
- Real Decreto 327/2009, de 13 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción.
- Real Decreto 1644/2008, de 10 de octubre, por el que se establecen las normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas.
- Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción.
- Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajador autónomo.
- Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la Subcontratación en la Construcción.
- Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, sobre trabajos con riesgo de exposición al Amianto.
- Real Decreto 286/2006, de 10 de marzo, riesgos relacionados con la Exposición al Ruido.
- Real Decreto 2177/2004 de 12 de noviembre, sobre Utilización de Equipos de Trabajo en trabajos temporales en altura.
- Real Decreto 681/2003, de 12 de junio, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores expuestos a los riesgos derivados de atmósferas explosivas en el lugar de trabajo.
- Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre protección frente al Riesgo Eléctrico.
- Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, sobre riesgos relacionados con los agentes Químicos.
- Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- Real Decreto 1215/1997 de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
- Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.

- Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorso lumbares, para los trabajadores.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 1407/1992, de 20 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para la comercialización y libre circulación intracomunitaria de los equipos de protección individual.

5. Relación no exhaustiva de los trabajos que implican riesgos especiales para la seguridad y la salud de los trabajadores

La relación de trabajos que implican riesgos especiales para la seguridad y salud de los trabajadores, viene recogida en el Anexo II del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, que se muestra a continuación:

- a) Trabajos con riesgos especialmente graves de hundimiento o caída de altura, por las particulares características de la actividad desarrollada, los procedimientos aplicados, o el entorno del puesto de trabajo.
- b) Trabajos en los que la exposición a agentes químicos o biológicos suponga un riesgo de especial gravedad, o para los que la vigilancia específica de la salud de los trabajadores sea legalmente exigible.
- c) Trabajos con exposición a radiaciones ionizantes para los que la normativa específica obliga a la delimitación de zonas controladas o vigiladas.
- d) Trabajos en la proximidad de líneas eléctricas de alta tensión.
- e) Trabajos que expongan a riesgo de ahogamiento por inmersión.
- f) Obras de excavación de túneles, pozos y otros trabajos que supongan movimientos de tierra subterráneos.
- g) Trabajos realizados en inmersión con equipo subacuático.
- h) Trabajos realizados en cajones de aire comprimido.
- i) Trabajos que impliquen el uso de explosivos.
- j) Trabajos que requieran montar o desmontar elementos prefabricados pesados.

6. Principios generales aplicables durante la ejecución de la obra

De conformidad con la Ley 31/199, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales, durante el transcurso de la ejecución de la obra, se aplicarán las siguientes tareas o actividades:

- a) El mantenimiento de la obra en buen estado de orden y limpieza.
- b) La elección del emplazamiento de los puestos y áreas de trabajo, teniendo en cuenta sus condiciones de acceso, y la determinación de las vías o zonas de circulación.
- c) La manipulación de los distintos materiales y la utilización de los medios auxiliares.
- d) El mantenimiento, el control previo a la puesta en servicio y el control periódico de las instalaciones y dispositivos necesarios para la ejecución de la obra, con objeto de corregir los defectos que pudieran afectar a la seguridad y salud de los trabajadores.
- e) La delimitación y el acondicionamiento de las zonas de almacenamiento y depósito de los distintos materiales, en particular si se trata de materias o sustancias peligrosas.
- f) La recogida de los materiales peligrosos utilizados.
- g) El almacenamiento y la eliminación o evacuación de residuos y escombros.
- h) La adaptación, en función de la evolución de la obra, del período de tiempo efectivo que habrá de dedicarse a los distintos trabajos o fases de trabajo.
- i) La cooperación entre los contratistas, subcontratistas y trabajadores autónomos.
- j) Las interacciones e incompatibilidades con cualquier otro tipo de trabajo o actividad que se realice en la obra o cerca del lugar de la obra.

7. Derechos de los trabajadores

De conformidad con el artículo 18 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, los contratistas y subcontratistas deberán garantizar que los trabajadores reciban una información adecuada, previa a la iniciación de los trabajos, de todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y su salud en la obra. Dicha información deberá ser continua y comprensible para los trabajadores afectados, por ello se actualizará en función del proceso de ejecución de la obra.

Los derechos de información, consulta y participación, formación en materia preventiva, paralización de la actividad en caso de riesgo grave e inminente y vigilancia de su estado de salud, en los términos previstos en la presente Ley, forman parte del derecho de los trabajadores a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo.

El coste de las medidas relativas a la seguridad y la salud en el trabajo no deberá recaer en modo alguno sobre los trabajadores.

8. Obligaciones

8.1. EMPRESARIO

El empresario deberá adoptar las medidas necesarias para que la utilización de los lugares de trabajo no origine riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores.

El empresario y los trabajadores autónomos que intervengan en una obra están obligados a cooperar entre sí en la aplicación de la normativa de prevención de riesgos laborales, intercambiando información y estableciendo los mecanismos de coordinación que sean necesarios, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 171/2004 que lo desarrolla.

También tomará en consideración las capacidades profesionales de los trabajadores en materia de seguridad y salud en el momento de encomendarles las diferentes tareas necesarias para llevar a cabo la actuación pertinente.

El empresario adoptará las medidas necesarias a fin de garantizar que sólo los trabajadores que hayan recibido información suficiente y adecuada puedan acceder a las zonas de riesgo grave y específico.

Será responsabilidad del empresario garantizar que los primeros auxilios puedan prestarse en todo momento por personal con la suficiente formación para ello. Asimismo, deberán adoptarse medidas para garantizar la evacuación, a fin de recibir cuidados médicos, de los trabajadores accidentados o afectados por una indisposición repentina.

En definitiva, velarán por que los lugares de trabajo cumplan las disposiciones mínimas establecidas en la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales en cuanto a: condiciones constructivas, orden, limpieza y mantenimiento, señalización, instalaciones de servicio o protección, condiciones ambientales, iluminación, servicios higiénicos, locales de descanso y material y locales de primeros auxilios.

8.2. CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

Los contratistas y subcontratistas estarán obligados a:

- a) Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en particular al desarrollar las tareas o actividades indicadas en el apartado 5 del presente EBSS.
- b) Cumplir y hacer cumplir a su personal lo establecido en el plan de seguridad y salud al que se refiere el artículo 7 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción
- c) Cumplir la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, teniendo en cuenta, en su caso, las obligaciones sobre coordinación de actividades empresariales previstas en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como cumplir las disposiciones mínimas establecidas en el anexo IV del Real Decreto 1627/1997, durante la ejecución de la obra.
- d) Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a los trabajadores autónomos sobre todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y salud en la obra.
- e) Atender las indicaciones y cumplir las instrucciones del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra o, en su caso, de la dirección facultativa.

Asimismo, los contratistas y los subcontratistas serán responsables de la ejecución correcta de las medidas preventivas fijadas en el plan de seguridad y salud en lo relativo a las obligaciones que les correspondan a ellos directamente o, en su caso, a los trabajadores autónomos por ellos contratados.

Además, los contratistas y los subcontratistas responderán solidariamente de las consecuencias que se deriven del incumplimiento de las medidas previstas en el plan, en los términos del apartado 2 del artículo 42 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Las responsabilidades de los coordinadores, de la dirección facultativa y del promotor no eximirán de sus responsabilidades a los contratistas y a los subcontratistas.

8.3. TRABAJADORES AUTÓNOMOS

Los trabajadores autónomos estarán obligados a:

- a) Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en particular al desarrollar las tareas o actividades indicadas en el 5 del presente EBSS.
- b) Cumplir las disposiciones mínimas de seguridad y salud establecidas en el anexo IV del Real Decreto 1627/1997, durante la ejecución de la obra.
- c) Cumplir las obligaciones en materia de prevención de riesgos que establece para los trabajadores el artículo 29, apartados 1 y 2, de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- d) Ajustar su actuación en la obra conforme a los deberes de coordinación de actividades empresariales establecidos en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, participando en particular en cualquier medida de actuación coordinada que se hubiera establecido.
- e) Utilizar equipos de trabajo que se ajusten a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- f) Elegir y utilizar equipos de protección individual en los términos previstos en el Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
- g) Atender las indicaciones y cumplir las instrucciones del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra o, en su caso, de la dirección facultativa.
- h) Cumplir lo establecido en el plan de seguridad y salud.

8.4. TRABAJADORES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS.

Corresponde a cada trabajador velar, según sus posibilidades y mediante el cumplimiento de las medidas de prevención que en cada caso sean adoptadas, por su propia seguridad y salud en el trabajo y por la de aquellas otras personas a las que pueda afectar su actividad profesional, a causa de sus actos y omisiones en el trabajo, de conformidad con su formación y las instrucciones del empresario.

Los trabajadores, con arreglo a su formación y siguiendo las instrucciones del empresario, deberán en particular:

- a) Usar adecuadamente, de acuerdo con su naturaleza y los riesgos previsibles, las máquinas, aparatos, herramientas, sustancias peligrosas, equipos de transporte y, en general, cualesquiera otros medios con los que desarrollen su actividad.
- b) Utilizar correctamente los medios y equipos de protección facilitados por el empresario, de acuerdo con las instrucciones recibidas de éste.
- c) No poner fuera de funcionamiento y utilizar correctamente los dispositivos de seguridad existentes o que se instalen en los medios relacionados con su actividad o en los lugares de trabajo en los que ésta tenga lugar.
- d) Informar de inmediato a su superior jerárquico directo, y a los trabajadores designados para realizar actividades de protección y de prevención o, en su caso, al servicio de prevención, acerca de cualquier situación que, a su juicio, entrañe, por motivos razonables, un riesgo para la seguridad y la salud de los trabajadores.
- e) Contribuir al cumplimiento de las obligaciones establecidas por la autoridad competente con el fin de proteger la seguridad y la salud de los trabajadores en el trabajo.
- f) Cooperar con el empresario para que éste pueda garantizar unas condiciones de trabajo que sean seguras y no entrañen riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores.

El incumplimiento por los trabajadores de las obligaciones en materia de prevención de riesgos a que se refieren los apartados anteriores tendrá la consideración de incumplimiento laboral a los efectos previstos en el artículo 58.1 del Estatuto de los Trabajadores o de falta, en su caso, conforme a lo establecido en la correspondiente normativa sobre régimen disciplinario de los funcionarios públicos o del personal estatutario al servicio de las Administraciones públicas. Lo dispuesto en este apartado será igualmente aplicable a los socios de las cooperativas cuya actividad consista en la prestación de su trabajo, con las precisiones que se establezcan en sus Reglamentos de Régimen Interno.

8.5. COORDINADOR DE SEGURIDAD Y DE SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra deberá desarrollar las siguientes funciones:

- a) Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y de seguridad al tomar las decisiones técnicas y de organización con el fin de planificar los distintos trabajos o fases de trabajo que vayan a desarrollarse simultánea o sucesivamente, así como al estimar la duración requerida para la ejecución de estos distintos trabajos o fases de trabajo.
- b) Coordinar las actividades de la obra para garantizar que los contratistas y, en su caso, los subcontratistas y los trabajadores autónomos apliquen de manera coherente y responsable los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales durante la ejecución de la obra y, en particular, en las tareas o actividades a que se refiere el apartado 5 del presente EBSS.
- c) Aprobar el plan de seguridad y salud elaborado por el contratista y, en su caso, las modificaciones introducidas en el mismo. Conforme a lo dispuesto en el último párrafo del apartado 2 del artículo 7, la dirección facultativa asumirá esta función cuando no fuera necesaria la designación de coordinador.

- d) Organizar la coordinación de actividades empresariales prevista en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- e) Coordinar las acciones y funciones de control de la aplicación correcta de los métodos de trabajo.
- f) Adoptar las medidas necesarias para que sólo las personas autorizadas puedan acceder a la obra. La dirección facultativa asumirá esta función cuando no fuera necesaria la designación de coordinador.

9. Identificación de los riesgos laborales y medidas preventivas

En el siguiente apartado se procede a la identificación de los diferentes riesgos laborales más frecuentes, en función de la actuación a realizar, las medidas técnicas para evitar dichos riesgos, así como los diferentes equipos de protección individual (EPI) a utilizar por parte de los trabajadores en la obra, que se ajustarán a lo establecido en el Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.

9.1. MOVIMIENTO DE TIERRAS.

Tabla 1. *Movimiento de tierras.*

Riesgos	Medidas preventivas	Protecciones
<ul style="list-style-type: none"> - Caídas de personas al mismo nivel. - Caídas de personas al interior de la excavación. - Caída de objetos sobre personas. - Caídas de materiales transportados. - Choques o golpes contra objetos. - Atrapamientos por partes móviles de maquinaria. - Atropellos, colisiones, vuelcos de maquinaria. - Lesiones y/o cortes en manos y pies. - Sobreesfuerzos. - Ruido, contaminación acústica. - Vibraciones. - Ambiente pulvígeno. - Cuerpos extraños en los ojos. - Contactos eléctricos directos o indirectos. - Ambientes pobres en oxígeno. - Inhalación de sustancias tóxicas. - Ruinas, desplomes en edificios colindantes. - Condiciones meteorológicas adversas. - Trabajos zonas húmedas o mojadas. - Problemas circulación interna de maquinaria. - Desplomes, desprendimientos del terreno. - Contagios por lugares insalubres. - Explosiones e incendios. - Derivados acceso al lugar de trabajo. 	<ul style="list-style-type: none"> - Talud natural del terreno. - Tableros o planchas en huecos horizontales. - Limpieza de bolos y viseras. - Apuntalamientos, apeos. - Achique de aguas. - Barandillas en borde excavación. - Entibaciones. - Separación tránsito de vehículos y operarios. - No permanecer en radio acción máquinas. - Avisadores ópticos y acústicos en maquinaria. - Protección partes móviles maquinaria. - Cabinas o pórticos de seguridad. - No acopiar materiales junto borde excavación. - Conservación adecuada vías de circulación. - Vigilancia edificios colindantes. - No permanecer bajo frente excavación. - Distancia de seguridad líneas eléctricas. 	<ul style="list-style-type: none"> - Casco de seguridad. - Botas o calzado de seguridad. - Cinturón de seguridad. - Guantes de lona y piel. - Guantes impermeables. - Gafas de seguridad. - Protectores auditivos. - Botas de seguridad impermeables. - Traje impermeable. - Ropa de trabajo. - Cinturón antivibraciones.

9.2. CIMENTACIONES Y ESTRUCTURAS.

Tabla 2. Cimentaciones y estructuras.

Riesgos más frecuentes	Medidas Preventivas	Protecciones
- Caídas de operarios al mismo nivel.	- Marquesinas rígidas.	- Casco de seguridad.
- Caídas de operarios a distinto nivel.	- Barandillas.	- Cinturón de seguridad.
- Caída de objetos sobre operarios.	- Pasos o pasarelas.	- Guantes de lona y piel.
- Caídas de operarios al vacío.	- Redes verticales.	- Guantes de lona y piel.
- Caídas de materiales transportados.	- Redes horizontales.	- Guantes impermeables.
- Aplastamientos por partes móviles de maquinaria.	- Andamios de seguridad.	- Gafas de seguridad.
- Atropellos, colisiones, vuelcos de maquinaria.	- Mallazos.	- Protectores auditivos.
- Lesiones y/o cortes en manos y pies.	- Tableros o planchas en huecos horizontales.	- Botas o calzado de seguridad.
- Sobreesfuerzos.	- Escaleras auxiliares adecuadas.	- Cinturón antivibratorio.
- Ruido, contaminación acústica.	- Escaleras de acceso peldañeada y protegida.	- Ropa de trabajo.
- Vibraciones.	- Carcasas o resguardos de protección de partes.	- Traje de agua (impermeable).
- Ambiente pulvígeno.	- Mantenimiento adecuado de la maquinaria.	
- Cuerpos extraños en los ojos.	- Cabinas o pórticos de seguridad.	
- Dermatitis por contacto de hormigón.	- Iluminación natural o artificial adecuada.	
- Contactos eléctricos directos e indirectos.	- Limpieza en las zonas de trabajo y tránsito.	
- Inhalación de vapores.	- Distancias de seguridad a las líneas eléctricas.	
- Hundimientos, caídas de encofrados entibaciones.		
- Condiciones meteorológicas adversas.		
- Trabajos zonas húmedas o mojadas.		
- Desplomes, hundimientos del terreno.		
- Derivados de medios auxiliares usados.		
- Contagios por lugares insalubres.		
- Explosiones e incendios.		
- Radiaciones y derivados de la soldadura.		
- Quemaduras en soldadura y oxicorte.		
- Derivados del acceso al lugar de trabajo.		

Documento visado electrónicamente con número 2021/672. El objeto de este visado es la comprobación de la identidad y habilitación profesional del autor del trabajo y la corrección e integridad formal del trabajo profesional de acuerdo a la normativa aplicable al trabajo. En caso de daños derivados de este trabajo profesional visado, siempre que resulte responsable el autor del mismo, el COIICV responderá subsidiariamente de los daños que tengan su origen en defectos que hubieran debido ser puestos de manifiesto al visar el trabajo profesional y que guarden relación directa con los elementos que se han visado en este trabajo.

9.3. CUBIERTAS.

Tabla 3. Cubiertas.

Riesgos más frecuentes	Medidas Preventivas	Protecciones
- Caídas de operarios al mismo nivel.	- Marquesinas rígidas.	- Casco de seguridad.
- Caídas de operarios a distinto nivel.	- Barandillas.	- Botas o calzado de seguridad.
- Caída de objetos sobre operarios.	- Pasos o pasarelas.	- Guantes de lona y piel.
- Caídas de operarios al vacío.	- Redes verticales.	- Guantes de lona y piel.
- Caídas de materiales transportados.	- Redes horizontales.	- Guantes impermeables.
- Choque o golpes contra objetos.	- Andamios de seguridad.	- Gafas de seguridad.
- Atrapamientos y aplastamientos.	- Mallazos.	- Protectores auditivos.
- Lesiones y/o cortes en manos y pies.	- Tableros o planchas en huecos horizontales.	- Cinturón de seguridad.
- Sobreesfuerzos.	- Escaleras auxiliares adecuadas.	- Cinturón antivibratorio.
- Ruido, contaminación acústica.	- Escaleras de acceso peldañeada y protegida.	- Ropa de trabajo.
- Vibraciones.	- Carcasas o resguardos de protección.	- Traje de agua (impermeable).
- Ambiente pulvígeno.	- Plataformas de descarga de material.	
- Cuerpos extraños en los ojos.	- Evacuación de escombros.	
- Dermatitis por contacto de cemento y cal.	- Limpieza de zonas de trabajo y tránsito.	
- Contactos eléctricos directos e indirectos.	- Habilitar caminos de circulación.	
- Condiciones meteorológicas adversas.	- Andamios adecuados.	
- Trabajos zonas húmedas o mojadas.		
- Derivados de medios auxiliares usados.		
- Quemaduras en impermeabilizaciones.		
- Derivados del acceso al lugar de trabajo.		
- Almacenamiento inadecuado de productos.		

9.4. ALBAÑILERÍA Y CERRAMIENTOS.

Tabla 4. Albañilería y cerramientos.

Riesgos	Medidas preventivas	Protecciones
<ul style="list-style-type: none"> - Caída de trabajadores. - Golpes y choques contra objetos o vehículos. - Atrapamiento en aparatos de elevación y transporte. - Cortes y lesiones en extremidades - Sobreesfuerzos. - Exposición a contaminación acústica. - Vibraciones. - Proyección de partículas en los ojos. - Dermatitis por contacto con materiales. - Contactos eléctricos directos o indirectos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Marquesinas rígidas. - Pasos o pasarelas adecuados. - Barandillas. - Redes verticales y horizontales. - Balizamiento y señalización adecuada. - Planchas en huecos horizontales. - Escaleras auxiliares. - Carcasas de protección para partes móviles de maquinaria. - Evacuación de escombros. - Iluminación natural o artificial adecuada. 	<ul style="list-style-type: none"> - Cascos. - Prendas de protección. - Calzado de seguridad. - Protectores auditivos. - Gafas de seguridad. - Mascarillas. - Guantes. - Rodilleras. - Chaleco. - Dispositivos anti-caídas.

9.5. INSTALACIONES.

Tabla 5. Instalaciones.

Riesgos más frecuentes	Medidas Preventivas	Protecciones
- Caídas de operarios al mismo nivel.	- Marquesinas rígidas.	- Casco de seguridad.
- Caídas de operarios a distinto nivel.	- Barandillas.	- Botas o calzado de seguridad.
- Caída de objetos sobre operarios.	- Pasos o pasarelas.	- Botas aislantes (electricidad).
- Caídas de operarios al vacío.	- Redes verticales.	- Guantes de lona y piel.
- Atrapamientos, aplastamientos.	- Iluminación natural o artificial adecuada.	- Guantes aislantes (electricidad).
- Choque o golpes contra objetos.	- Andamios de seguridad.	- Gafas de seguridad.
- Lesiones y/o cortes en pies.	- Mallazos.	- Protectores auditivos.
- Lesiones y/o cortes en manos.	- Tableros o planchas en huecos horizontales.	- Cinturón de seguridad.
- Sobreesfuerzos.	- Escaleras auxiliares adecuadas.	- Banqueta de maniobra (eléctrica).
- Ruido, contaminación acústica.	- Escaleras de acceso peldañeada y protegida.	- Ropa de trabajo.
- Afecciones en la piel.	- Carcasas o resguardos de protección.	- Pantalla de soldador.
- Cuerpos extraños en los ojos.	- Plataformas de descarga de material.	- Mascarillas filtro químico.
- Contactos eléctricos directos.	- Evacuación de escombros.	
- Contactos eléctricos indirectos.	- Limpieza de zonas de trabajo y tránsito.	
- Ambientes pobres en oxígeno.	- Andamios adecuados.	
- Inhalación de vapores y gases.		
- Derivados de medios auxiliares usados.		
- Derivados acceso al lugar de trabajo.		
- Trabajos en zonas húmedas o mojadas.		
- Explosiones e incendios.		
- Radiaciones y derivados de soldadura.		
- Quemaduras.		
- Derivados del almacenamiento inadecuado.		

Documento visado electrónicamente con número 2021/672. El objeto de este visado es la comprobación de la identidad y habilitación profesional del autor del trabajo y la corrección e integridad formal del trabajo profesional de acuerdo a la normativa aplicable al trabajo. En caso de daños derivados de este trabajo profesional visado, siempre que resulte responsable el autor del mismo, el COIICV responderá subsidiariamente de los daños que tengan su origen en defectos que hubieran debido ser puestos de manifiesto al visar el trabajo profesional y que guarden relación directa con los elementos que se han visado en este trabajo.

9.6. ALICATADOS, ENFOCADOS, ENLUCIDOS, FALSOS TECHOS, PINTURA, CARPINTERÍA Y CERRAJERÍA.

CERRAJERÍA.

Tabla 6. Alicatados, enfoscados, enlucidos, falsos techos, pintura, carpintería y cerrajería.

Riesgos	Medidas preventivas	Protecciones
- Caída de trabajadores.	- Barandillas.	- Cascos.
- Golpes y choques contra objetos o vehículos.	- Acondicionamiento de pasos.	- Prendas de protección.
- Atrapamiento en aparatos de elevación y transporte.	- Evacuación de escombros.	- Calzado de seguridad.
- Cortes y lesiones en extremidades	- Redes verticales y horizontales.	- Protectores auditivos.
- Sobreesfuerzos.	- Andamios.	- Gafas de seguridad.
- Exposición a contaminación acústica.	- Planchas en huecos horizontales.	- Mascarillas.
- Vibraciones.	- Escaleras auxiliares.	- Guantes.
- Proyección de partículas en los ojos.	- Carcasas de protección para partes móviles de maquinaria.	- Rodilleras.
- Dermatitis por contacto con materiales.	- Marquesinas rígidas.	- Chaleco.
- Contactos eléctricos directos o indirectos.	- Iluminación natural o artificial adecuada.	- Dispositivos anti-caídas.
- Inhalación de vapores y gases.	- Balizamiento y señalización adecuada.	
- Trabajos en zonas húmedas o mojadas.	- Limpieza de zona.	
- Incendios o explosiones.	- Dotación de botiquines.	
- Quemaduras.		

Documento visado electrónicamente con número 2021/672. El objeto de este visado es la comprobación de la identidad y habilitación profesional del autor del trabajo y la corrección e integridad formal del trabajo profesional de acuerdo a la normativa aplicable al trabajo. En caso de daños derivados de este trabajo profesional visado, siempre que resulte responsable el autor del mismo, el COIICV responderá subsidiariamente de los daños que tengan su origen en defectos que hubieran debido ser puestos de manifiesto al visar el trabajo profesional y que guarden relación directa con los elementos que se han visado en este trabajo.

10. Primeros auxilios

En todos los lugares en los que las condiciones de trabajo lo requieran se deberá disponer de material de primeros auxilios, debidamente señalizado y de fácil acceso. El material de primeros auxilios se revisará periódicamente y se repondrá tan pronto caduque o sea utilizado.

Será conveniente disponer, en un lugar visible, de información en la que se haga constar el centro sanitario más próximo a la obra, así como el recorrido más recomendable para acceder al mismo y cuantos teléfonos sean necesarios en caso de urgencia.

10.1. BOTIQUÍN

Todo lugar de trabajo deberá disponer, como mínimo, de un botiquín portátil que contenga desinfectantes y antisépticos autorizados, gasas estériles, algodón hidrófilo, venda, esparadrapo, apósitos adhesivos, tijeras, pinzas y guantes desechables.

El contenido de los botiquines se ajustará a lo referenciado en el Anexo I de la Resolución de 27 de agosto de 2008, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, por la que se dictan instrucciones para la aplicación de la Orden TAS/2947/2007, de 8 de octubre, por la que se establece el suministro a las empresas de botiquines con material de primeros auxilios en caso de accidente de trabajo, como parte de la acción protectora del sistema de la Seguridad Social, el cual se recoge a continuación:

Tabla 7. Contenido de botiquines conforme al número de trabajadores.

Contenido de botiquines de primeros auxilios				
Artículos	Número de trabajadores			
	1 a 5	6 a 10	10 a 25	Más de 25
	Cantidad			
Botella de agua oxigenada	1 (250 cc)	1 (250 cc)	1 (250 cc)	1 (500 cc)
Botella de alcohol	1 (250 cc)	1 (250 cc)	1 (250 cc)	1 (500 cc)
Paquete de algodón arrollado	1 (25 grs)	1 (50 grs)	1 (100 grs)	1 (100 grs)
Sobres de gasas estériles de 5 unid. 20 × 20 cm.	3	4	6	10
Vendas de 5 m × 5 cm	2	2	3	3
Vendas de 5 m × 7 cm	2	2	2	2
Vendas de 5 m × 10 cm	1	1	2	2
Caja de tiritas	1 (10 unid.)	1 (20 unid.)	1 (20 unid.)	2 (20 unid.)
Caja de bandas protectoras de 1 m × 6 cm	1	1	1	1
Esparadrapo Hipo Alérgico de 5 m × 2,5 cm	1	1	1	1

Contenido de botiquines de primeros auxilios

Artículos	Número de trabajadores			
	1 a 5	6 a 10	10 a 25	Más de 25
	Cantidad			
Esparadrapo Hipo Alérgico de 5 m × 1,25 cm	-	-	1	1
Tijera 11 cm cirugía	1	1	1	1
Pinza 11 cm disección	1	1	1	1
Povidona Yodada	1 (50 ml)	1 (50 ml)	1 (125 ml)	1 (125 ml)
Suero fisiológico 5 ml	6	18	18	18
Venda Crepe 4 m × 5 cm	1	1	-	1
Venda Crepe 4 m × 7 cm	-	-	1	1
Pares de guantes látex	2	2	3	5
Botiquín portátil	1	1	1	1

10.2. ASISTENCIA SANITARIA

Será conveniente disponer, en un lugar visible, de información en la que se haga constar el centro sanitario más próximo a la obra, así como el recorrido más recomendable para acceder al mismo y cuantos teléfonos sean necesarios en caso de urgencia para garantizar el traslado efectivo de los accidentados.

10.3. RECONOCIMIENTO MÉDICO

En materia de vigilancia de la salud, la actividad sanitaria deberá abarcar, en las condiciones fijadas por el artículo 22 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales:

- a) Una evaluación de la salud de los trabajadores inicial después de la incorporación al trabajo o después de la asignación de tareas específicas con nuevos riesgos para la salud.
- b) Una evaluación de la salud de los trabajadores que reanuden el trabajo tras una ausencia prolongada por motivos de salud, con la finalidad de descubrir sus eventuales orígenes profesionales y recomendar una acción apropiada para proteger a los trabajadores.
- c) Una vigilancia de la salud a intervalos periódicos.

11. Coordinador de seguridad y salud

En cumplimiento del artículo 3 del Real Decreto 1627/1998, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, se designará un coordinador de seguridad y salud en las siguientes condiciones:

Documento visado electrónicamente con número 2021/672. El objeto de este visado es la comprobación de la identidad y habilitación profesional del autor del trabajo y la corrección e integridad formal del trabajo profesional de acuerdo a la normativa aplicable al trabajo. En caso de daños derivados de este trabajo profesional visado, siempre que resulte responsable el autor del mismo, el COIICV responderá subsidiariamente de los daños que tengan su origen en defectos que hubieran debido ser puestos de manifiesto al visar el trabajo profesional y que guarden relación directa con los elementos que se han visado en este trabajo.

- a) Cuando en la elaboración del proyecto de obra intervengan varios proyectistas el promotor designará un coordinador en materia de seguridad y de salud durante la elaboración del mencionado proyecto.
- b) Cuando en la ejecución de la obra intervenga más de una empresa, o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos, el promotor, antes del inicio de los trabajos o tan pronto como se constate dicha circunstancia, designará un coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra.
- c) La designación de los coordinadores en materia de seguridad y salud durante la elaboración del proyecto de obra y durante la ejecución de la obra podrá recaer en la misma persona.
- d) La designación de los coordinadores no eximirá al promotor de sus responsabilidades.

12. Plan de seguridad y salud

En aplicación del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico, cada contratista elaborará un plan de seguridad y salud en el trabajo en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en el estudio o estudio básico, en función de su propio sistema de ejecución de la obra. En dicho plan se incluirán, en su caso, las propuestas de medidas alternativas de prevención que el contratista proponga con la correspondiente justificación técnica, que no podrán implicar disminución de los niveles de protección previstos en el estudio o estudio básico.

El plan de seguridad y salud deberá ser aprobado, antes del inicio de la obra, por el coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra. Asimismo, estará en la obra a disposición permanente de la dirección facultativa.

13. Libro de incidencias

En cada centro de trabajo existirá con fines de control y seguimiento del plan de seguridad y salud un libro de incidencias que constará de hojas por duplicado, habilitado al efecto.

Será facilitado por El Colegio profesional al que pertenezca el técnico que haya aprobado el plan de seguridad y salud o por la Oficina de Supervisión de Proyectos u órgano equivalente cuando se trate de obras de las Administraciones públicas.

El libro de incidencias que deberá mantenerse siempre en la obra, estará en poder del coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra o, cuando no fuera necesaria la designación de coordinador, en poder de la dirección facultativa.

A dicho libro tendrán acceso la dirección facultativa de la obra, los contratistas y subcontratistas y los trabajadores autónomos, así como las personas u órganos con responsabilidades en materia de prevención en las empresas intervinientes en la obra, los representantes de los trabajadores y los técnicos de los órganos especializados en materia de seguridad y salud en el trabajo de las Administraciones públicas competentes, quienes podrán hacer anotaciones en el mismo.

Efectuada una anotación en el libro de incidencias, el coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra o la dirección facultativa (en su caso), deberán notificarla al contratista afectado y a los representantes de los trabajadores de éste. En el caso de que la anotación se refiera a cualquier incumplimiento de las advertencias u observaciones previamente anotadas en dicho libro por las personas facultadas para ello, así como en el caso de paralización de los trabajos, deberá remitirse una copia a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el plazo de veinticuatro horas. En todo caso, deberá especificarse si la anotación efectuada supone una reiteración de una advertencia u observación anterior o si, por el contrario, se trata de una nueva observación.

14. Paralización de los trabajos

Cuando el Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de las obras observase el incumplimiento de las medidas de seguridad y salud, advertirá al contratista y dejará constancia de tal incumplimiento en el libro de incidencias, quedando facultado para, en circunstancias de riesgo grave e inminente para la seguridad y salud de los trabajadores, disponer la paralización de tajos o, en su caso, de la totalidad de la obra.

La persona que hubiera ordenado la paralización deberá dar cuenta a los efectos oportunos a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social correspondiente, a los contratistas y, en su caso, a los subcontratistas afectados por la paralización, así como a los representantes de los trabajadores de éstos.

Valencia, febrero de 2.021
El Ingeniero Industrial

Andrés Serrano Jarque
Colegiado nº 2322

	COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA DEMARCAACION VALENCIA
Nº COLEGIADO: 2322	ANDRES SERRANO JARQUE
FECHA: 18/02/2021	Nº VISADO: 2021/672
VISADO	

Documento visado electrónicamente con número 2021/672. El objeto de este visado es la comprobación de la identidad y habilitación profesional del autor del trabajo y la corrección e integridad formal del trabajo profesional de acuerdo a la normativa aplicable al trabajo. En caso de daños derivados de este trabajo profesional visado, siempre que resulte responsable el autor del mismo, el COICV responderá subsidiariamente de los daños que tengan su origen en defectos que hubieran debido ser puestos de manifiesto al visar el trabajo profesional y que guarden relación directa con los elementos que se han visado en este trabajo.



5.- PRESUPUESTO

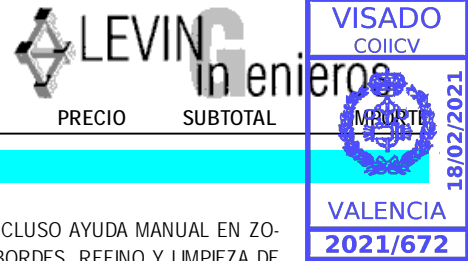
Valencia, febrero de 2.021
El Ingeniero Industrial

Andrés Serrano Jarque
Colegiado nº 2322



Documento visado electrónicamente con número 2021/672. El objeto de este visado es la comprobación de la identidad y habilitación profesional del autor del trabajo y la corrección e integridad formal del trabajo profesional de acuerdo a la normativa aplicable al trabajo. En caso de daños derivados de este trabajo profesional visado, siempre que resulte responsable el autor del mismo, el COIICV responderá subsidiariamente de los daños que tengan su origen en defectos que hubieran debido ser puestos de manifiesto al visar el trabajo profesional y que guarden relación directa con los elementos que se han visado en este trabajo.

CUADRO DE DESCOMPUESTOS



CÓDIGO CANTIDAD UD DESCRIPCIÓN PRECIO SUBTOTAL

CAPÍTULO 001 ACTUACIONES PREVIAS

001001	M3	EXCAVACION ZANJA		
		EXCAVACION ZANJA TERRENOS MEDIOS, CON RETROEXCAVADORA, INCLUSO AYUDA MANUAL EN ZONAS DE DIFICIL ACCESO, LIMPIEZA Y EXTRACCION DE RESTOS A LOS BORDES, REFINO Y LIMPIEZA DE FONDO Y PAREDES, SEGUN NTE/ADZ-4		
M01001	0,12 H	RETROEXCAVADORA S/NEUMATICOS	17,73	2,13
OCNS002	0,12 H	PEON ORDINARIO DE CONSTRUCCION	15,42	1,85
%PMA	2,00	MEDIOS AUXILIARES	4,00	0,08
TOTAL PARTIDA				4,06

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CUATRO EUROS con SEIS CÉNTIMOS.

001002	M3	EXCAVACION POZOS		
		EXCAVACION PARA LA FORMACION DE POZOS EN TERRENOS MEDIOS, CON RETROEXCAVADORA, INCLUSO AYUDA MANUAL EN ZONAS DE DIFICIL ACCESO, LIMPIEZA Y EXTRACCION DE RESTOS A LOS BORDES, REFINO Y LIMPIEZA DE FONDO Y PAREDES, SEGUN NTE/ADZ-4		
M01001	0,15 H	RETROEXCAVADORA S/NEUMATICOS	17,73	2,66
OCNS002	0,15 H	PEON ORDINARIO DE CONSTRUCCION	15,42	2,31
%PMA	2,00	MEDIOS AUXILIARES	5,00	0,10
TOTAL PARTIDA				5,07

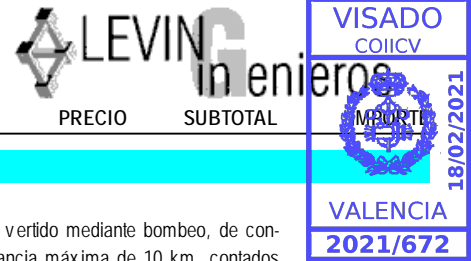
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CINCO EUROS con SIETE CÉNTIMOS.

001003	m3	Transp H 30km cmn 30t c/crg		
		Transporte de residuos de hormigón de densidad media 2.30 t/m3 habiendo sidos separados anteriormente al depósito en el camión por el poseedor de éstos y considerados como no peligrosos según la Lista Europea de Residuos (LER) publicada por Orden MAM/304/2002, llevado a cabo por empresa autorizada por la Conselleria de Medio Ambiente de la Comunitat Valenciana, con camión volquete de carga máxima 30 t y velocidad media de 45 km/h, a una distancia de 30 km a vertedero o planta de tratamiento autorizada, considerando tiempos de ida, vuelta y descarga, incluso carga con pala y tiempo de espera del camión. Todo ello según la Ley 10/1998 a niv nacional así como la Ley 10/2000 de Residuos de la Comunitat Valenciana.		
MMMT.7a	0,13 h	Cmn bñr 30T	54,38	7,07
MMMR.1bb	0,02 h	Pala crgra de neum 102cv 1,7m3	21,44	0,43
%	2,00	Costes Directos Complementarios	8,00	0,16
TOTAL PARTIDA				7,66

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SIETE EUROS con SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS.

Documento visado electrónicamente con número 2021/672. El objeto de este visado es la comprobación de la identidad y habilitación profesional del autor del trabajo y la corrección e integridad formal de los datos que tengan de acuerdo a la normativa aplicable al trabajo. En caso de daños derivados de este trabajo profesional visado, siempre que resulte responsable el autor del mismo, el COIICV responderá subsidiariamente de los daños que tengan su origen en defectos que hubieran debido ser puestos de manifiesto al visar el trabajo profesional y que guarden relación directa con los elementos que se han visado en este trabajo.

CUADRO DE DESCOMPUESTOS



CÓDIGO CANTIDAD UD DESCRIPCIÓN PRECIO SUBTOTAL

CAPÍTULO 002 CIMENTACIONES

002001	m3	Hormigón de limpieza HL-150/B/20 Hormigón de limpieza con una dosificación mínima de cemento de 150 kg/m3, vertido mediante bombeo, de consistencia blanda y tamaño máximo del árido 20 mm, transportado a una distancia máxima de 10 km, contados desde la central suministradora. Se consideran cargas completas de 6 ó 9 m3 y un tiempo máximo de descarga en obra de 45 minutos, y puesto en obra según EHE-08.		
MOOA.8a	0,02 h	Oficial 1ª construcción	18,88	0,38
MOOA11a	0,02 h	Peón especializado construcción	17,97	0,36
PBPC15abb	1,00 m3	HL-150 blanda TM 20	57,00	57,00
MMM.H.1b	0,05 h	Bom H sob cmn 3060l	146,78	7,34
%	2,00	Costes Directos Complementarios	65,00	1,30

TOTAL PARTIDA 66,38

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SESENTA Y SEIS EUROS con TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS.

002002	m3	HORMIGON HA-25 Hormigón preparado HA-25 en cimentaciones de zanjas, zapatas y riostras, de consistencia blanda y tamaño máximo del árido 20 mm., transportado y puesto en obra según EHE-98.		
003H031A	1,00 M3	HORMIGON HA-25	112,00	112,00
OCNS001	0,20 H	OFICIAL 1ª CONSTRUCCION	17,56	3,51
OCNS002	0,25 H	PEON ORDINARIO DE CONSTRUCCION	15,42	3,86
%PMA	2,00	MEDIOS AUXILIARES	119,00	2,38

TOTAL PARTIDA 121,75

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CIENTO VEINTIUN EUROS con SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS.

002003	kg	ACERO CORRUGADO Acero corrugado B-400S, de diámetro entre 8-16 mm., colocado en zapatas corridas y muros, incluso cortes, ferrallado y despuntes.		
N09624AA	1,00 Kg	ACERO DIAMETRO 8 A 16 B-400S	0,58	0,58
OCNS001	0,02 H	OFICIAL 1ª CONSTRUCCION	17,56	0,35
OCNS002	0,02 H	PEON ORDINARIO DE CONSTRUCCION	15,42	0,31
%PMA	2,00	MEDIOS AUXILIARES	1,00	0,02

TOTAL PARTIDA 1,26

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de UN EUROS con VEINTISEIS CÉNTIMOS.

Documento visado electrónicamente con número 2021/672. El objeto de este visado es la comprobación de la identidad y habilitación profesional del autor del trabajo y la corrección e integridad formal del trabajo profesional de acuerdo a la normativa aplicable al trabajo. En caso de daños derivados de este trabajo profesional visado, siempre que resulte responsable el autor del mismo, el COIICV responderá subsidiariamente de los daños que tengan su origen en defectos que hubieran debido ser puestos de manifiesto al visar el trabajo profesional y que guarden relación directa con los elementos que se han visado en este trabajo.

CUADRO DE DESCOMPUESTOS



CÓDIGO	CANTIDAD UD	DESCRIPCIÓN	PRECIO	SUBTOTAL
CAPÍTULO 003 ESTRUCTURA				
003001	Kg	ESTRUCTURA DE ACERO S275JR ESTRUCTURA METALICA ELECTROSOLDADA DE ACERO S275JR PARA MARQUESINA A UN AGUA, CON PARTE PROPORCIONAL DE IMPRIMACION DE TALLER.		
N09569AA	1,00 Kg	PERFIL ESTRUCTURAL S275JR V.MEDIO	0,57	0,57
M01008	0,02 H	GRUA AUTOPORTANTE	11,38	0,23
AMETA01A	0,04 H	OFICIAL 1º METAL	11,51	0,46
AMETA02A	0,02 H	PEON ESPECIALISTA METAL	10,33	0,21
%PMA	2,00	MEDIOS AUXILIARES	1,00	0,02
TOTAL PARTIDA.....				1,49

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de UN EUROS con CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS.

Documento visado electrónicamente con número 2021/672. El objeto de este visado es la comprobación de la identidad y habilitación profesional del autor del trabajo y la corrección e integridad formal del trabajo profesional de acuerdo a la normativa aplicable al trabajo. En caso de daños derivados de este trabajo profesional visado, siempre que resulte responsable el autor del mismo, el COIICV responderá subsidiariamente de los daños que tengan su origen en defectos que hubieran debido ser puestos de manifiesto al visar el trabajo profesional y que guarden relación directa con los elementos que se han visado en este trabajo.

CUADRO DE DESCOMPUESTOS



CÓDIGO	CANTIDAD	UD	DESCRIPCIÓN	PRECIO	SUBTOTAL
CAPÍTULO 004 CUBIERTAS					
004001	m2		CUBIERTA CHAPA GALV. SUMINISTRO Y MONTAJE DE CUBIERTA EN MARQUESINA CON CHAPA TRAPEZOIDAL DE ACERO DE 0,6MM PRELACADA INCLUSO P.P DE SOLAPES Y ACCESORIOS DE FIJACION Y ESTANQUEIDAD, MEDIDO EN DESARROLLO HORIZONTAL.		
N09349AA2	1,05	m2	CHAPA GRECADA TRAPEZOIDAL 0,6mm	6,52	6,85
N09444AA	3,00	UD	TORMILLO AUTOR.	0,18	0,54
OCNS001	0,15	H	OFICIAL 1ª CONSTRUCCION	17,56	2,63
OCNS002	0,15	H	PEON ORDINARIO DE CONSTRUCCION	15,42	2,31
%PMA	2,00		MEDIOS AUXILIARES	12,00	0,24
TOTAL PARTIDA					12,57

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOCE EUROS con CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS.

004006	ML		REMATE CHAPA DE ACERO REMATE DE CHAPA DE ACERO PRELACADA DE 0,8 mm DE ESPESOR, DESARROLLO DE 0,5m		
N09377AA	0,53	M2	CHAPA CONFORMADA PRELACADA	8,12	4,30
N05300AA	1,05	ml	JUNTA DE ESTANQUEIDAD	0,36	0,38
N09444AA	3,00	UD	TORMILLO AUTOR.	0,18	0,54
OCNS001	0,15	H	OFICIAL 1ª CONSTRUCCION	17,56	2,63
OCNS002	0,15	H	PEON ORDINARIO DE CONSTRUCCION	15,42	2,31
%PMA	2,00		MEDIOS AUXILIARES	10,00	0,20
TOTAL PARTIDA					10,36

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DIEZ EUROS con TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS.

Documento visado electrónicamente con número 2021/672. El objeto de este visado es la comprobación de la identidad y habilitación profesional del autor del trabajo y la corrección e integridad formal del trabajo profesional de acuerdo a la normativa aplicable al trabajo. En caso de daños derivados de este trabajo profesional visado, siempre que resulte responsable el autor del mismo, el COIICV responderá subsidiariamente de los daños que tengan su origen en defectos que hubieran debido ser puestos de manifiesto al visar el trabajo profesional y que guarden relación directa con los elementos que se han visado en este trabajo.

CUADRO DE DESCOMPUESTOS



CÓDIGO	CANTIDAD UD	DESCRIPCIÓN	PRECIO	SUBTOTAL
CAPÍTULO 005 ALBAÑILERIA				
CAP5.1	M2	SOLERA		
		SOLERA SEMIPESADA REALIZADA CON HORMIGON HA-25 FORMADA POR UNA CAPA DE 10 Cm. DE ESPE-SOR, REFORZADA CON MALLA ELECTROSOLDADA ME 15x15 DIAMETRO 5 B-500S SOBRE TERRENO COMPACTADO MECANICAMENTE HASTA CONSEGUIR UN 85% DE PROCTOR NORMAL, CON TERMINA-CION MEDIANTE REGLADO Y CURADO MEDIANTE RIEGO,		
PBPC.3abba	0,10 m3	H 25 blanda TM 20 Ila	68,00	6,80
005311	1,50 Kg	ACERO DIAMETRO 5mm B-500S	0,35	0,53
M01002	0,35 H	BANDEJA VIBRATORIA COMPACTACION	2,37	0,83
OCNS001	0,12 H	OFICIAL 1ª CONSTRUCCION	17,56	2,11
OCNS002	0,12 H	PEON ORDINARIO DE CONSTRUCCION	15,42	1,85
%PMA	2,00	MEDIOS AUXILIARES	12,00	0,24
TOTAL PARTIDA				12,36

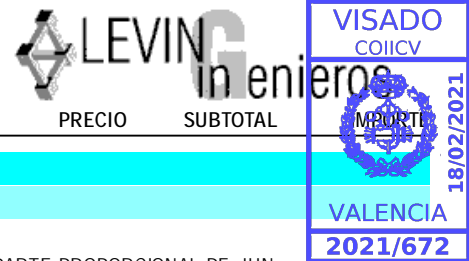
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOCE EUROS con TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS.

CAP.5.2	u	Can PP c/rej 150x160 p/pluv gar		
		Canaleta para recogida de pluviales fabricada por inyección de polipropileno, de 150mm de ancho y 160mm de al-to, con rejilla de acero galvanizado adecuada para garajes o aparcamientos y de ancho igual a la canaleta, en co-lor gris y con sistema de fijación para asegurar la rejilla a la canaleta, suministrada en tramos de 50cm, conforme a la norma UNE EN 1253-I. Con tapas y salida extremidad Ømm. Incluso acometida a desagüe a red general. Con rejilla incluida, fondo sin pendiente longitudinal.		
MOOA.8a	0,50 h	Oficial 1ª construcción	18,88	9,44
PISA.4ab	1,00 u	Can PP c/rej 150x 160 p/pluv	16,45	16,45
%	2,00	Costes Directos Complementarios	26,00	0,52
TOTAL PARTIDA				26,41

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de VEINTISEIS EUROS con CUARENTA Y UN CÉNTIMOS.

Documento visado electrónicamente con número 2021/672. El objeto de este visado es la comprobación de la identidad y habilitación profesional del autor del trabajo y la corrección e integridad formal del trabajo profesional de acuerdo a la normativa aplicable al trabajo. En caso de daños derivados de este trabajo profesional visado, siempre que resulte responsable el autor del mismo, el COIICV responderá subsidiariamente de los daños que tengan su origen en defectos que hubieran debido ser puestos de manifiesto al visar el trabajo profesional y que guarden relación directa con los elementos que se han visado en este trabajo.

CUADRO DE DESCOMPUESTOS



CÓDIGO CANTIDAD UD DESCRIPCIÓN PRECIO SUBTOTAL

CAPÍTULO 007 INSTALACIONES

SUBCAPÍTULO 006.1 PLUVIALES

007003	ML	COLECTOR DE PVC 160mm DIAM COLECTOR DE PVC ENTERRADO DE 160mm DE DIAMETRO, INCLUSO PARTE PROPORCIONAL DE JUNTAS, PIEZAS ESPECIALES Y CONEXION ARQUETAS		
T18NAC160	1,00 MI	Tub.PVC evac.160mm.UNE 53114	7,21	7,21
N12286AA	1,00 UD	ABRAZADERA AC. GALV	0,30	0,30
AFONT01A	0,30 H	OFICIAL 1ª FONTANERIA	11,92	3,58
OCNS001	0,12 H	OFICIAL 1ª CONSTRUCCION	17,56	2,11
OCNS002	0,12 H	PEON ORDINARIO DE CONSTRUCCION	15,42	1,85
%PMA	2,00	MEDIOS AUXILIARES	15,00	0,30

TOTAL PARTIDA..... 15,35

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de QUINCE EUROS con TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS.

EISA.4aa	u	Can PP c/rej 130x75 p/pluv gar Canaleta para recogida de pluviales fabricada por inyección de polipropileno, de 130mm de ancho y 75mm de alto, con rejilla de polipropileno adecuada para garajes o aparcamientos y de ancho igual a la canaleta, en color gris y con sistema de fijación para asegurar la rejilla a la canaleta, suministrada en tramos de 50cm, conforme a la norma UNE EN 1253-I. Con tapas y salida extremidad Ømm. Incluso acometida a desagüe a red general. Con rejilla incluida, fondo sin pendiente longitudinal.		
MOOA.8a	0,20 h	Oficial 1ª construcción	18,88	3,78
PISA.4aa	1,00 u	Can PP c/rej 130x 75 p/pluv gar	12,23	12,23
%	2,00	Costes Directos Complementarios	16,00	0,32

TOTAL PARTIDA..... 16,38

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DIECISEIS EUROS con TREINTA Y TRES CÉNTIMOS.

SUBCAPÍTULO 006.2 ELECTRICIDAD

EILI.2cb	u	Rgtl LED estn 20W Regleta LED estancia IP65 con carcasa de poliéster reforzado con fibra de vidrio y difusor acrílico, para fijación a techo o montaje suspendido, de 20 W y equipo de encendido electrónico, incluido anclajes de fijación a techo, instalada y en correcto estado de funcionamiento, según el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión 2002.		
MOOE.8a	0,50 h	Oficial 1ª electricidad	13,85	6,93
PILI.2cb	1,00 u	Rgtl flu estn 1x 36W encd electr	33,20	33,20
%	2,00	Costes Directos Complementarios	40,00	0,80

TOTAL PARTIDA..... 40,93

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CUARENTA EUROS con NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS.

EILS.1bjb	u	Lum autn emer 350 lmn estn Luminaria autónoma para alumbrado de emergencia estancia de calidad media, material de la envolvente autoextinguible y grado de protección IP45, con dos leds de alta luminosidad para garantizar alumbrado de señalización permanente, tipo LED, 350 lúmenes, superficie cubierta de 70m2 y 1 hora de autonomía, alimentación de 220 V y conexión para mando a distancia, totalmente instalada, comprobada y en correcto funcionamiento según DB SU-4 del CTE y el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión 2002.		
MOOE.8a	0,50 h	Oficial 1ª electricidad	13,85	6,93
PILS.1bjb	1,00 u	Lum autn emer 350 lmn estn	40,54	40,54
%	2,00	Costes Directos Complementarios	47,00	0,94

TOTAL PARTIDA..... 48,41

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CUARENTA Y OCHO EUROS con CUARENTA Y UN CÉNTIMOS.

Documento visado electrónicamente con número 2021/672. El objeto de este visado es la comprobación de la identidad y habilitación profesional del autor del trabajo y la corrección e integridad formal del trabajo profesional de acuerdo a la normativa aplicable al trabajo. En caso de daños derivados de este trabajo profesional visado, siempre que resulte responsable el autor del mismo, el COIICV responderá subsidiariamente de los daños que tengan su origen en defectos que hubieran debido ser puestos de manifiesto al visar el trabajo profesional y que guarden relación directa con los elementos que se han visado en este trabajo.

CUADRO DE DESCOMPUESTOS



CÓDIGO	CANTIDAD UD	DESCRIPCIÓN	PRECIO	SUBTOTAL
EIEL.2abbb	m	Lin monof 3x2.5 tb rig PVC Linea de cobre cero halógenos monofásica con aislamiento de tensión nominal 0.6/1 kV formada por fase+neuro+tierra de 2.5mm ² de sección, colocada bajo tubo rígido de PVC de 16mm de diámetro, según Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, incluso parte proporcional de pequeño material y piezas especiales, totalmente instalada, conectada y en correcto estado de funcionamiento.		
MOOE.8a	0,10 h	Oficial 1ª electricidad	13,85	1,39
PIEC.8c	3,15 m	Cable cobre hal 1x2.5 450/750V	0,75	2,36
PIEC16cb	1,05 m	Tubo rígido PVC 20mm 30%acc	0,98	1,03
%	2,00	Costes Directos Complementarios	5,00	0,10
TOTAL PARTIDA.....				4,88

Asciede el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CUATRO EUROS con OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS.

SUBCAPÍTULO 006.3 INCENDIOS

EIIE.1bf	u	Exti porta polv ABC 9 kg Ex tñtor portátil permanentemente presurizado con agente extñtor polvo polivalente ABC y 9 kg de capacidad con marcado CE, para la extñción de fuegos de tipo A, B y C con una eficacia 34A-233B-C, fabricado en acero y protegido exteriormente con pintura epoxi de color rojo, agente impulsor N2, válvula de disparo rápido, manómetro extraíble y válvula de comprobación de presión interna, probado a 23 kg/cm ² de presión y para una temperatura de utilización de -20°C/+60°C, conforme a las especificaciones dispuestas en el Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios, incluso soporte para instalación a pared, totalmente instalado comprobado y en correcto funcionamiento según DB SI-4 del CTE.		
MOOA11a	0,25 h	Peón especializado construcción	17,97	4,49
PIIE.1bf	1,00 u	Ex ti porta polv ABC 9 kg	49,09	49,09
%	2,00	Costes Directos Complementarios	54,00	1,08
TOTAL PARTIDA.....				54,66

Asciede el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CINCUENTA Y CUATRO EUROS con SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS.

EIIE.3ad	u	Exti porta polv ABC 50 kg Ex tñtor móvil permanentemente presurizado con agente extñtor polvo polivalente ABC y 50 kg de capacidad con marcado CE, para la extñción de fuegos de tipo A, B y C con una eficacia 89A-610B-C, fabricado en acero y protegido exteriormente con pintura epoxi de color rojo, agente impulsor N2, válvula de disparo rápido, manómetro, válvula de comprobación de presión interna, manguera y chasis tubular soldado al extñtor con ruedas, probado a 23 kg/cm ² de presión y para una temperatura de utilización de -20°C/+60°C, conforme a las especificaciones dispuestas en el Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios, colocado, comprobado y en correcto funcionamiento según DB SI-4 del CTE.		
MOOA11a	0,15 h	Peón especializado construcción	17,97	2,70
PIIE.3ad	1,00 u	Ex ti porta polv ABC 50 kg	201,76	201,76
%	2,00	Costes Directos Complementarios	204,00	4,08
TOTAL PARTIDA.....				208,54

Asciede el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOSCIENTOS OCHO EUROS con CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS.

EIIS.1bdaa	u	Señ PVC 420x297mm ftlumi c/txt Placa para señalización de instalaciones manuales de protección contra incendios fabricada en PVC, fotoluminiscente, con pictograma y texto serigrafados, de dimensiones 420x297mm, conforme a las especificaciones dispuestas en las normas UNE 23033-1:1981 y UNE 23035-4:2003, totalmente instalada según DB SI-4 del CTE.		
MOOA12a	0,05 h	Peón ordinario construcción	12,39	0,62
PIIS.1bdaa	1,00 u	Señ PVC 420x 297mm ftlumi c/txt	8,24	8,24
%	2,00	Costes Directos Complementarios	9,00	0,18
TOTAL PARTIDA.....				9,04

Asciede el precio total de la partida a la mencionada cantidad de NUEVE EUROS con CUATRO CÉNTIMOS.

EIIS.2ada	u	Señ PVC 448x224 ftlumi med eva Placa para señalización de medios de evacuación, fabricada en PVC, fotoluminiscente, de dimensiones 448x224mm, conforme a las especificaciones dispuestas en la norma UNE 23034:1988, totalmente instalada según DB SI-3 del CTE.		
MOOA12a	0,05 h	Peón ordinario construcción	12,39	0,62
PIIS.2ada	1,00 u	Señ PVC 448x 224 ftlumi med eva	9,18	9,18
%	2,00	Costes Directos Complementarios	10,00	0,20
TOTAL PARTIDA.....				10,00

Asciede el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DIEZ EUROS.

Documento visado electrónicamente con número 2021/672. El objeto de este visado es la comprobación de la identidad y habilitación profesional del autor del trabajo y la corrección e integridad formal del trabajo profesional de acuerdo a la normativa aplicable al trabajo. En caso de daños derivados de este trabajo profesional visado, siempre que resulte responsable el autor del mismo, el COIICV responderá subsidiariamente de los daños que tengan su origen en defectos que hubieran debido ser puestos de manifiesto al visar el trabajo profesional y que guarden relación directa con los elementos que se han visado en este trabajo.

CUADRO DE DESCOMPUESTOS



CÓDIGO	CANTIDAD UD	DESCRIPCIÓN	PRECIO	SUBTOTAL
--------	-------------	-------------	--------	----------

CAPÍTULO 009 SEGURIDAD Y SALUD

STFR.10	u	<p>Medios de seguridad y salud en el trabajo</p> <p>Medidas de Seguridad y Salud en la ejecución de la obra, de acuerdo a lo indicado en el Estudio de Seguridad del Proyecto, incluyendo medidas alternativas y adicionales consideradas por el Contratista que posteriormente se recogerán en el Plan de Seguridad y se someterán a la aprobación del Coordinador nombrado por el Promotor, incluyendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Visitas a obra del Recurso Prev entivo designado por el contratista - Protecciones individuales - Protecciones colectivas - Señalización y vallados - Instalaciones de higiene (salvo si se acuerda con Fábrica la utilización de las existentes) - Mantenimiento y conservación de las protecciones, señalización y vallados. 		
---------	---	--	--	--

Sin descomposición

TOTAL PARTIDA.....

400,00€

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CUATROCIENTOS EUROS.

Documento visado electrónicamente con número 2021/672. El objeto de este visado es la comprobación de la identidad y habilitación profesional del autor del trabajo y la corrección e de acuerdo a la normativa aplicable al trabajo. En caso de daños derivados de este trabajo profesional visado, siempre que resulte responsable el autor del mismo, el COIICV responderá subsidiariamente de los daños que tengan su origen en defectos que hubieran debido ser puestos de manifiesto al visar el trabajo profesional y que guarden relación directa con los elementos que se han visado en este trabajo.



CÓDIGO	CANTIDAD UD	DESCRIPCIÓN	PRECIO	SUBTOTAL
--------	-------------	-------------	--------	----------

CAPÍTULO 010 GESTION DE RESIDUOS

STFR.12	u	Gestión de residuos Coste de gestión de residuos procedentes de la ejecución de las obras, según Estudio de Gestión de Residuos del proyecto, incluso canon de vertido de tierras procedentes de la excavación de cualquier tipo de terreno de la obra a vertedero específico, instalación de tratamiento de residuos de construcción y demolición externa a la obra o centro de valorización o eliminación de residuos.		
---------	---	--	--	--

Sin descomposición

TOTAL PARTIDA.....

350,00

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS.

Documento visado electrónicamente con número 2021/672. El objeto de este visado es la comprobación de la identidad y habilitación profesional del autor del trabajo y la corrección e integridad formal del trabajo profesional de acuerdo a la normativa aplicable al trabajo. En caso de daños derivados de este trabajo profesional visado, siempre que resulte responsable el autor del mismo, el COIICV responderá subsidiariamente de los daños que tengan su origen en defectos que hubieran debido ser puestos de manifiesto al visar el trabajo profesional y que guarden relación directa con los elementos que se han visado en este trabajo.



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO
CAPÍTULO 001 ACTUACIONES PREVIAS								
001001	M3 EXCAVACION ZANJA EXCAVACION ZANJA TERRENOS MEDIOS, CON RETROEXCAVADORA, INCLUSO AYUDA MANUAL EN ZONAS DE DIFICIL ACCESO, LIMPIEZA Y EXTRACCION DE RESTOS A LOS BORDES, REFINO Y LIMPIEZA DE FONDO Y PAREDES, SEGUN NTE/ADZ-4 COLECTOR PLUVIALES	1	32,00	0,40	0,50		6,40	
								6,40
001002	M3 EXCAVACION POZOS EXCAVACION PARA LA FORMACION DE POZOS EN TERRENOS MEDIOS, CON RETROEXCAVADORA, INCLUSO AYUDA MANUAL EN ZONAS DE DIFICIL ACCESO, LIMPIEZA Y EXTRACCION DE RESTOS A LOS BORDES, REFINO Y LIMPIEZA DE FONDO Y PAREDES, SEGUN NTE/ADZ-4 Zapatos P1,P11 P2 P3,P4,P5,P6,P7,P8,P9,P10	2 1 8	1,50 2,20 1,80	0,80 1,20 1,00	0,90 0,90 0,90		2,16 2,38 12,96	
								17,50
001003	m3 Transp H 30km cmn 30t c/crg Transporte de residuos de hormigón de densidad media 2.30 t/m3 habiendo sidos separados anteriormente al depósito en el camión por el poseedor de éstos y considerados como no peligrosos según la Lista Europea de Residuos (LER) publicada por Orden MAM/304/2002, llevado a cabo por empresa autorizada por la Conselleria de Medio Ambiente de la Comunitat Valenciana, con camión volquete de carga máxima 30 t y velocidad media de 45 km/h, a una distancia de 30 km a vertedero o planta de tratamiento autorizada, considerando tiempos de ida, vuelta y descarga, incluso carga con pala y tiempo de espera del camión. Todo ello según la Ley 10/1998 a nivel nacional así como la Ley 10/2000 de Residuos de la Comunitat Valenciana. COLECTOR PLUVIALES	1	32,00	0,40	0,50		6,40	
	Zapatos P1,P11 P2 P3,P4,P5,P6,P7,P8,P9,P10	2 1 8	1,50 2,20 1,80	0,80 1,20 1,00	0,90 0,90 0,90		2,16 2,38 12,96	
								23,90

Documento visado electrónicamente con número 2021/672. El objeto de este visado es la comprobación de la identidad y habilitación profesional del autor del trabajo y la corrección e integridad formal del trabajo profesional de acuerdo a la normativa aplicable al trabajo. En caso de daños derivados de este trabajo profesional visado, siempre que resulte responsable el autor del mismo, el COIICV responderá subsidiariamente de los daños que tengan su origen en defectos que hubieran debido ser puestos de manifiesto al visar el trabajo profesional y que guarden relación directa con los elementos que se han visado en este trabajo.



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO
CAPÍTULO 002 CIMENTACIONES								
002001	m3 Hormigón de limpieza HL-150/B/20 Hormigón de limpieza con una dosificación mínima de cemento de 150 kg/m3, vertido mediante bombeo, de consistencia blanda y tamaño máximo del árido 20 mm, transportado a una distancia máxima de 10 km, contados desde la central suministradora. Se consideran cargas completas de 6 ó 9 m3 y un tiempo máximo de descarga en obra de 45 minutos, y puesto en obra según EHE-08. Zapatasy P1,P11 P2 P3,P4,P5,P6,P7,P8,P9,P10	2 1 8	1,50 2,20 1,80	0,80 1,20 1,00	0,10 0,10 0,10	0,24 0,26 1,44		
							1,94	
002002	m3 HORMIGON HA-25 Hormigón preparado HA-25 en cimentaciones de zanjas, zapatas y riostras, de consistencia blanda y tamaño máximo del árido 20 mm., transportado y puesto en obra según EHE-98. Zapatasy P1,P11 P2 P3,P4,P5,P6,P7,P8,P9,P10	2 1 8	1,50 2,20 1,80	0,80 1,20 1,00	0,80 0,80 0,80	1,92 2,11 11,52		
							15,55	
002003	kg ACERO CORRUGADO Acero corrugado B-400S, de diámetro entre 8-16 mm., colocado en zapatas corridas y muros, incluso cortes, ferrallado y despuntes. Zapatasy P1,P11 P2 P3,P4,P5,P6,P7,P8,P9,P10	10 10 6 6 8 8 8 24 24 48 48	1,00 0,94 1,70 1,64 2,04 1,40 1,34 2,00 1,94 1,20 1,14	1,63 1,63 1,63 1,63 1,63 1,63 1,63 1,63 1,63 1,63 1,63		16,30 15,32 16,63 16,04 26,60 18,26 17,47 78,24 75,89 93,89 89,19		
							463,83	

Documento visado electrónicamente con número 2021/672. El objeto de este visado es la comprobación de la identidad y habilitación profesional del autor del trabajo y la corrección e integridad formal del trabajo profesional de acuerdo a la normativa aplicable al trabajo. En caso de daños derivados de este trabajo profesional visado, siempre que resulte responsable el autor del mismo, el COIICV responderá subsidiariamente de los daños que tengan su origen en defectos que hubieran debido ser puestos de manifiesto al visar el trabajo profesional y que guarden relación directa con los elementos que se han visado en este trabajo.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO
CAPÍTULO 003 ESTRUCTURA								
003001	Kg ESTRUCTURA DE ACERO S275JR							
	ESTRUCTURA METALICA ELECTROSOLDADA DE ACERO S275JR PARA MARQUESINA A UN AGUA, CON PARTE PROPORCIONAL DE IMPRIMACION DE TALLER.							
	PILARES							
	HEA-180	11	3,19	1,05	36,39		1.340,77	
	PORTICO							
	IPE-160	2	4,08	1,05	16,20		138,80	
		7	4,12	1,05	16,20		490,57	
		1	2,79	1,05	16,20		47,46	
		1	5,55	1,05	16,20		94,41	
	TIRANTES							
	SHS 80x 4	9	3,38	1,05	9,11		290,98	
		1	3,60	1,05	9,11		34,44	
		1	2,83	1,05	9,11		27,07	
	CORREAS							
	RHS-120x 60x 3	1	34,41	1,05	12,87		465,00	
		1	33,08	1,05	12,87		447,03	
		1	31,70	1,05	12,87		428,38	
		1	26,70	1,05	12,87		360,81	
		1	8,50	1,05	12,87		114,86	
		1	7,20	1,05	12,87		97,30	
		1	5,80	1,05	12,87		78,38	
		1	4,31	1,05	12,87		58,24	
		1	3,66	1,05	12,87		49,46	
	Placas de anclaje 25x 440x 340 + 6 redondos de 20	2	42,86				85,72	
	Placas de anclaje 25x 440x 350 + 6 redondos de 20	9	44,73				402,57	
							5.052,25	

Documento visado electrónicamente con número 2021/672. El objeto de este visado es la comprobación de la identidad y habilitación profesional del autor del trabajo y la corrección e integridad formal del trabajo profesional de acuerdo a la normativa aplicable al trabajo. En caso de daños derivados de este trabajo profesional visado, siempre que resulte responsable el autor del mismo, el COIICV responderá subsidiariamente de los daños que tengan su origen en defectos que hubieran debido ser puestos de manifiesto al visar el trabajo profesional y que guarden relación directa con los elementos que se han visado en este trabajo.



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO
CAPÍTULO 004 CUBIERTAS								
004001	m2 CUBIERTA CHAPA GALV. SUMINISTRO Y MONTAJE DE CUBIERTA EN MARQUESINA CON CHAPA TRAPEZOIDAL DE ACERO DE 0,6MM PRELACADA INCLUSO P.P DE SOLAPES Y ACCESORIOS DE FIJACION Y ESTANQUEIDAD, MEDIDO EN DESARROLLO HORIZONTAL.							
	CUBIERTA MARQUESINA	165,8					165,80	
							x 0,85	165,80
004006	ML REMATE CHAPA DE ACERO REMATE DE CHAPA DE ACERO PRELACADA DE 0,8 mm DE ESPESOR, DESARROLLO DE 0,5m							
		1	34,65				34,65	
		1	8,70				8,70	
								43,35

Documento visado electrónicamente con número 2021/672. El objeto de este visado es la comprobación de la identidad y habilitación profesional del autor del trabajo y la corrección e integridad formal del trabajo profesional de acuerdo a la normativa aplicable al trabajo. En caso de daños derivados de este trabajo profesional visado, siempre que resulte responsable el autor del mismo, el COIICV responderá subsidiariamente de los daños que tengan su origen en defectos que hubieran debido ser puestos de manifiesto al visar el trabajo profesional y que guarden relación directa con los elementos que se han visado en este trabajo.



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO
CAPÍTULO 005 ALBAÑILERIA								
CAP5.1	M2 SOLERA SOLERA SEMIPESADA REALIZADA CON HORMIGON HA-25 FORMADA POR UNA CAPA DE 10 Cm. DE ESPESOR, REFORZADA CON MALLA ELECTROSOLDADA ME 15x15 DIAMETRO 5 B-500S SOBRE TERRENO COMPACTADO MECANICAMENTE HASTA CONSEGUIR UN 85% DE PROCTOR NORMAL, CON TERMINACION MEDIANTE REGLADO Y CURADO MEDIANTE RIEGO,	1					321,60	321,60
	PARCELA							321,60
CAP.5.2	u Can PP c/rej 150x160 p/pluv gar Canaleta para recogida de pluviales fabricada por inyección de polipropileno, de 150mm de ancho y 160mm de alto, con rejilla de acero galvanizado adecuada para garajes o aparcamientos y de ancho igual a la canaleta, en color gris y con sistema de fijación para asegurar la rejilla a la canaleta, suministrada en tramos de 50cm, conforme a la norma UNE EN 1253-1. Con tapas y salida extremidad Ømm. Incluso acometida a desagüe a red general. Con rejilla incluida, fondo sin pendiente longitudinal.							25,00

Documento visado electrónicamente con número 2021/672. El objeto de este visado es la comprobación de la identidad y habilitación profesional del autor del trabajo y la corrección e integridad formal del trabajo profesional de acuerdo a la normativa aplicable al trabajo. En caso de daños derivados de este trabajo profesional visado, siempre que resulte responsable el autor del mismo, el COIICV responderá subsidiariamente de los daños que tengan su origen en defectos que hubieran debido ser puestos de manifiesto al visar el trabajo profesional y que guarden relación directa con los elementos que se han visado en este trabajo.



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO
CAPÍTULO 007 INSTALACIONES								
SUBCAPÍTULO 006.1 PLUVIALES								
007003	ML COLECTOR DE PVC 160mm DIAM COLECTOR DE PVC ENTERRADO DE 160mm DE DIAMETRO, INCLUSO PARTE PROPORCIONAL DE JUNTAS, PIEZAS ESPECIALES Y CONEXION ARQUETAS						32,00	
EISA.4aa	u Can PP c/rej 130x75 p/pluv gar Canaleta para recogida de pluviales fabricada por inyección de polipropileno, de 130mm de ancho y 75mm de alto, con rejilla de polipropileno adecuada para garajes o aparcamientos y de ancho igual a la canaleta, en color gris y con sistema de fijación para asegurar la rejilla a la canaleta, suministrada en tramos de 50cm, conforme a la norma UNE EN 1253-1. Con tapas y salida extremidad Ømm. Incluso acometida a desagüe a red general. Con rejilla incluida, fondo sin pendiente longitudinal.						28,00	
SUBCAPÍTULO 006.2 ELECTRICIDAD								
EILI.2cb	u Rgtl LED estn 20W Regleta LED estanca IP65 con carcasa de poliéster reforzado con fibra de vidrio y difusor acrílico, para fijación a techo o montaje suspendido, de 20 W y equipo de encendido electrónico, incluido anclajes de fijación a techo, instalada, conectada y en correcto estado de funcionamiento, según el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión 2002.						5,00	
EILS.1bjb	u Lum autn emer 350 lmn estn Luminaria autónoma para alumbrado de emergencia estanca de calidad media, material de la envolvente autoextinguible y grado de protección IP45, con dos leds de alta luminosidad para garantizar alumbrado de señalización permanente, tipo LED, 350 lúmenes, superficie cubierta de 70m2 y 1 hora de autonomía, alimentación de 220 V y conexión para mando a distancia, totalmente instalada, comprobada y en correcto funcionamiento según DB SU-4 del CTE y el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión 2002.						1,00	
EIEL.2abbb	m Lin monof 3x2.5 tb rig PVC Línea de cobre cero halógenos monofásica con aislamiento de tensión nominal 0.6/1 kV formada por fase+neutro+tierra de 2.5mm2 de sección, colocada bajo tubo rígido de PVC de 16mm de diámetro, según Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, incluso parte proporcional de pequeño material y piezas especiales, totalmente instalada, conectada y en correcto estado de funcionamiento.						35,00	

Documento visado electrónicamente con número 2021/672. El objeto de este visado es la comprobación de la identidad y habilitación profesional del autor del trabajo y la corrección e integridad formal del trabajo profesional de acuerdo a la normativa aplicable al trabajo. En caso de daños derivados de este trabajo profesional visado, siempre que resulte responsable el autor del mismo, el COIICV responderá subsidiariamente de los daños que tengan su origen en defectos que hubieran debido ser puestos de manifiesto al visar el trabajo profesional y que guarden relación directa con los elementos que se han visado en este trabajo.



CÓDIGO DESCRIPCIÓN UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA PARCIALES CANTIDAD PRECIO

SUBCAPÍTULO 006.3 INCENDIOS

EIIE.1bf

u Exti porta polv ABC 9 kg

Extintor portátil permanentemente presurizado con agente extintor polvo polivalente ABC y 9 kg de capacidad con marcado CE, para la extinción de fuegos de tipo A, B y C con una eficacia 34A-233B-C, fabricado en acero y protegido exteriormente con pintura epoxi de color rojo, agente impulsor N2, válvula de disparo rápido, manómetro extraíble y válvula de comprobación de presión interna, probado a 23 kg/cm2 de presión y para una temperatura de utilización de -20°C/+60°C, conforme a las especificaciones dispuestas en el Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios, incluso soporte para instalación a pared, totalmente instalado comprobado y en correcto funcionamiento según DB SI-4 del CTE.

2,00

EIIE.3ad

u Exti porta polv ABC 50 kg

Extintor móvil permanentemente presurizado con agente extintor polvo polivalente ABC y 50 kg de capacidad con marcado CE, para la extinción de fuegos de tipo A, B y C con una eficacia 89A-610B-C, fabricado en acero y protegido exteriormente con pintura epoxi de color rojo, agente impulsor N2, válvula de disparo rápido, manómetro, válvula de comprobación de presión interna, manguera y chasis tubular soldado al extintor con ruedas, probado a 23 kg/cm2 de presión y para una temperatura de utilización de -20°C/+60°C, conforme a las especificaciones dispuestas en el Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios, colocado, comprobado y en correcto funcionamiento según DB SI-4 del CTE.

1,00

EIIS.1bdaa

u Señ PVC 420x297mm ftlumi c/txt

Placa para señalización de instalaciones manuales de protección contra incendios fabricada en PVC, fotoluminiscente, con pictograma y texto serigrafiados, de dimensiones 420x297mm, conforme a las especificaciones dispuestas en las normas UNE 23033-1:1981 y UNE 23035-4:2003, totalmente instalada según DB SI-4 del CTE.

Extintores

3

3,00

3,00

EIIS.2ada

u Señ PVC 448x224 ftlumi med eva

Placa para señalización de medios de evacuación, fabricada en PVC, fotoluminiscente, de dimensiones 448x224mm, conforme a las especificaciones dispuestas en la norma UNE 23034:1988, totalmente instalada según DB SI-3 del CTE.

3,00

Documento visado electrónicamente con número 2021/672. El objeto de este visado es la comprobación de la identidad y habilitación profesional del autor del trabajo y la corrección e integridad formal del trabajo profesional de acuerdo a la normativa aplicable al trabajo. En caso de daños derivados de este trabajo profesional visado, siempre que resulte responsable el autor del mismo, el COIICV responderá subsidiariamente de los daños que tengan su origen en defectos que hubieran debido ser puestos de manifiesto al visar el trabajo profesional y que guarden relación directa con los elementos que se han visado en este trabajo.



CÓDIGO DESCRIPCIÓN UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA PARCIALES CANTIDAD PRECIO

CAPÍTULO 009 SEGURIDAD Y SALUD

STFR.10

u Medios de seguridad y salud en el trabajo

Medidas de Seguridad y Salud en la ejecución de la obra, de acuerdo a lo indicado en el Estudio de Seguridad del Proyecto, incluyendo medidas alternativas y adicionales consideradas por el Contratista que posteriormente se recogerán en el Plan de Seguridad y se someterán a la aprobación del Coordinador nombrado por el Promotor, incluyendo:

- Visitas a obra del Recurso Preventivo designado por el contratista
- Protecciones individuales
- Protecciones colectivas
- Señalización y vallados
- Instalaciones de higiene (salvo si se acuerda con Fábrica la utilización de las existentes)
- Mantenimiento y conservación de las protecciones, señalización y vallados.

1,00

Documento visado electrónicamente con número 2021/672. El objeto de este visado es la comprobación de la identidad y habilitación profesional del autor del trabajo y la corrección e integridad formal del trabajo profesional de acuerdo a la normativa aplicable al trabajo. En caso de daños derivados de este trabajo profesional visado, siempre que resulte responsable el autor del mismo, el COIICV responderá subsidiariamente de los daños que tengan su origen en defectos que hubieran debido ser puestos de manifiesto al visar el trabajo profesional y que guarden relación directa con los elementos que se han visado en este trabajo.



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO
--------	-------------	-----	----------	---------	--------	-----------	----------	--------

CAPÍTULO 010 GESTION DE RESIDUOS

STFR.12

u Gestión de residuos

Coste de gestión de residuos procedentes de la ejecución de las obras, según Estudio de Gestión de Residuos del proyecto, incluso canon de vertido de tierras procedentes de la excavación de cualquier tipo de terreno de la obra a vertedero específico, instalación de tratamiento de residuos de construcción y demolición externa a la obra o centro de valorización o eliminación de residuos.

1,00

Documento visado electrónicamente con número 2021/672. El objeto de este visado es la comprobación de la identidad y habilitación profesional del autor del trabajo y la corrección e integridad formal del trabajo profesional de acuerdo a la normativa aplicable al trabajo. En caso de daños derivados de este trabajo profesional visado, siempre que resulte responsable el autor del mismo, el COIICV responderá subsidiariamente de los daños que tengan su origen en defectos que hubieran debido ser puestos de manifiesto al visar el trabajo profesional y que guarden relación directa con los elementos que se han visado en este trabajo.



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO	
CAPÍTULO 001 ACTUACIONES PREVIAS				
001001	M3 EXCAVACION ZANJA EXCAVACION ZANJA TERRENOS MEDIOS, CON RETROEXCAVADORA, INCLUSO AYUDA MANUAL EN ZONAS DE DIFICIL ACCESO, LIMPIEZA Y EXTRACCION DE RESTOS A LOS BORDES, REFINO Y LIMPIEZA DE FONDO Y PAREDES, SEGUN NTE/ADZ-4	6,40	4,06	25,98
001002	M3 EXCAVACION POZOS EXCAVACION PARA LA FORMACION DE POZOS EN TERRENOS MEDIOS, CON RETROEXCAVADORA, INCLUSO AYUDA MANUAL EN ZONAS DE DIFICIL ACCESO, LIMPIEZA Y EXTRACCION DE RESTOS A LOS BORDES, REFINO Y LIMPIEZA DE FONDO Y PAREDES, SEGUN NTE/ADZ-4	17,50	5,07	88,73
001003	m3 Transp H 30km cmn 30t c/crg Transporte de residuos de hormigón de densidad media 2.30 t/m3 habiendo sidos separados anteriormente al depósito en el camión por el poseedor de éstos y considerados como no peligrosos según la Lista Europea de Residuos (LER) publicada por Orden MAM/304/2002, llevado a cabo por empresa autorizada por la Conselleria de Medio Ambiente de la Comunitat Valenciana, con camión volquete de carga máxima 30 t y velocidad media de 45 km/h, a una distancia de 30 km a vertedero o planta de tratamiento autorizada, considerando tiempos de ida, vuelta y descarga, incluso carga con pala y tiempo de espera del camión. Todo ello según la Ley 10/1998 a nivel nacional así como la Ley 10/2000 de Residuos de la Comunitat Valenciana.	23,90	7,66	183,08
TOTAL CAPÍTULO 001 ACTUACIONES PREVIAS				297,79

Documento visado electrónicamente con número 2021/672. El objeto de este visado es la comprobación de la identidad y habilitación profesional del autor del trabajo y la corrección e integridad formal del trabajo profesional de acuerdo a la normativa aplicable al trabajo. En caso de daños derivados de este trabajo profesional visado, siempre que resulte responsable el autor del mismo, el COIICV responderá subsidiariamente de los daños que tengan su origen en defectos que hubieran debido ser puestos de manifiesto al visar el trabajo profesional y que guarden relación directa con los elementos que se han visado en este trabajo.



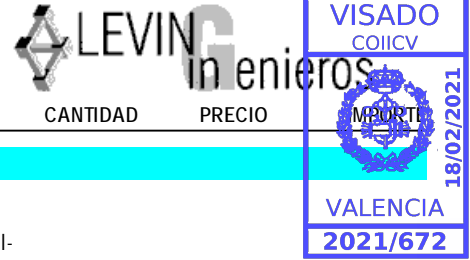
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO	
CAPÍTULO 002 CIMENTACIONES				
002001	m3 Hormigón de limpieza HL-150/B/20 Hormigón de limpieza con una dosificación mínima de cemento de 150 kg/m3, vertido mediante bombeo, de consistencia blanda y tamaño máximo del árido 20 mm, transportado a una distancia máxima de 10 km, contados desde la central suministradora. Se consideran cargas completas de 6 ó 9 m3 y un tiempo máximo de descarga en obra de 45 minutos, y puesto en obra según EHE-08.	1,94	66,38	128,78
002002	m3 HORMIGON HA-25 Hormigón preparado HA-25 en cimentaciones de zanjas, zapatas y riostras, de consistencia blanda y tamaño máximo del árido 20 mm., transportado y puesto en obra según EHE-98.	15,55	121,75	1.893,23
002003	kg ACERO CORRUGADO Acero corrugado B-400S, de diámetro entre 8-16 mm., colocado en zapatas corridas y muros, incluso cortes, ferrallado y despuntes.	463,83	1,26	584,43
TOTAL CAPÍTULO 002 CIMENTACIONES.....				2.606,44

Documento visado electrónicamente con número 2021/672. El objeto de este visado es la comprobación de la identidad y habilitación profesional del autor del trabajo y la corrección e integridad formal del trabajo profesional de acuerdo a la normativa aplicable al trabajo. En caso de daños derivados de este trabajo profesional visado, siempre que resulte responsable el autor del mismo, el COIICV responderá subsidiariamente de los daños que tengan su origen en defectos que hubieran debido ser puestos de manifiesto al visar el trabajo profesional y que guarden relación directa con los elementos que se han visado en este trabajo.



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO	
CAPÍTULO 003 ESTRUCTURA				
003001	Kg ESTRUCTURA DE ACERO S275JR ESTRUCTURA METALICA ELECTROSOLDADA DE ACERO S275JR PARA MARQUESINA A UN AGUA, CON PARTE PROPORCIONAL DE IMPRIMACION DE TALLER.	5.052,25	1,49	7.527,85
TOTAL CAPÍTULO 003 ESTRUCTURA.....				7.527,85

Documento visado electrónicamente con número 2021/672. El objeto de este visado es la comprobación de la identidad y habilitación profesional del autor del trabajo y la corrección e integridad formal del trabajo profesional de acuerdo a la normativa aplicable al trabajo. En caso de daños derivados de este trabajo profesional visado, siempre que resulte responsable el autor del mismo, el COIICV responderá subsidiariamente de los daños que tengan su origen en defectos que hubieran debido ser puestos de manifiesto al visar el trabajo profesional y que guarden relación directa con los elementos que se han visado en este trabajo.



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO	
CAPÍTULO 004 CUBIERTAS				
004001	m2 CUBIERTA CHAPA GALV. SUMINISTRO Y MONTAJE DE CUBIERTA EN MARQUESINA CON CHAPA TRAPEZOIDAL DE ACERO DE 0,6MM PRELACADA INCLUSO P.P DE SOLAPES Y ACCESORIOS DE FIJACION Y ESTANQUEIDAD, MEDIDO EN DESARROLLO HORIZONTAL.	x 0,85	165,80	12,57
				1.771,45
004006	ML REMATE CHAPA DE ACERO REMATE DE CHAPA DE ACERO PRELACADA DE 0,8 mm DE ESPESOR, DESARROLLO DE 0,5m			
			43,35	10,36
				449,10
	TOTAL CAPÍTULO 004 CUBIERTAS			2.220,60

Documento visado electrónicamente con número 2021/672. El objeto de este visado es la comprobación de la identidad y habilitación profesional del autor del trabajo y la corrección e integridad formal del trabajo profesional de acuerdo a la normativa aplicable al trabajo. En caso de daños derivados de este trabajo profesional visado, siempre que resulte responsable el autor del mismo, el COIICV responderá subsidiariamente de los daños que tengan su origen en defectos que hubieran debido ser puestos de manifiesto al visar el trabajo profesional y que guarden relación directa con los elementos que se han visado en este trabajo.



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO	
CAPÍTULO 005 ALBAÑILERIA				
CAP5.1	M2 SOLERA SOLERA SEMIPESADA REALIZADA CON HORMIGON HA-25 FORMADA POR UNA CAPA DE 10 Cm. DE ESPESOR, REFORZADA CON MALLA ELECTROSOLDADA ME 15x15 DIAMETRO 5 B-500S SOBRE TERRENO COMPACTADO MECANICAMENTE HASTA CONSEGUIR UN 85% DE PROCTOR NORMAL, CON TERMINACION MEDIANTE REGLADO Y CURADO MEDIANTE RIEGO,	321,60	12,36	3.974,98
CAP.5.2	u Can PP c/rej 150x160 p/pluv gar Canaleta para recogida de pluviales fabricada por inyección de polipropileno, de 150mm de ancho y 160mm de alto, con rejilla de acero galvanizado adecuada para garajes o aparcamientos y de ancho igual a la canaleta, en color gris y con sistema de fijación para asegurar la rejilla a la canaleta, suministrada en tramos de 50cm, conforme a la norma UNE EN 1253-I. Con tapas y salida extremidad Ømm. Incluso acometida a desagüe a red general. Con rejilla incluida, fondo sin pendiente longitudinal.	25,00	26,41	660,25
TOTAL CAPÍTULO 005 ALBAÑILERIA.....				4.635,23

Documento visado electrónicamente con número 2021/672. El objeto de este visado es la comprobación de la identidad y habilitación profesional del autor del trabajo y la corrección e integridad formal del trabajo profesional de acuerdo a la normativa aplicable al trabajo. En caso de daños derivados de este trabajo profesional visado, siempre que resulte responsable el autor del mismo, el COIICV responderá subsidiariamente de los daños que tengan su origen en defectos que hubieran debido ser puestos de manifiesto al visar el trabajo profesional y que guarden relación directa con los elementos que se han visado en este trabajo.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO	
CAPÍTULO 007 INSTALACIONES				
SUBCAPÍTULO 006.1 PLUVIALES				
007003	ML COLECTOR DE PVC 160mm DIAM COLECTOR DE PVC ENTERRADO DE 160mm DE DIAMETRO, INCLUSO PARTE PROPORCIONAL DE JUNTAS, PIEZAS ESPECIALES Y CONEXION ARQUETAS	32,00	15,35	491,20
EISA.4aa	u Can PP c/rej 130x75 p/pluv gar Canaleta para recogida de pluviales fabricada por inyección de polipropileno, de 130mm de ancho y 75mm de alto, con rejilla de polipropileno adecuada para garajes o aparcamientos y de ancho igual a la canaleta, en color gris y con sistema de fijación para asegurar la rejilla a la canaleta, suministrada en tramos de 50cm, conforme a la norma UNE EN 1253-I. Con tapas y salida extremidad Ømm. Incluso acometida a desagüe a red general. Con rejilla incluida, fondo sin pendiente longitudinal.	28,00	16,33	457,24
TOTAL SUBCAPÍTULO 006.1 PLUVIALES.....				948,44
SUBCAPÍTULO 006.2 ELECTRICIDAD				
EILI.2cb	u Rgtl LED estn 20W Regleta LED estanca IP65 con carcasa de poliéster reforzado con fibra de vidrio y difusor acrílico, para fijación a techo o montaje suspendido, de 20 W y equipo de encendido electrónico, incluido anclajes de fijación a techo, instalada, conectada y en correcto estado de funcionamiento, según el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión 2002.	5,00	40,93	204,65
EILS.1bjb	u Lum autn emer 350 lmn estn Luminaria autónoma para alumbrado de emergencia estanca de calidad media, material de la envolvente autoextinguible y grado de protección IP45, con dos leds de alta luminosidad para garantizar alumbrado de señalización permanente, tipo LED, 350 lúmenes, superficie cubierta de 70m2 y 1 hora de autonomía, alimentación de 220 V y conexión para mando a distancia, totalmente instalada, comprobada y en correcto funcionamiento según DB SU-4 del CTE y el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión 2002.	1,00	48,41	48,41
EIEL.2abbb	m Lin monof 3x2.5 tb rig PVC Línea de cobre cero halógenos monofásica con aislamiento de tensión nominal 0.6/1 kV formada por fase+neutro+tierra de 2.5mm2 de sección, colocada bajo tubo rígido de PVC de 16mm de diámetro, según Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, incluso parte proporcional de pequeño material y piezas especiales, totalmente instalada, conectada y en correcto estado de funcionamiento.	35,00	4,88	170,80
TOTAL SUBCAPÍTULO 006.2 ELECTRICIDAD.....				423,86

Documento visado electrónicamente con número 2021/672. El objeto de este visado es la comprobación de la identidad y habilitación profesional del autor del trabajo y la corrección e integridad formal del trabajo profesional de acuerdo a la normativa aplicable al trabajo. En caso de daños derivados de este trabajo profesional visado, siempre que resulte responsable el autor del mismo, el COIICV responderá subsidiariamente de los daños que tengan su origen en defectos que hubieran debido ser puestos de manifiesto al visar el trabajo profesional y que guarden relación directa con los elementos que se han visado en este trabajo.



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO	
SUBCAPÍTULO 006.3 INCENDIOS				
EIIE.1bf	<p>u Exti porta polv ABC 9 kg</p> <p>Extintor portátil permanentemente presurizado con agente extintor polvo polivalente ABC y 9 kg de capacidad con marcado CE, para la extinción de fuegos de tipo A, B y C con una eficacia 34A-233B-C, fabricado en acero y protegido exteriormente con pintura epoxi de color rojo, agente impulsor N2, válvula de disparo rápido, manómetro extraíble y válvula de comprobación de presión interna, probado a 23 kg/cm2 de presión y para una temperatura de utilización de -20°C/+60°C, conforme a las especificaciones dispuestas en el Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios, incluso soporte para instalación a pared, totalmente instalado comprobado y en correcto funcionamiento según DB SI-4 del CTE.</p>	2,00	54,66	109,32
EIIE.3ad	<p>u Exti porta polv ABC 50 kg</p> <p>Extintor móvil permanentemente presurizado con agente extintor polvo polivalente ABC y 50 kg de capacidad con marcado CE, para la extinción de fuegos de tipo A, B y C con una eficacia 89A-610B-C, fabricado en acero y protegido exteriormente con pintura epoxi de color rojo, agente impulsor N2, válvula de disparo rápido, manómetro, válvula de comprobación de presión interna, manguera y chasis tubular soldado al extintor con ruedas, probado a 23 kg/cm2 de presión y para una temperatura de utilización de -20°C/+60°C, conforme a las especificaciones dispuestas en el Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios, colocado, comprobado y en correcto funcionamiento según DB SI-4 del CTE.</p>	1,00	208,54	208,54
EIIS.1bdaa	<p>u Señ PVC 420x297mm ftlumi c/txt</p> <p>Placa para señalización de instalaciones manuales de protección contra incendios fabricada en PVC, fotoluminiscente, con pictograma y texto serigrafiados, de dimensiones 420x297mm, conforme a las especificaciones dispuestas en las normas UNE 23033-1:1981 y UNE 23035-4:2003, totalmente instalada según DB SI-4 del CTE.</p>	3,00	9,04	27,12
EIIS.2ada	<p>u Señ PVC 448x224 ftlumi med eva</p> <p>Placa para señalización de medios de evacuación, fabricada en PVC, fotoluminiscente, de dimensiones 448x224mm, conforme a las especificaciones dispuestas en la norma UNE 23034:1988, totalmente instalada según DB SI-3 del CTE.</p>	3,00	10,00	30,00
TOTAL SUBCAPÍTULO 006.3 INCENDIOS.....				374,98
TOTAL CAPÍTULO 007 INSTALACIONES.....				1.747,28

Documento visado electrónicamente con número 2021/672. El objeto de este visado es la comprobación de la identidad y la acreditación profesional del autor del trabajo y la corrección e integridad formal del trabajo profesional de acuerdo a la normativa aplicable al trabajo. En caso de daños derivados de este trabajo profesional visado, siempre que resulte responsable el autor del mismo, el COIICV responderá subsidiariamente de los daños que tengan su origen en defectos que hubieran debido ser puestos de manifiesto al visar el trabajo profesional y que guarden relación directa con los elementos que se han visado en este trabajo.



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO	
CAPÍTULO 009 SEGURIDAD Y SALUD				
STFR.10	<p>u Medios de seguridad y salud en el trabajo</p> <p>Medidas de Seguridad y Salud en la ejecución de la obra, de acuerdo a lo indicado en el Estudio de Seguridad del Proyecto, incluyendo medidas alternativas y adicionales consideradas por el Contratista que posteriormente se recogerán en el Plan de Seguridad y se someterán a la aprobación del Coordinador nombrado por el Promotor, incluyendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Visitas a obra del Recurso Preventivo designado por el contratista - Protecciones individuales - Protecciones colectivas - Señalización y vallados - Instalaciones de higiene (salvo si se acuerda con Fábrica la utilización de las existentes) - Mantenimiento y conservación de las protecciones, señalización y vallados. 	1,00	400,00	400,00
TOTAL CAPÍTULO 009 SEGURIDAD Y SALUD.....				400,00

Documento visado electrónicamente con número 2021/672. El objeto de este visado es la comprobación de la identidad y habilitación profesional del autor del trabajo y la corrección de acuerdo a la normativa aplicable al trabajo. En caso de daños derivados de este trabajo profesional visado, siempre que resulte responsable el autor del mismo, el COIICV responderá subsidiariamente de los daños que tengan su origen en defectos que hubieran debido ser puestos de manifiesto al visar el trabajo profesional y que guarden relación directa con los elementos que se han visado en este trabajo.



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO	
CAPÍTULO 010 GESTION DE RESIDUOS				
STFR.12	u Gestión de residuos Coste de gestión de residuos procedentes de la ejecución de las obras, según Estudio de Gestión de Residuos del proyecto, incluso canon de vertido de tierras procedentes de la excavación de cualquier tipo de terreno de la obra a vertedero específico, instalación de tratamiento de residuos de construcción y demolición externa a la obra o centro de valorización o eliminación de residuos.	1,00	350,00	350,00
TOTAL CAPÍTULO 010 GESTION DE RESIDUOS.....				350,00
TOTAL.....				19.785,16

Documento visado electrónicamente con número 2021/672. El objeto de este visado es la comprobación de la identidad y habilitación profesional del autor del trabajo y la corrección e integridad formal del trabajo profesional de acuerdo a la normativa aplicable al trabajo. En caso de daños derivados de este trabajo profesional visado, siempre que resulte responsable el autor del mismo, el COIICV responderá subsidiariamente de los daños que tengan su origen en defectos que hubieran debido ser puestos de manifiesto al visar el trabajo profesional y que guarden relación directa con los elementos que se han visado en este trabajo.

RESUMEN DE PRESUPUESTO



CAPITULO	RESUMEN	EURO
001	ACTUACIONES PREVIAS.....	297,78
002	CIMENTACIONES.....	2.606,42
003	ESTRUCTURA.....	7.527,95
004	CUBIERTAS.....	2.220,60
005	ALBAÑILERIA.....	4.635,23
007	INSTALACIONES.....	1.747,28
009	SEGURIDAD Y SALUD.....	400,00
010	GESTION DE RESIDUOS.....	350,00
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL		19.785,16

Asciende el presupuesto general a la expresada cantidad de DIECINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS con DIECISEIS CÉNTI-MOS

Valencia, a febrero de 2021.

EL INGENIERO INDUSTRIAL

ANDRÉS SERRANO JARQUE
COLEGIADO Nº 2.322

Documento visado electrónicamente con número 2021/672. El objeto de este visado es la comprobación de la identidad y habilitación profesional del autor del trabajo y la corrección e integridad formal del trabajo profesional de acuerdo a la normativa aplicable al trabajo. En caso de daños derivados de este trabajo profesional visado, siempre que resulte responsable el autor del mismo, el COICV responderá subsidiariamente de los daños que tengan su origen en defectos que hubieran debido ser puestos de manifiesto al visar el trabajo profesional y que guarden relación directa con los elementos que se han visado en este trabajo.

 COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA DEMARCAACION VALENCIA COICV	
Nº COLEGIADO: 2322	ANDRES SERRANO JARQUE
FECHA: 18/02/2021	Nº VISADO: 2021/672
VISADO	

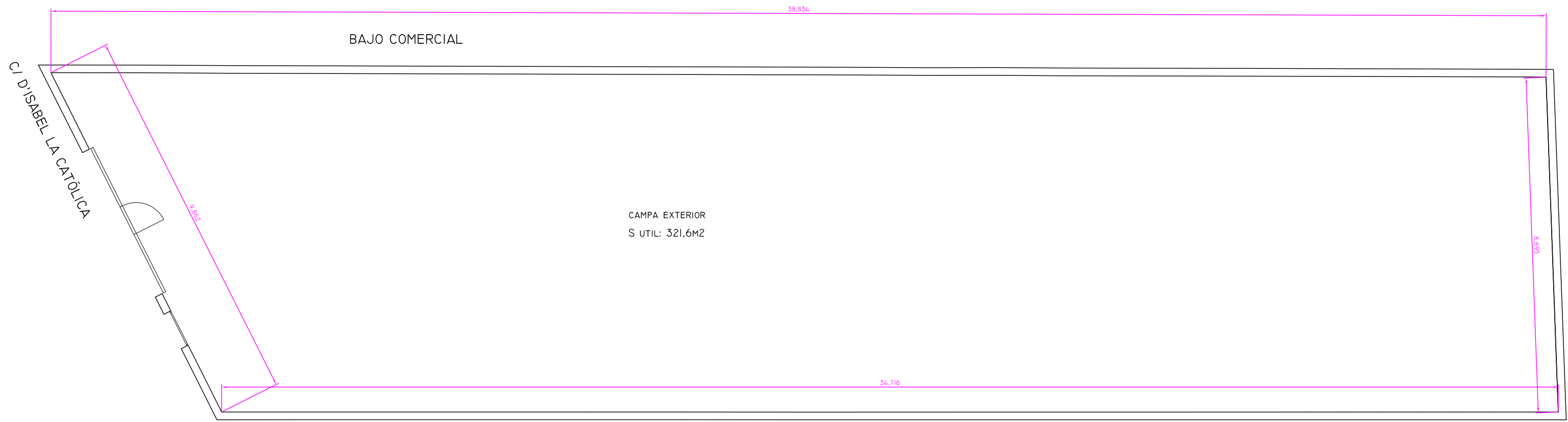
6.- PLANOS

Valencia, febrero de 2.021
El Ingeniero Industrial

Andrés Serrano Jarque
Colegiado nº 2322

	COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA DEMARCAACION VALENCIA
Nº COLEGIADO: 2322	ANDRES SERRANO JARQUE
FECHA: 18/02/2021	Nº VISADO: 2021/672
VISADO	

Documento visado electrónicamente con número 2021/672. El objeto de este visado es la comprobación de la identidad y habilitación profesional del autor del trabajo y la corrección e integridad formal del trabajo profesional de acuerdo a la normativa aplicable al trabajo. En caso de daños derivados de este trabajo profesional visado, siempre que resulte responsable el autor del mismo, el COIICV responderá subsidiariamente de los daños que tengan su origen en defectos que hubieran debido ser puestos de manifiesto al visar el trabajo profesional y que guarden relación directa con los elementos que se han visado en este trabajo.



TALLER REPARACION AUTOMOVILES

CAMPA EXTERIOR
S UTIL: 321,6M2

NAVE INDUSTRIAL

C/ D'ISABEL LA CATOLICA

ZONA	SUPERFICIE
CAMPA EXTERIOR	321,60 m ²
TOTAL PARCELA	340 m ²

COIICV COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA DEMARCAACION VALENCIA

Nº COLEGIADO: 2322 ANDRES SERRANO JARQUE

FECHA: 18/02/2021 Nº VISADO: 2021/672

VISADO

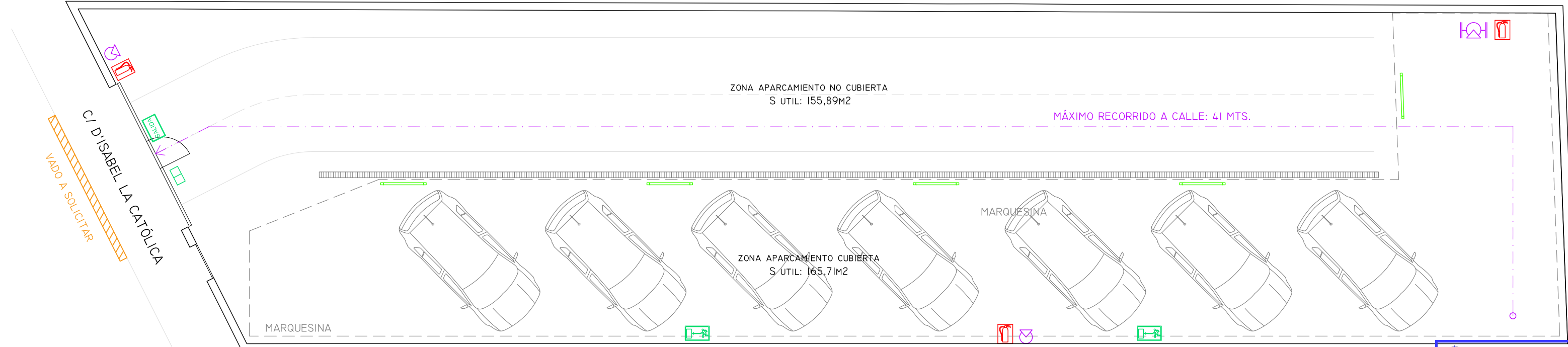
TITULAR: <p style="text-align: center;">LORENZO GARCÍA MORENO</p>		EMPLAZAMIENTO: <p style="text-align: center;">C/ D'ISABEL LA CATÓLICA, 32 BAJO 46100 BURJASSOT (VALENCIA)</p>	
ASUNTO: <p style="text-align: center;">SOLICITUD USO PROVISIONAL DE SOLAR COMO APARCAMIENTO</p>		INGENIERO: <p style="text-align: center;">ANDRÉS SERRANO JARQUE INGENIERO INDUSTRIAL COLEGIADO Nº 2322</p>	
PLANO: <p style="text-align: center;">PLANTA ESTADO ACTUAL</p>		DIBUJADO: ASJ REVISADO: ASJ	REF: AN-18-P027 FECHA: 02-21
		ESCALA: 1:100	Nº PLANO: 2

LEVING Ingenieros

Ctra. de Rocafort, 26 Bajo Izq.
46110 Godella (Valencia)
Telf: 96 364 35 79
info@leving.com
www.leving.com

Documento visado electrónicamente con número 2021/672. El objeto de este visado es la comprobación de la identidad y habilitación profesional del autor del trabajo y la corrección e integridad formal del trabajo profesional. El visado no garantiza la exactitud de los datos que se han visado ni la ausencia de errores de cálculo de daños derivados de este trabajo profesional visado, siempre que resulte posible el mismo. El COIICV responderá subsidiariamente de los daños que tengan su origen en defectos que hubieran debido ser puestos de manifiesto al visar el trabajo profesional y que guarden relación directa con los elementos que se han visado en este trabajo.

BAJO COMERCIAL



TALLER REPARACION AUTOMOVILES

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA DEMARCAACION VALENCIA

Nº COLEGIADO: 2322 ANDRES SERRANO JARQUE

FECHA: 18/02/2021 Nº VISADO: 2021/672

VISADO

ZONA	SUPERFICIE
ZONA APARCAMIENTO NO CUBIERTA	155,89 m ²
ZONA APARCAMIENTO CUBIERTA	165,71 m ²
TOTAL PARCELA	340 m ²

LEYENDA INSTALACIONES	
	EXTINTOR PSP 9 KG. 34A-233B
	EXTINTOR DE CARRO, PSP 50 KG. ABC
	EMERGENCIA 350 LÚMENES
	SEÑALIZACIÓN "SALIDA"
	SEÑALIZACIÓN RECORRIDO EVACUACIÓN
	SEÑALIZACIÓN EXTINTOR
	PANTALLA LED ESTANCA 20W

TITULAR:
LORENZO GARCÍA MORENO

EMPLAZAMIENTO:
C/ D'ISABEL LA CATÓLICA, 32 BAJO
46100 BURJASSOT (VALENCIA)

DIBUJADO: VGJ REF: AN-18-P027
REVISADO: ASJ FECHA: 02-21

ASUNTO:
SOLICITUD USO PROVISIONAL DE SOLAR COMO APARCAMIENTO

PLANO:
PLANTA ESTADO REFORMADO

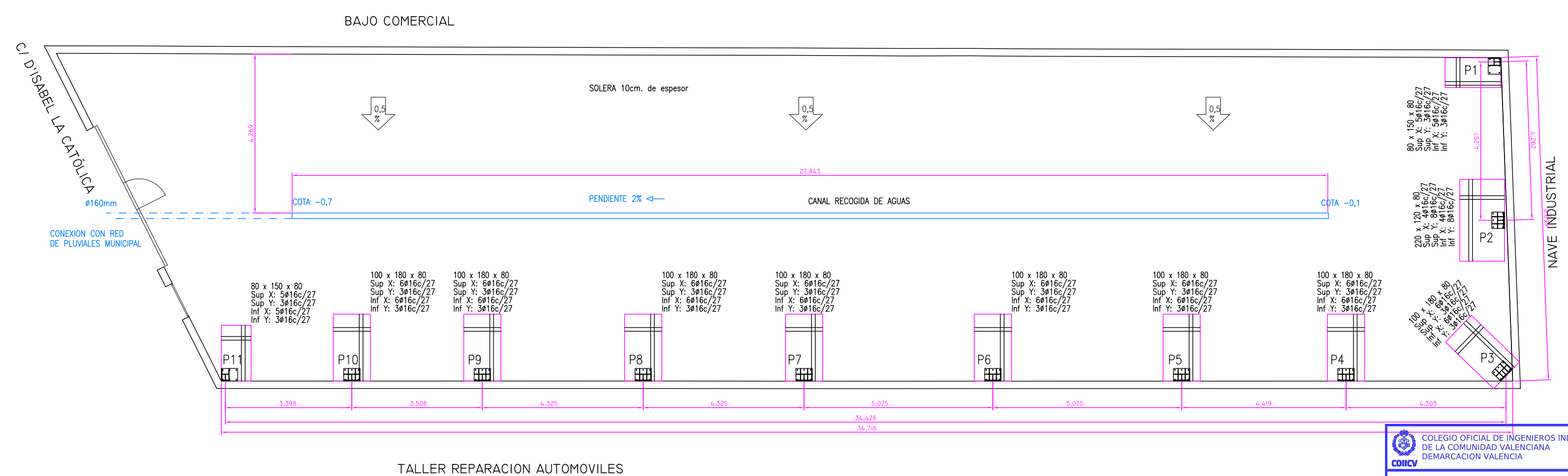
ESCALA:
1:100
Nº PLANO:
3

ANDRÉS SERRANO JARQUE
INGENIERO INDUSTRIAL
COLEGIADO Nº 2322

LEVIN Ingenieros

Ctra. de Rocafort, 26 Bajo Iza.
46110 Godella (Valencia)
Telf: 96 364 35 79
info@leving.com
www.leving.com

Documento visado electrónicamente con número 2021/672. El objeto de este visado es la comprobación de la identidad y habilitación profesional del autor del trabajo y la corrección e integridad formal del trabajo profesional del autor, a la vez que la autorización de uso provisional de solar como aparcamiento. En caso de daños derivados de este trabajo profesional visado, siempre que resulte responsable el autor del mismo, el COIICV responderá subsidiariamente de los daños que tengan origen en este trabajo. El profesional responsable de este trabajo es el Sr. Andrés Serrano Jarque, Colegiado nº 2322, Ingeniero Industrial de la Comunidad Valenciana. Este visado no garantiza la exactitud de los datos que se han visado en este trabajo.




COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA DEMARCAACION VALENCIA
 Nº COLEGIADO: 2322 ANDRÉS SERRANO JARQUE
 FECHA: 18/02/2021 Nº VISADO: 2021/672
VISADO

TITULAR:
LORENZO GARCÍA MORENO

EMPLAZAMIENTO:
 C/ D'ISABEL LA CATÓLICA, 32 BAJO
 46100 BURJASSOT (VALENCIA)

DIBUJADO: ASJ REF: AN-18-P027
 REVISADO: ASJ FECHA: 02-21

ASUNTO:
 SOLICITUD USO PROVISIONAL DE SOLAR COMO APARCAMIENTO

PLANO:
 PLANTA CIMENTACION

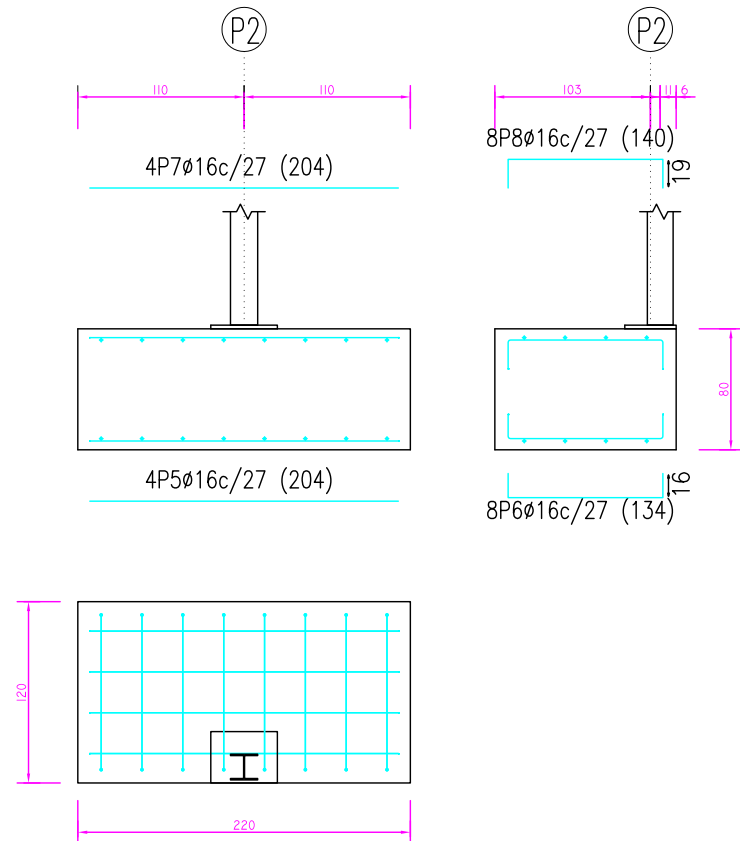
ESCALA:
 1:100
 Nº PLANO: 4

ANDRÉS SERRANO JARQUE
 INGENIERO INDUSTRIAL
 COLEGIADO Nº 2322

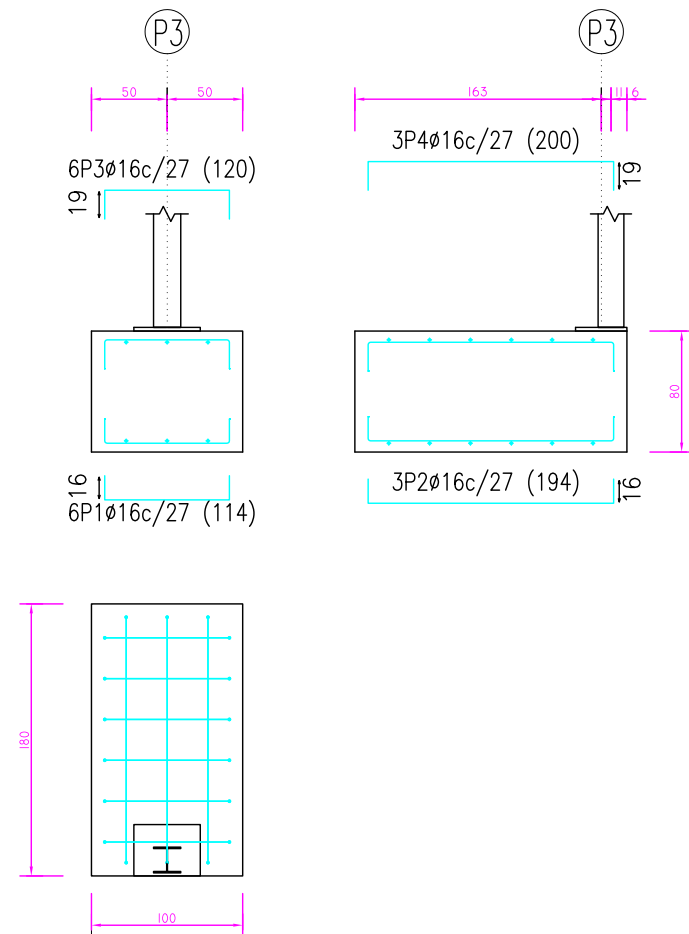
 Ctra. de Rocafort, 26 Bajo Izq.
 46110 Godella (Valencia)
 Telf: 96 364 35 79
 info@leving.com
 www.leving.com

Documento visado electrónicamente con número 2021/672. El objeto de este visado es la comprobación de la identidad y habilitación profesional del autor del trabajo y la corrección e integridad formal del trabajo profesional de acuerdo a la normativa aplicable al trabajo. En caso de daños derivados de este trabajo profesional visado, siempre que el resultado sea favorable, el COIICV responderá subsidiariamente de los daños que tengan origen en este trabajo.

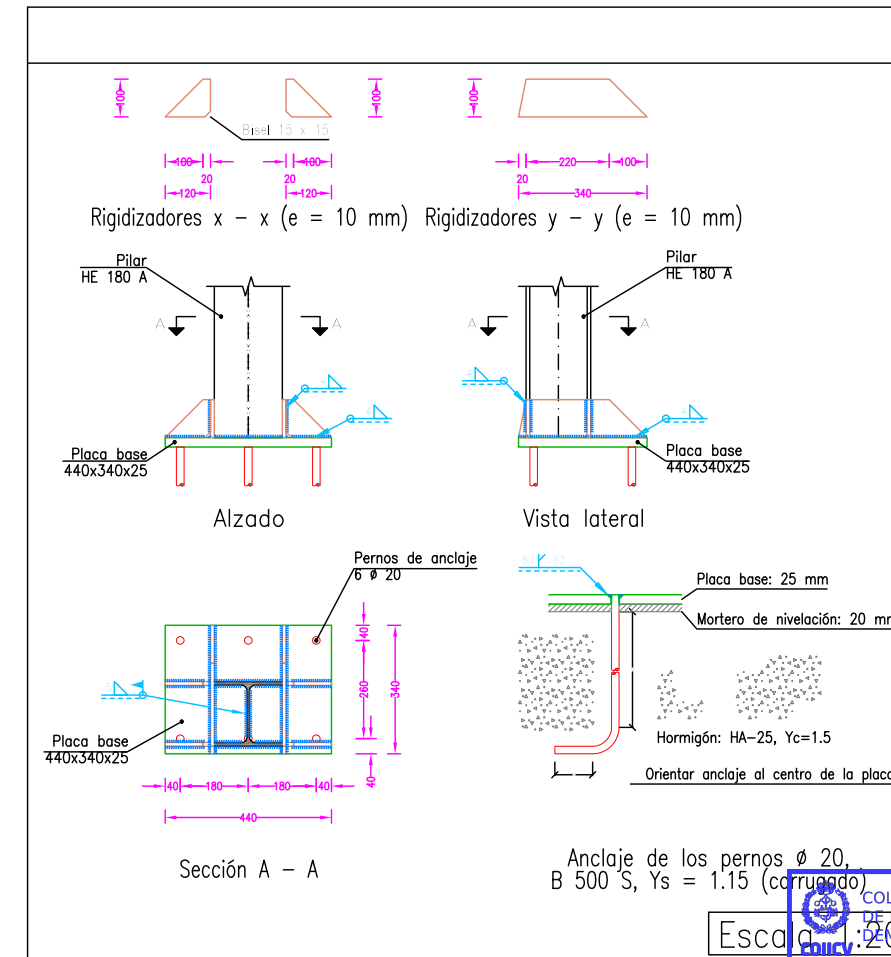
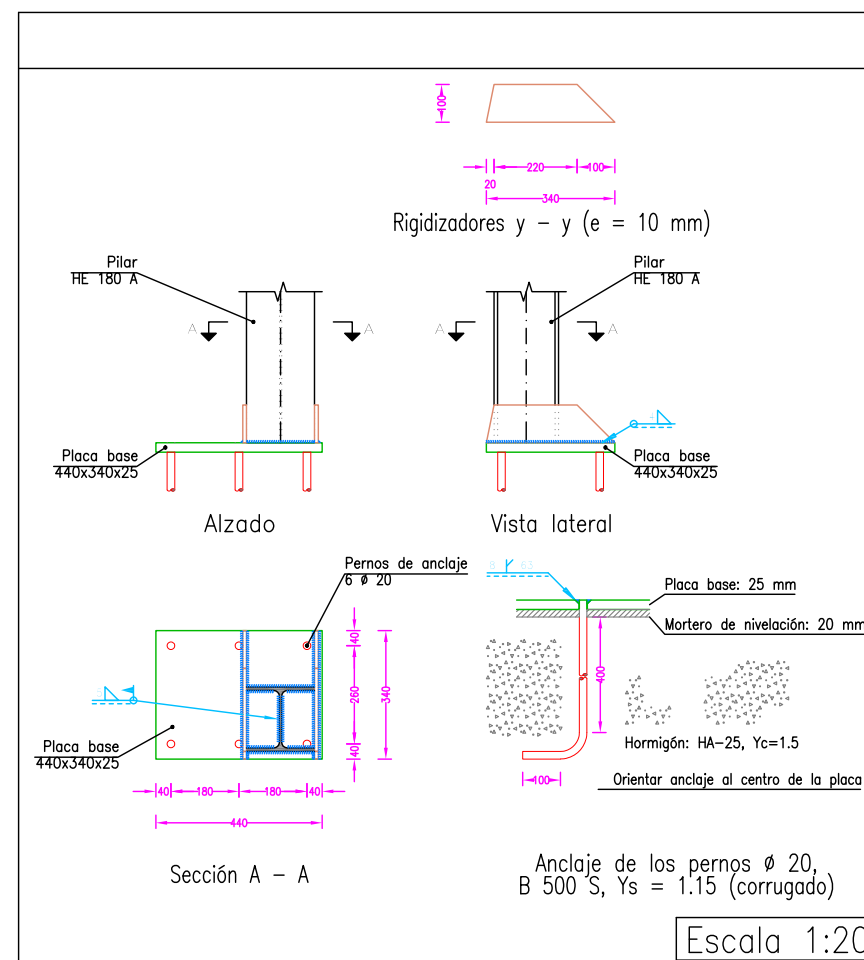
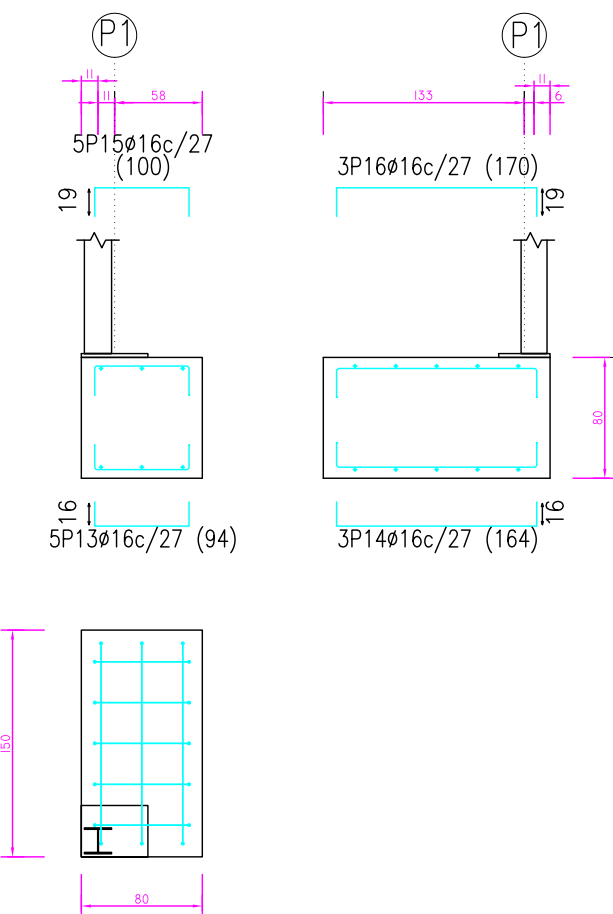
P2



P3-P10



P1, P11



COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
Escalera: 1:20

Nº COLEGIADO: 2322	ANDRÉS SERRANO JARQUE
FECHA: 18/02/2021	Nº VISADO: 2021/672

VISADO

TITULAR:

LORENZO GARCÍA MORENO

EMPLAZAMIENTO:

C/ D'ISABEL LA CATÓLICA, 32 BAJO
46100 BURJASSOT (VALENCIA)

ASUNTO:

SOLICITUD USO PROVISIONAL DE SOLAR COMO APARCAMIENTO

PLANO:

DETALLES DE CIMENTACION

DIBUJADO: ASJ

REF: AN-18-P027

REVISADO: ASJ

FECHA: 02-21

ESCALA: --

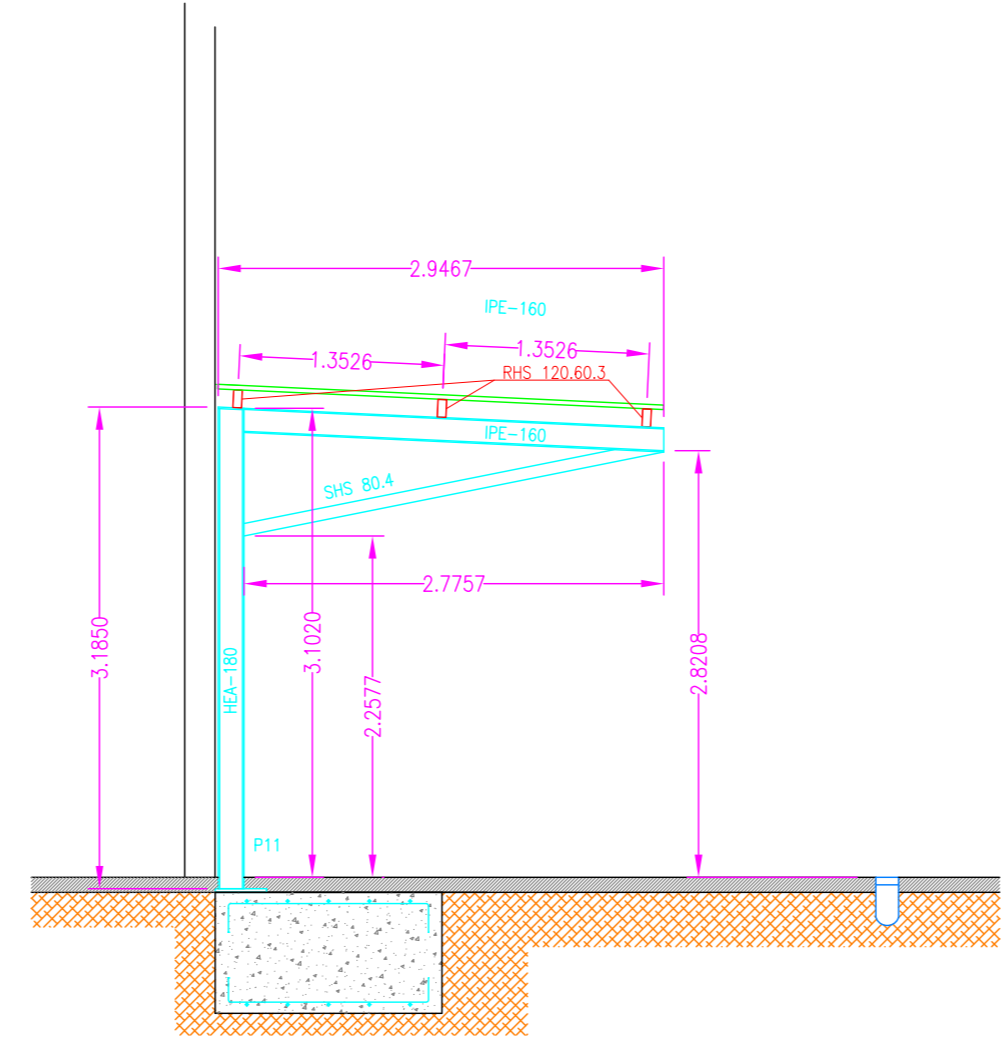
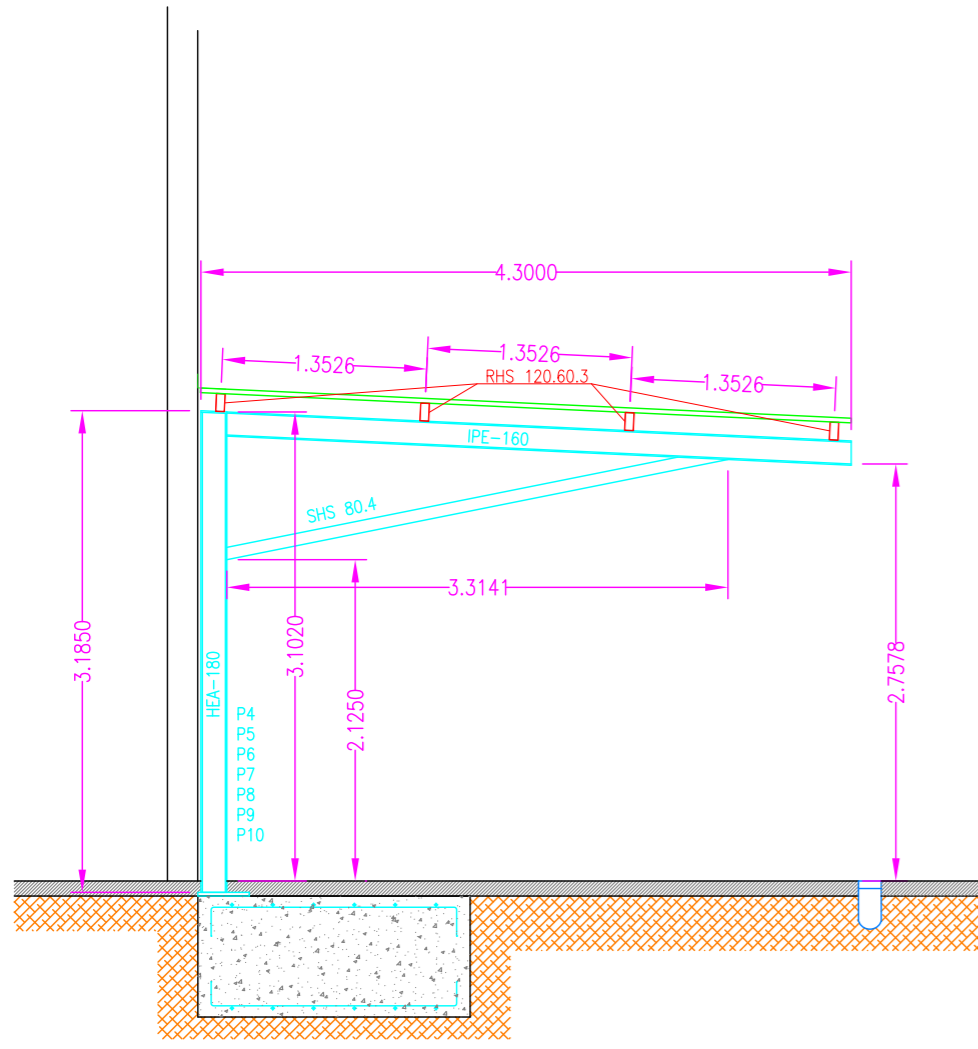
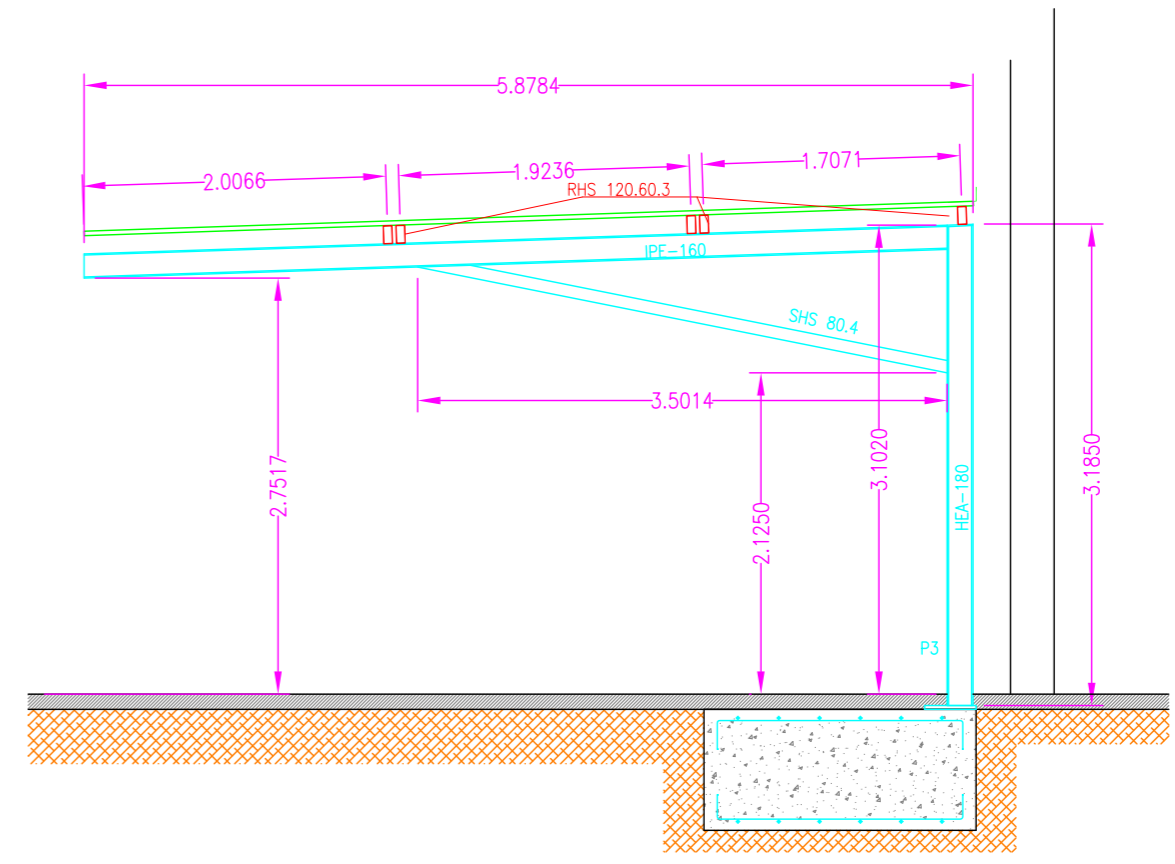
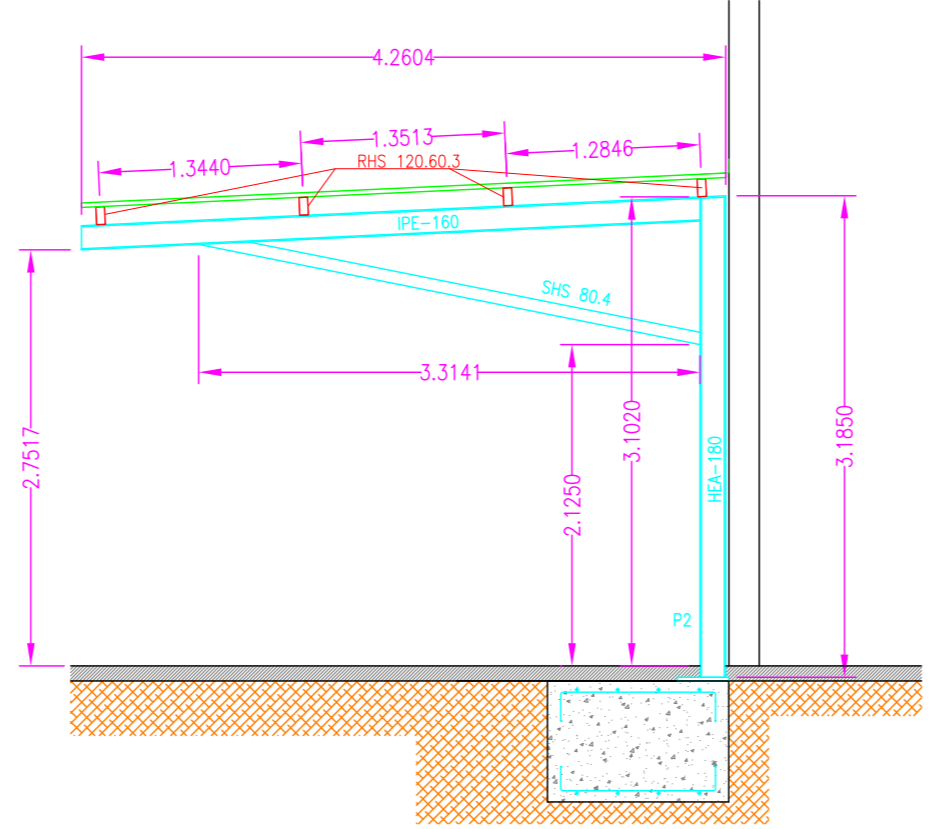
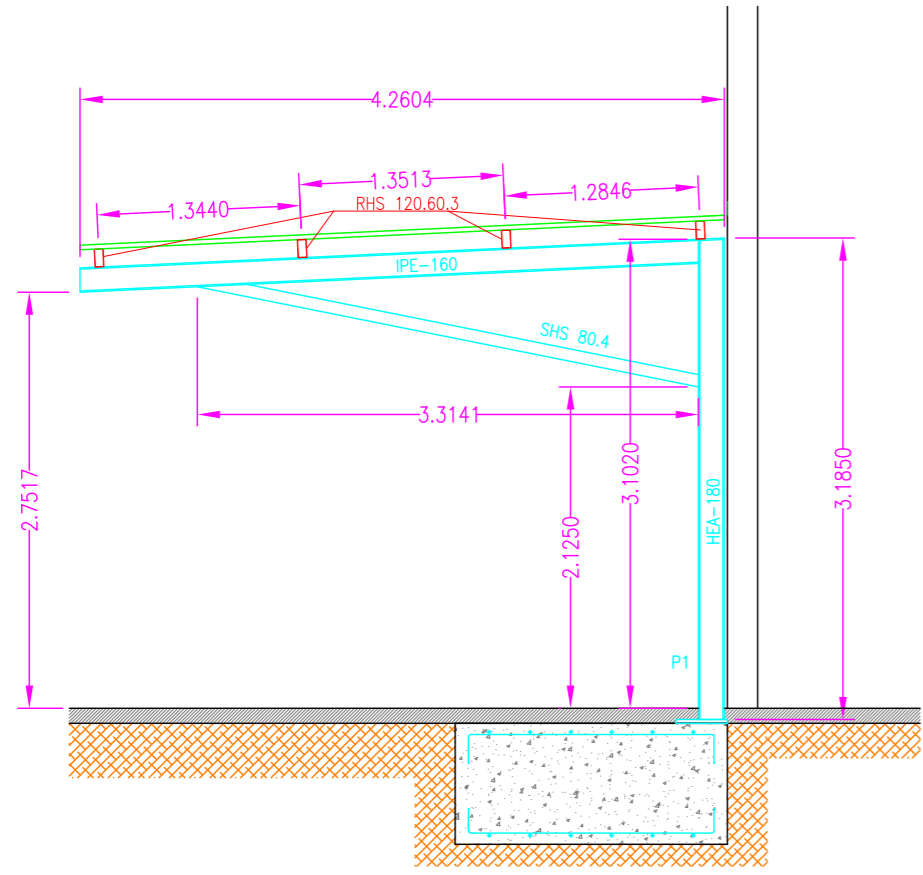
Nº PLANO: 5

ANDRÉS SERRANO JARQUE
INGENIERO INDUSTRIAL
COLEGIADO Nº 2322

LEVING Ingenieros

Ctra. de Rocafort, 26 Bajo Izq.
46110 Godella (Valencia)
Telf: 96 364 35 79
info@leving.com
www.leving.com

Documento visado electrónicamente con número 2021/672. El objeto de este visado es la comprobación de la identidad y habilitación profesional del autor del trabajo y la corrección e integridad formal del trabajo profesional de acuerdo a la normativa aplicable al trabajo. En caso de daños derivados de este trabajo profesional visado, siempre que resulte responsable el autor del mismo, el COIICV responderá subsidiariamente de los daños que tengan su origen en defectos que hubieran debido ser prescrites de manifestar al visar el trabajo profesional y que guarden relación directa con los elementos que se han visado en este trabajo.



COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA DEMARCAION VALENCIA

Nº COLEGIADO: 2322 ANDRES SERRANO JARQUE

FECHA: 18/02/2021 Nº VISADO: 2021/672

VISADO

TITULAR:
LORENZO GARCÍA MORENO

EMPLAZAMIENTO:
C/ D'ISABEL LA CATÓLICA, 32 BAJO
46100 BURJASSOT (VALENCIA)

DIBUJADO: ASJ REF: AN-18-P027
REVISADO: ASJ FECHA: 02-21

ASUNTO:
SOLICITUD USO PROVISIONAL DE SOLAR COMO APARCAMIENTO

ANDRÉS SERRANO JARQUE
INGENIERO INDUSTRIAL
COLEGIADO Nº 2322

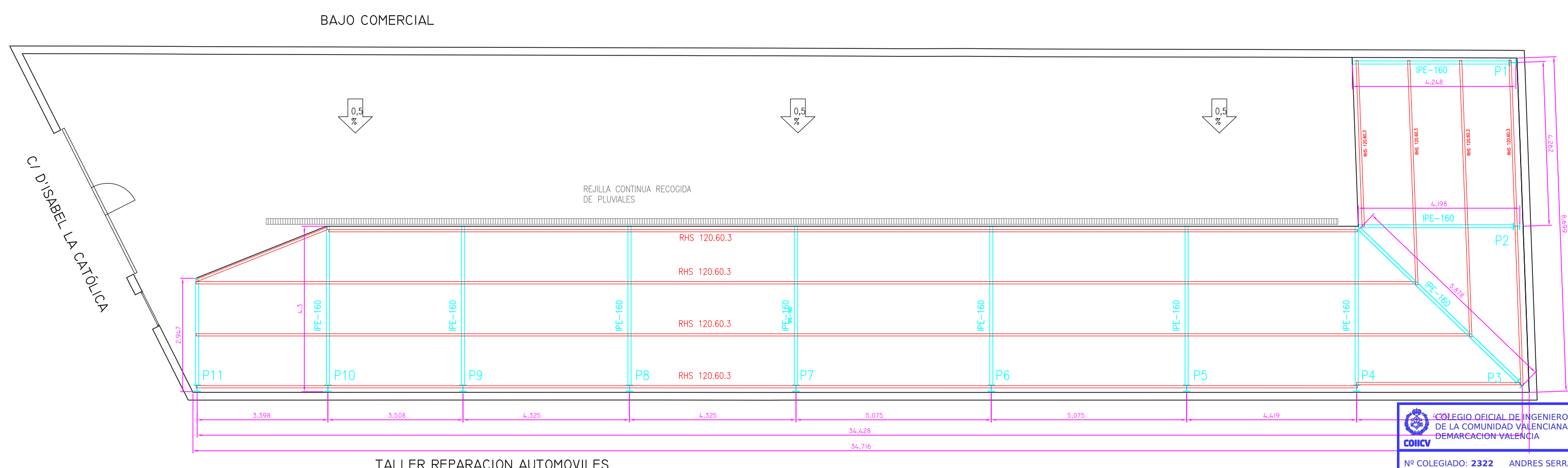
PLANO:
PORTICOS ESTRUCTURA

ESCALA:
1:50
Nº PLANO: 6

LEVING Ingenieros

Ctra. de Rocafort, 26 Bajo Izq.
46110 Godella (Valencia)
Telf: 96 364 35 79
info@leving.com
www.leving.com

Documento visado electrónicamente con número 2421/672. El objeto de este visado es la comprobación de la identidad y habilitación profesional del autor del trabajo y la corrección e integridad formal del trabajo profesional de acuerdo a la normativa aplicable al trabajo. En caso de daños derivados de este trabajo profesional visado, siempre que resulte responsable el autor del mismo, el COICV responderá subsidiariamente de los daños que tengan su origen en defectos que hubieran debido ser puestos de manifiesto al visar el trabajo profesional y que guarden relación directa con los elementos que se han visado en este trabajo.



COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA DEMARCAACION VALENCIA

Nº COLEGIADO: 2322 ANDRES SERRANO JARQUE

FECHA: 18/02/2021 Nº VISADO: 2021/672

VISADO

TITULAR:
LORENZO GARCÍA MORENO

EMPLAZAMIENTO:
C/ D'ISABEL LA CATÓLICA, 32 BAJO
46100 BURJASSOT (VALENCIA)

DIBUJADO: ASJ REF: AN-18-P027
REVISADO: ASJ FECHA: 02-21

ASUNTO:
SOLICITUD USO PROVISIONAL DE SOLAR COMO APARCAMIENTO

PLANO:
PLANTA ESTRUCTURA

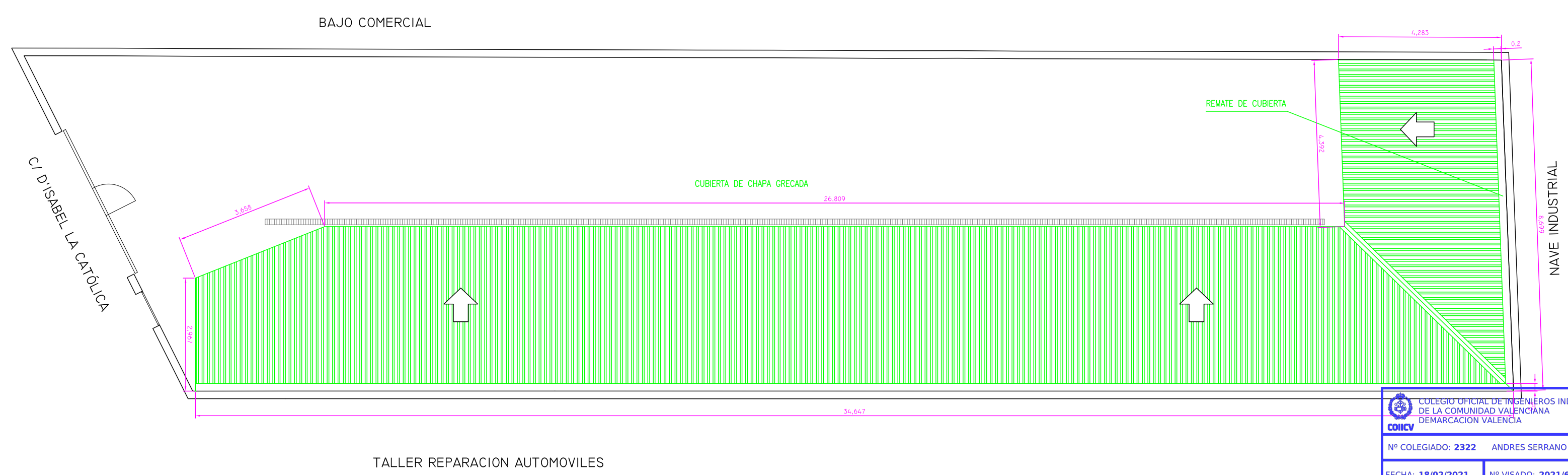
ESCALA: 1:100
Nº PLANO: 7

ANDRÉS SERRANO JARQUE
INGENIERO INDUSTRIAL
COLEGIADO Nº 2322

LEVIN Ingenieros

Ctra. de Rocafort, 26 Bajo Iza.
46110 Godella (Valencia)
Telf: 96 364 35 79
info@levin.com
www.levin.com

Documento visado electrónicamente con número 2021/672. El objeto de este visado es la comprobación de la identidad y habilitación profesional del autor del trabajo y la corrección e integridad formal del trabajo profesional de acuerdo a la normativa aplicable al trabajo. En caso de daños derivados de este trabajo profesional visado, siempre que resulte responsable el autor del mismo, el COIICV responderá subsidiariamente de los daños que tengan su origen en defectos que hubieran debido ser percibidos al visarse el trabajo profesional y que guarden relación directa con los elementos que se han visado en este trabajo.



COIICV COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA DEMARCAACION VALENCIA

Nº COLEGIADO: 2322 ANDRÉS SERRANO JARQUE

FECHA: 18/02/2021 Nº VISADO: 2021/672

VISADO

TITULAR:
LORENZO GARCÍA MORENO

EMPLAZAMIENTO:
C/ D'ISABEL LA CATÓLICA, 32 BAJO
46100 BURJASSOT (VALENCIA)

DIBUJADO: ASJ REF: AN-18-P027
REVISADO: ASJ FECHA: 02-21

ASUNTO:
SOLICITUD USO PROVISIONAL DE SOLAR COMO APARCAMIENTO

PLANO:
PLANTA DE CUBIERTA

ESCALA:
1:100
Nº PLANO: 8

ANDRÉS SERRANO JARQUE
INGENIERO INDUSTRIAL
COLEGIADO Nº 2322

LEVIN Ingenieros

Ctra. de Rocafort, 26 Bajo Iza.
46110 Godella (Valencia)
Telf: 96 364 35 79
info@leving.com
www.leving.com

Documento visado electrónicamente con número 2021/672. El objeto de este visado es la comprobación de la identidad y habilitación profesional del autor del trabajo y la corrección e integridad formal del trabajo profesional de acuerdo a la normativa aplicable al trabajo. En caso de daños derivados de este trabajo profesional visado, siempre que resulte responsable el autor del mismo, el COIICV responderá subsidiariamente de los daños que tengan su origen en defectos que hubieran debido ser percibidos al visar el trabajo profesional y que guarden relación directa con los elementos que se han visado en este trabajo.



Documento visado electrónicamente con número 2021/672. El objeto de este visado es la comprobación de la identidad y habilitación profesional del autor del trabajo y la corrección e integridad formal del trabajo profesional de acuerdo a la normativa aplicable al trabajo. En caso de daños derivados de este trabajo profesional visado, siempre que resulte responsable el autor del mismo, el COIICV responderá subsidiariamente de los daños que tengan su origen en defectos que hubieran debido ser puestos de manifiesto al visar el trabajo profesional y que guarden relación directa con los elementos que se han visado en este trabajo.

JUSTIFICACIÓN DE LA NO INCLUSIÓN DEL ESTUDIO GEOTÉCNICO EN PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN

El Ingeniero autor del trabajo:

D. /D ^a .:		ANDRÉS SERRANO JARQUE			
Ingeniero/a Industrial, colegiado/a nº:		2322			
NIF:	29160825E	E-mail:	info@leving.com	Telf./Fax:	963643579

Datos de la Ingeniería:

Nombre de la empresa o ingeniería:		LEVING INGENIEROS, S.L.			
Dirección:		Ctra. Rocafort nº26 bajo			
Localidad:		46110 Godella			
NIF:	B96588587	E-mail:	info@leving.com	Telf./Fax:	963643579

Datos del trabajo:

Título del trabajo:		PROYECTO ADECUACIÓN SOLAR PARA USO PROVISIONAL APARCAMIENTO			
Titular:		LORENZO GARCIA MORENO			
Emplazamiento:	C/ d'Isabel la Católica, nº32 bajo	Localidad:	46100 Burjassot		
Organismo de destino:	Ayuntamiento de Burjassot				

Declara:


1. Que en ausencia de Estudio Geotécnico se han tenido en consideración las características del terreno siguientes:
Arena sedimentada
2. Que la capacidad portante o la tensión admisible tomada como base de cálculo es la siguiente:
0,02 kN/m²
3. Que en el momento de inicio de las obras se realizarán las catas necesarias para la verificación de la naturaleza del terreno declarada y su capacidad portante teórica.

Según lo expuesto se constatan específicamente las consideraciones establecidas para el cálculo de la cimentación, por lo que se entiende que es suficiente para la ejecución de la construcción objeto de este proyecto.

Y para que así conste, lo firma en Valencia, a 18 de febrero de 2021

PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL -LEY ÓRGANICA 3/2018 DE 5 DE DICIEMBRE (LOPD)-.

Responsable: "Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de la Comunitat Valenciana" (Q-46700011); **Legitimación:** Consentimiento expreso a la firma del presente documento; **Finalidades:** Administración y gestión de visados; **Derechos:** Acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad y retirar el consentimiento, a través de carta a la dirección Avda. de Francia 55, 46023 Valencia (Valencia), adjuntando copia de su NIF/NIE/Pasaporte, asimismo puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos; **Destinatarios:** Se prevén cesiones y/o transferencias de los datos personales para la contratación de servicios informáticos de computación en la nube, plataformas de comunicación, otros servicios relacionados, así como a la entidad financiera correspondiente; **Conservación:** Mientras no retire el consentimiento, salvo que se deban conservar para el mantenimiento de la relación entre las partes o durante los años necesarios para el cumplimiento de obligaciones legales.

Firma del/de la Ingeniero/a Industrial	 <p>Sello de la Ingeniería o empresa COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA DEMARCACIÓN VALENCIA COICV</p>
	Nº COLEGIADO: 2322 ANDRES SERRANO JARQUE
	FECHA: 18/02/2021 Nº VISADO: 2021/672
	VISADO www.iicv.net

ASUNCIÓN DE DIRECCIÓN TÉCNICA

D. /D ^a .:	ANDRÉS SERRANO JARQUE
Ingeniero/a Industrial, colegiado/a nº:	2322

Hace constar que ASUME LA DIRECCIÓN TÉCNICA del proyecto:

Título:	PROYECTO ADECUACIÓN DE SOLAR PARA USO PROVISIONAL APARCAMIENTO		
Redactado por:	ANDRÉS SERRANO JARQUE, Ingeniero industrial		
Visado Nº:		En el Colegio:	Ingenieros Industriales Comunitat Valenciana
Titular:	LORENZO GARCIA MORENO		
Situado en:	C/ d'Isabel la Católica, nº 32 bajo, 46100 Burjassot		
Provincia de:	Valencia		

Si se trata de un proyecto de edificación indique a continuación las funciones que asume:

- Director de Obra.
- Director de Ejecución de la Obra.

Se aporta Licencia de Obras (recomendable):

NOTA: El ingeniero industrial se da por informado y se obliga a depositar, una vez finalizada la obra, la documentación de seguimiento a que se refiere el anexo II de la parte I del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por la que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, en el Colegio Profesional, o, en su caso, en la Administración Pública Competente.

Del mismo modo SOLICITA al Colegio la documentación siguiente:


Libro de Órdenes y Asistencias: que a tal efecto se le entrega con nº:

En el caso de que el Director Técnico asuma la función de Coordinador de Seguridad y Salud deberá acompañarse el impreso de asunción de Coordinación de Seguridad y Salud de la obra o instalación.

El titular del proyecto reconoce expresamente que no existe otro titulado que haya asumido la Dirección Técnica de la obra previamente, o en su caso la existencia de la Renuncia a la Dirección Técnica del mismo. El inicio de las obras se comunicará por el titular al Ingeniero Industrial que asume la Dirección Técnica, por escrito con acuse de recibo, con una antelación mínima de cinco días. En caso contrario, el titular podrá incurrir en la responsabilidad correspondiente ante la Administración y ante terceros, en completa indemnidad por parte del técnico que ha asumido la Dirección Técnica.

PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL -LEY ÓRGANICA 3/2018 DE 5 DE DICIEMBRE (LOPD)-. Responsable: "Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de la Comunitat Valenciana" (Q-4670001); Legitimación: Consentimiento expreso a la firma del presente documento; Finalidades: Administración y gestión de visados; Derechos: Acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad y retirar el consentimiento, a través de carta a la dirección Avda. de Francia 55, 46023 Valencia (Valencia), adjuntando copia de su NIF/NIE/Pasaporte, asimismo puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos; Destinatarios: Se prevén cesiones y/o transferencias de los datos personales para la contratación de servicios informáticos de: computación en la nube, plataformas de comunicación, así como otros servicios relacionados; Conservación: Mientras no retire el consentimiento, salvo que se deban conservar para el mantenimiento de la relación entre las partes o durante los años necesarios para el cumplimiento de obligaciones legales.

En Valencia, a 18 de febrero de 2021

VISADO	Firma del/de la Ingeniero/a Industrial	Firma y sello del titular del proyecto
		 <p>COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA DEMARCAACION VALENCIA</p> <p>Nº COLEGIADO: 2322 ANDRES SERRANO JARQUE</p>

EJEMPLAR 1/2: PARA EL COLEGIADO

FECHA: **18/02/2021** Nº VISADO: **2021/672**

VISADO

ASUNCIÓN DE DIRECCIÓN TÉCNICA

D. /D ^a .:	ANDRÉS SERRANO JARQUE
Ingeniero/a Industrial, colegiado/a nº:	2322

Hace constar que ASUME LA DIRECCIÓN TÉCNICA del proyecto:

Título:	PROYECTO ADECUACIÓN DE SOLAR PARA USO PROVISIONAL APARCAMIENTO		
Redactado por:	ANDRÉS SERRANO JARQUE, Ingeniero industrial		
Visado Nº:		En el Colegio:	Ingenieros Industriales Comunitat Valenciana
Titular:	LORENZO GARCIA MORENO		
Situado en:	C/ d'Isabel la Católica, nº 32 bajo, 46100 Burjassot		
Provincia de:	Valencia		

Si se trata de un proyecto de edificación indique a continuación las funciones que asume:

- Director de Obra.
- Director de Ejecución de la Obra.

Se aporta Licencia de Obras (recomendable):

NOTA: El ingeniero industrial se da por informado y se obliga a depositar, una vez finalizada la obra, la documentación de seguimiento a que se refiere el anexo II de la parte I del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por la que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, en el Colegio Profesional, o, en su caso, en la Administración Pública Competente.

Del mismo modo SOLICITA al Colegio la documentación siguiente:


Libro de Órdenes y Asistencias: que a tal efecto se le entrega con nº:

En el caso de que el Director Técnico asuma la función de Coordinador de Seguridad y Salud deberá acompañarse el impreso de asunción de Coordinación de Seguridad y Salud de la obra o instalación.

El titular del proyecto reconoce expresamente que no existe otro titulado que haya asumido la Dirección Técnica de la obra previamente, o en su caso la existencia de la Renuncia a la Dirección Técnica del mismo. El inicio de las obras se comunicará por el titular al Ingeniero Industrial que asume la Dirección Técnica, por escrito con acuse de recibo, con una antelación mínima de cinco días. En caso contrario, el titular podrá incurrir en la responsabilidad correspondiente ante la Administración y ante terceros, en completa indemnidad por parte del técnico que ha asumido la Dirección Técnica.

PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL -LEY ÓRGANICA 3/2018 DE 5 DE DICIEMBRE (LOPD)-. Responsable: "Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de la Comunitat Valenciana" (Q-4670001); Legitimación: Consentimiento expreso a la firma del presente documento; Finalidades: Administración y gestión de visados; Derechos: Acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad y retirar el consentimiento, a través de carta a la dirección Avda. de Francia 55, 46023 Valencia (Valencia), adjuntando copia de su NIF/NIE/Pasaporte, asimismo puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos; Destinatarios: Se prevén cesiones y/o transferencias de los datos personales para la contratación de servicios informáticos de: computación en la nube, plataformas de comunicación, así como otros servicios relacionados; Conservación: Mientras no retire el consentimiento, salvo que se deban conservar para el mantenimiento de la relación entre las partes o durante los años necesarios para el cumplimiento de obligaciones legales.

En Valencia, a 18 de febrero de 2021

VISADO	Firma del/de la Ingeniero/a Industrial	Firma y sello del titular del proyecto
		 <p>COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA DEMARCACIÓN VALENCIANA</p> <p>Nº COLEGIADO: 2322 ANDRES SERRANO JARQUE</p>
EJEMPLAR 2/2: PARA EL COLEGIO		<p>FECHA: 18/02/2021 Nº VISADO: 2021/672</p> <p style="text-align: center;">VISADO</p>